

# José Miguel de Yeregui: Una vida al servicio exclusivo de Dios

JORGE DEMERSON

—I—

## Causa inquisitorial de José Miguel Yeregui y Echegaray

### Introducción

En los estudios relativos al último cuarto del siglo XVIII las alusiones a José Yeregui son frecuentes, sobre todo en lo que se refiere más o menos directamente al grupo neo-jansenista, formado de personas que gravitaban alrededor de la familia Palafox, de la Condesa del Montijo y su grupo, de la familia Lugo y de personas que como Mariano Luis de Urquijo o los hermanos Cuesta y otros, que todos desempeñaron funciones oficiales en la vida social, política o religiosa de España en el cuarto de siglo que precedió la Guerra de la Independencia.

Siempre me atrajo este grupo de personas relevantes que desempeñaron papeles diferentes, pero todos importantes, hacia el final del siglo XVIII y principios del XIX: Tavira, Jovellanos, Meléndez Valdés, Posada, Abad y Lasierra, los hermanos Lugo, los hermanos Cuesta y otros, que todos tenían en común cierto interés por las ideas de los Señores de Port-Royal y, como ellos una concepción estricta de la moral y de la religión católica. Y hace tiempo ya que la figura, algo misteriosa, de Yeregui, cuyo apellido aparece a menudo, pero de quien se ignora mucho o casi todo, me intrigaba.

Poco se sabe en efecto, incluso entre los que se dedican al estudio de la literatura y la historia de España, de Yeregui, de su vida y de su pensamiento. El hombre de la calle, si es que le conoce, sabe en el mejor de los casos que fue sacerdote, que vivió en el siglo XVIII, y que fue procesado por la Inquisición porque era, o se le consideraba, jansenista. No existe, que yo sepa,

ninguna biografía un poco extensa de este personaje, por lo que no parece descabellado tratar de acercársele para precisar su silueta física e intelectual, y esbozar el relato de su vida.

Ante esa penuria, consulté a los maestros de la Bibliografía Española. Francisco Aguilar Piñal me confirmó que no existe obra de conjunto sobre el sacerdote vasco: sólo posee un ficha referente al Discurso que pronunció en 1802 en la Asociación madrileña de cárceles, texto que obra en efecto entre los manuscritos de la Biblioteca Nacional, donde lo hemos leído y copiado hace años. En el tomo VIII de su Bibliografía, Aguilar da otra referencia a la Idea de un catecismo Nacional, publicado en Bañeras (Pirineo francés), por Buron, 1803. La tirada de este libro de 360 páginas, efectuada para que algunos prelados diesen su parecer sobre su contenido y orientación, fue muy corta. Sólo se conoce un ejemplar que posee la Biblioteca de la Hispanic Society de Nueva York.

En cuanto a biografías, tropezamos con la misma indigencia. No hay ninguna referencia a Yeregui en la Enciclopedia Vasca ni en la Enciclopedia Espasa-Cape. Sólo hallamos un artículo consagrado al vasco en la Biographie Universelle de Michaud que se publicó hace más de un siglo. En medio de mucha paja, de errores garrafales de fechas, de confusiones entre Carlos III y Carlos IV, etc., ofrece tres o cuatro granos de verdad. No es imposible —pero es una simple hipótesis— que el autor pudiese obtener algunas informaciones de Alberto Lista entonces refugiado en París.

Así las cosas, lo que me propongo hacer es presentar a Miguel de Yeregui como hombre y sacerdote en las diferentes etapas de su vida y los distintos puestos en los que le fue dado ejercer su actividad; tratar de determinar los motivos por los que fue inculcado; cómo se desarrolló su proceso y por qué razones salió de éste totalmente absuelto, e incluso podríamos decir con los honores de la guerra, al concluirse la vista del mismo.

Todo lo cual me llevará de hecho a exponer lo que fue la vida de este cura vasco, aprovechando lo que se sabe de su familia y utilizando los documentos desparramados en distintos lugares y archivos de España, referentes a sus padres, sus estudios, su estancia en Francia, su magisterio como Director y profesor de los Caballeros Pajes de Don Carlos III y luego como maestro de los dos Infantes Reales hermanos de Carlos IV.

Por supuesto, tendremos que detenernos en su estancia en el pueblo castellano de Cadalso donde, a pesar de que el único móvil que le conducía a ese pueblo era la caridad cristiana y el amor a los pobres, la escasa cultura de

la gente, la envidia y hostilidad de ciertas personas del pueblo y de sus alrededores, hicieron que se le denunciara a la Inquisición como Jansenista. Reproduciremos íntegramente las notas que escribió Yeregui a raíz de cada sesión del proceso y las resultas de las vistas que se prolongaron durante cinco semanas. Todo lo cual constituye al fin y al cabo una biografía bastante precisa y detallada del hijo de Vergara, que pone de manifiesto varias facetas de su personalidad fuerte y original.

Quiero dejar constancia de que la publicación de este texto de Yeregui y del estudio sobre el autor del mismo no pudiera haberse realizado sin la ayuda eficaz que en distintas ocasiones me prestó mi buen amigo Don Ángel Montero Sánchez. Vecino de Madrid, interesado por la investigación histórica, disponiendo de cierto tiempo libre, aceptó dedicar no pocas horas a buscar —y hallar— informaciones sobre José de Yeregui, sobre su padre, Don Miguel, que era “tallista”, o sea escultor, y sobre el papel que le correspondió en la construcción y el adorno del actual Palacio Real, o Palacio de Oriente. Consiguí del Archivo Histórico Nacional y de la Real Academia de la Historia sendas fotocopias del proceso inquisitorial de Yeregui. Me facilitó, asimismo, fotocopias de ciertos documentos existentes en el Archivo Histórico de Protocolos, donde los habíamos localizado. Sólo fracasó su buena voluntad al chocar con otra de signo contrario, en el Archivo Municipal de Cadalso de los Vidrios. El célebre perro del Hortelano de Lope de Vega, el que no comía berzas ni las dejaba comer, tiene allí, hoy en día, descendientes concienzudos.

\* \* \*

Es evidente que Menéndez y Pelayo en su *Historia de los Heterodoxos españoles* tuvo que hablar de los Jansenistas y, entre ellos, de Yeregui. Lo hizo en efecto. Luego, además de él, otros varios investigadores posteriores, españoles o hispanistas, escribieron poco o mucho sobre este movimiento religioso: Emile Appolis, M<sup>a</sup> G<sup>a</sup> Tomsich, Paula de Demerson, Joel Saug-nieux, el profesor La Parra y otros varios autores se interesaron por el jansenismo y los jansenistas, y entre ellos, inevitablemente, por la figura notable de José Miguel Yeregui.

Sin embargo, a diferencia de estos beneméritos investigadores, me propongo estudiar, no el Jansenismo español en general, ni los jansenistas, sino sólo uno de ellos, que se me antoja uno de los más representativos de esa tendencia por su convencimiento, su entereza y, consecuencia inevitable de su postura intransigente, por la persecución que sufrió: José Miguel de Yeregui y Echegaray. En efecto, fue objeto en 1792 de un proceso inquisitorial resonan-

te, su caso es ejemplar y encima, para satisfacción de los investigadores, la vista de ese proceso ha originado la constitución de una documentación detalladísima y totalmente fidedigna, debida paradójicamente en gran parte al propio inculpado.

La existencia de esa documentación es de una importancia inapreciable pues no pocas afabulaciones habían prosperado en torno a ese proceso. Incluso los más serios críticos acogieron noticias equivocadas o infundadas.

Así Don Marcelino dice que Yeregui fue denunciado al Santo Oficio porque habían encontrado en su biblioteca las *Provinciales* de Pascal y el *Compendio de la Historia Eclesiástica* de Louis Racine. Como se verá en la relación detallada que hace el vasco, no tuvo que sufrir ninguna visita domiciliaria. En cambio reconoce espontáneamente que durante su estancia en París leyó las *Provinciales* de Pascal. Dice también el maestro santanderino que "siendo ya Inquisidor General" el Arzobispo de Selimbria, Don Manuel Abbad y Lasierra, se comprometió para ayudar a Yeregui en su proceso. Pero el dato es inexacto, puesto que el proceso se desarrolló de mediados de Octubre al 21 de Noviembre de 1792, mientras que el Sr. Abbad sólo fue nombrado Inquisidor General en Abril de 1793. Pudo intervenir, eso sí, pero más tarde, para que se concediesen a Yeregui los honores de Ministro del Consejo de la Suprema (14 de Julio de 1793).

Conocemos dos manuscritos de la relación del proceso inquisitorial que se hizo a Yeregui en 1792. El primero, conservado en la Real Academia de la Historia, se titula: *Historia de la Causa seguida en el Santo Tribunal de la Ynquisición contra el Sr. D. Josef Yeregui, Maestro de los Serenísimos Señores Ynfantes de España*.

El otro lleva un título más sencillo y personal: *Relación individual de todo lo acaecido en mi causa de Inquisición por el Santo Oficio del Tribunal de esta Corte*. Es copia del escrito anterior hecha a todas luces por un amanuense muy curioso, de letra elegante y cuidada, pero que se atiene al sólo relato de los acontecimientos, prescindiendo de las muchísimas y a menudo prolijas notas y referencias que enriquecen o entorpecen la otra versión. Esta *Relación Individual* se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección Inquisición, legajo 1.293/2, nº 16. Es copia de la *Historia de la Causa*.

El lector desprevenido que lee el título del texto de la Academia de la Historia, y la precisión que contiene: "Historia... de la Causa... de Yeregui, escrita por él mismo en Madrid, año 1793" piensa que este documento es un autógrafo de Yeregui. Algunos lo creyeron, y yo también al principio.

Pero en la nota N del § 261 de la citada causa el “autor” puntualiza, hablando de un sacerdote: “Este Sr. Lera es hoy, año 1817, Obispo de Barbastro”.

Ahora bien puesto que Yeregui falleció en 1804, es evidente que esta *Historia de la Causa* no puede ser de puño y letra del vasco. No es pues autografía. Es una copia tardía hecha por una persona culta, enérgica, y es casi perfecta.

El segundo ejemplar titulado: “Relación individual... de mi causa”, tampoco es autógrafo. Cada folio está doblado por el medio, de forma que el folio se divide en dos hojas en 4º de 14x19 cm., cada una de las cuales esta numerada de 1 a 226. Aunque el último cuaderno parece escrito por la misma mano que lo demás del texto, ofrece la particularidad de reproducir los números con que Yeregui distinguía los párrafos del texto original de su causa. Así la página 1 de este último cuaderno empieza con el § 444 y la página 19 y última con el nº 486. Antes de la página 217, no hay numeración de párrafos.

Este texto carece totalmente de nota o comentario. Una corta nota puntualiza que esa copia es de mano de Don Javier de Jaúregui.

Como es lógico, hemos escogido para esta edición el texto de la Real Academia de la Historia, más completo y enriquecido de numerosas notas por su mismo autor. Pero esas notas plantean un problema.

En efecto, Yeregui distingue los diferentes párrafos del relato de su Causa con números, desde el 1 al 486.

Además pone notas a su texto, Y distingue estas notas afectando a cada una una letra del alfabeto. Pero como son unas sesenta, el alfabeto no da bastante de sí, tiene que formar dos series, una de letras mayúsculas y otra de minúsculas.

Pero es preciso prever una tercera serie de notas: las que tiene que poner el editor —o sea el autor de este estudio— a las citas o referencias que trae; son pocas.

Adoptamos un sistema simplificado:

- 1) Los párrafos de la Causa de Yeregui se distinguirán por el número que les puso el propio Yeregui.
- 2) Las notas que pone Yeregui a su texto formarán una serie con su número correlativo precedido de la inicial Y: Y1, Y2, Y3, etc.
- 3) Las notas que ponga el editor tendrán la forma: E1, E2, E3, etc.

# HISTORIA

de la causa seguida en el Santa Tribunal  
de la Inquisición contra el Señor D. Josef de  
Yeregui

Maestro de los Serenísimos Señores Infantes de  
España, y después de la sentencia de ella Ministro  
honorario de ~~el~~ Supremo Consejo de la misma  
Inquisición.



Escrita por el mismo en

Madrid

AÑO  
1793

—II—

**Yeregui. Su familia. Su padre. Su formación: Vergara, Madrid, Granada, París y Madrid de nuevo. (1734-1760)**

**Los Padres de Don José de Yeregui y Echegaray**

Salta a la vista que los apellidos de Don José Yeregui Echegaray son y no pueden ser sino vascos. Y en efecto vascos eran sus padres, y vascos también sus abuelos paternos. Lo manifiesta claramente su partida de nacimiento y bautismo: “En 19 de Julio año de 1734, Don Agustín de Zuloeta, Pbro., Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de San Pedro de esta villa de Vergara, con licencia de mí el infrascrito Cura, bautizó a José Miguel, hixo legítimo de Miguel de Yeregui y María Josefa de Echegaray; abuelos paternos Domingo de Yeregui y Clara de Echeverría, naturales y vecinos de Amezqueta; maternos, Miguel de Echegaray y Dorotea de Sagastizabal, naturales y vecinos de esta villa de Vergara. Fueron sus padrinos Don Ignacio de Sagastizabal, Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Santa Marina de Oxirondo de esta villa, y Francisca Antonia de Echegaray, y en fe de ello firmé yo el Cura Don Agustín de Bazterrica (Libro 8º de Bautizados; del 5 de Abril de 1727 al 1 de Febrero de 1754, folio 78 vuelto).

Don Miguel de Yeregui y Dña María Josefa de Echegaray se habían casado el 23 de Abril de 1730 en la Iglesia parroquial de Sta. Marina de Oxirondo de Vergara, y el 25 del mismo mes recibieron las bendiciones nupciales o velaciones (Libro 4º de Casados de la Parroquia de Santa Marina, desde Enero de 1706 a 7 de Julio de 1772).

Por el mismo documento, nos enteramos de que Don Miguel de Yeregui, natural del lugar de Arbizu, en Navarra, fue bautizado el 26 de Marzo de 1703 y que D<sup>a</sup> María Josefa de Echegaray, nacida y bautizada en Vergara el 21 de Abril de 1695, llevaba ocho años a su esposo. Cuando se casaron, ella tenía 35 años y él sólo 27. (A.H.N., Inquisición; Alegaciones fiscales, leg. 3.721, nº 228).

Miguel de Yeregui, padre de José Miguel, era hidalgo. En el mismo expediente hallamos en efecto un “testimonio de nobleza de Don José Yeregui”: En el congreso general celebrado en Viana el 27-2-1736 —dos años escasos después del nacimiento del futuro sacerdote— se presentó pleito de hidalguía por Don Miguel y Don José de Yeregui, hermanos, y fueron admitidos por hijosdalgo. Asimismo “se dio la Hidalguía en la villa de Plasencia (de las Armas, en Guipúzcoa) a Don Antonio de Echegaray el 29-9-1679. Fue nombrado uno de los cuatro diputados al Concejo de la villa de Plasencia el 29-9-1690, como también lo fue Don José.

El padre del futuro maestro de los Infantes, Don Miguel Yeregui, hubo de trasladarse de Vergara a Madrid poco tiempo después del nacimiento de su hijo José Miguel, en fecha que desconocemos, pero que ha de situarse entre 1735 y 1740. Era tallista, o "escultor", según los documentos de la época, y al parecer gozaba de buena fama. Por eso fue invitado, convocado o requisado para trabajar en las obras del Palacio Real Nuevo, destinado a reemplazar el antiguo Alcázar, destruido en un tremendo incendio en 1734, el año mismo en que nació el futuro sacerdote. Permanecieron en Vergara su esposa y su hijo, que sólo se reunieron con él en 1744.

El nombre de Miguel de Yeregui aparece muchas veces en los documentos referentes a esas obras ingentes de Palacio, y a otras encaminadas a embellecer la Villa y Corte. He aquí algunos ejemplos.

Las cabezas y conchas de las ventanas del piso principal del Palacio Real se ajustaron el 27 de Mayo de 1746 y se hicieron entre varios escultores: "Don Miguel de Yeregui hizo tres máscaras y tres conchas, que se pagaron a 1.000 rs. cada una".<sup>1</sup>

Modillones: en forma de cabezas de león se encargaron muchos para claves de arcos distribuidos en todo el edificio. En las cuentas de los años 1746 y 47, especialmente, hay notas de estos encargos a distintos escultores: a Yeregui. Se pagaban 3.500 reales por cada uno.<sup>2</sup>

Escudos de la fachada: 8 maestros intervinieron en ellos, entre ellos Yeregui: "Profesores tallistas han ejecutado los dos escudos de Armas de la fachada principal y de la fachada de Levante, según los modelos aprobados por mí (Olivieri), por lo que se les pueden dar los cuatro mil reales de vellón que les corresponden".<sup>3</sup>

El que quedó encargado de hacer la mayor parte de los capiteles de la fachada fue Miguel de Yeregui. En efecto, el 22-1-1749, en carta dirigida a Carvajal, Elgueta se felicita de la calidad de su trabajo: "Siendo este sujeto quien nos ha desempeñado en los capiteles de las columnas y pilastras de la parte de la obra que se va a cubrir, con utilidad conocida". (Archivo General de Palacio. Obras. Legajo 5).

En todo interviene Don Miguel de Yeregui: "ha hecho un cimacio de

(1) Fco. Javier de la Plaza Santiago: *Investigaciones sobre el Palacio Real nuevo de Madrid*. Publicaciones de Arte, Universidad de Valladolid, 1975, p. 262.

(2) *Ibid.*, p. 263.

(3) *Ibid.*, p. 259.

pedra blanca con sus cables, molduras, óvalos y parte de los festones de talla correspondientes para sobre el tambor de una de las columnas de la fachada exterior de la línea Norte...". A Jeregui (sic) se deben también "los treinta y dos capiteles correspondientes a las escaleras principales de palacio" labrados en piedra blanca de Colmenar para las columnas de las escaleras a razón de 750 reales de vellón cada uno, ejecutados según el modelo hecho que tiene aprobado el Arquitecto Mayor. En el Campo del Moro, con otros tres maestros, Jeregui se obliga a hacer "la saca, conducción, labra y asiento de la gruta y murallones del Parque" que se hacen de granito y piedra blanca de Colmenar". Como se ve, el maestro vasco, muy activo, está en todo.

Basta sin duda con lo dicho. No me incumbe aquí hacer una reseña completa de las obras que el artista vasco realizó, solo o con varios compañeros suyos, en el Palacio Real, monumento magnífico que ha permanecido intacto hasta nuestros días, y también en otros edificios de la Villa y Corte, como por ejemplo la fuente de la plaza de la Villa, diseñada por Juan María Saquetti y esculpida por Juan de León en 1753.

La piedra con que se hizo esa fuente la trajo Miguel de Yeregui de las canteras de San Agustín de Guadalix. Era de color blanco, y se empleó en la construcción de la Fuente 800 pies cúbicos de la misma. No estaban conformes los asentistas Artola y Yeregui con ese material. En 1759 informan que "no hay allí canteras de provecho... siendo muy costosa la saca, por cuanto es una piedra toda cuarteada de pelos y vetas.

Con todo, no les arredran las dificultades materiales: en 1758, trabajan en la escalera del Palacio Real: "Miguel de Yeregui, Domingo de Urquiza y otros tres maestros reciben continuamente cantidades de dinero por esa larga tarea".<sup>4</sup>

En 1764, el Rey quiere instalarse en el Palacio Real. Pero los broncistas suscitan continuas complicaciones: Nunca se consideran lo suficientemente pagados e, incluso, entablan un recurso ante la Sala de Justicia del Ministerio de Hacienda. Yeregui y otros tallistas se unen a los recalcitrantes: "Juan Braver, Miguel de Yeregui y Domingo de Urquiza, que han sido los responsables principales del incidente, acaban por desatar la indignación del Rey que les amenaza directamente... "Quiere S.M. los haga V.M. aperebir de que si no cumplen puntualmente su obligación y con cualquier otro pretexto volvieren a

(4) Conde de Polentinos, "Datos históricos sobre la casa-Ayuntamiento de Madrid". *Boletín de la Sociedad Española de Excursionistas*, tomo XX, p. 252.

molestar la Real atención, se les pondrá a los tres en uno de los presidios de África, y a su costa se harán construir los capiteles”.

La perspectiva de pasar dos o tres años en Ceuta, Peñón de Vélez o Alhucemas moderó el ardor pre-sindicalista del maestro tallista. Reanudó su trabajo sin chistar y el incidente no tuvo consecuencias. A pesar de sus pronos, Yeregui era considerado un oficial competente, un maestro en su especialidad, un verdadero artista, que merecía el sueldo que se le pagaba. Así pudo ir acumulando ahorros y vivir con desahogo.

Dejemos ya al padre para interesarnos por el hijo, que es el verdadero protagonista de este estudio. “Nací, dice, en la villa de Vergara, provincia de Guipúzcoa, de padres muy honrados y muy cristianos, sin que jamás haya oído decir que en toda mi familia haya tacha ni nota alguna de mengua ni de infamia”(§ 11).

Hasta los diez años el futuro sacerdote permaneció con su madre en Vergara. Un testigo, don Manuel de Aristizábal, en el proceso que se le hará después a Yeregui, afirmará que “fueron juntos a la escuela en Vergara”. Y prosigue Yeregui al hacer el relato de su vida que le pedía la Inquisición:

- 16 En ese tiempo hicieron obispo, de Málaga al Sr. Don Juan de Eulate y Santa Cruz, del Supremo Consejo de la Inquisición, quien como íntimo amigo de mi tío Don Francisco Xavier de Echegaray, fue a su casa a tomar chocolate, y tomar el coche para irse a su obispado. Yo le besé la mano en esta ocasión y, preguntándome Su Illma. del estado en que me hallaba en la Gramática, les encargó a mis gentes que me enviasen a Málaga luego que la concluyese.
- 17 Quedaron en ello; pero llegado el caso, deseando mis gentes que yo siguiese la carrera de las Letras, escriben al Sr. Obispo que en atención a que en las Casas de los Sres. Obispos no suele haber proposición para la Carrera de las Ciencias, habían determinado ponerme en el Seminario de Calatayud.
- 18 Su Illma. respondió que le parecían bien sus ideas; pero que no obstante me enviasen: pues que no pensaba tenerme en su Palacio, sino en ponerme en un Colegio donde estudiaría mejor que en Calatayud.<sup>(Y1)</sup>
- 19 Enviáronme mis padres a Málaga; y luego su Illma. me puso en el Colegio de

---

(Y1) Este Sr. Yllmo. no era hombre de Letras, pero sí muy religioso y de grande probidad. Era sagaz y circunspecto en extremo. Tenía un grandísimo conocimiento del mundo y una prudencia consumada para el gobierno. Aborrecía a los Jesuitas y no sé que se tenía con los Ynquisidores cuya carrera había seguido con honor por muchos años; pero supo vivir con uno y otros sin hacerlos enemigos; al mismo tiempo que no quería que los suyos estudiasen con aquéllos, ni que fuesen empleados con éstos en el Santo Oficio y yo presumo que por esta causa se opuso a que me enviasen a mí al Seminario de Calatayud, que era de los P.P. Jesuitas.

- San Dionisio del Sacro Monte de Granada, manteniéndome a sus expensas con la mayor decencia, en compañía de su sobrino, Don Manuel Luzuriaga.
- 20 En este colegio, excitado con el honor que me hacía y movido con la promesa que me enseñarían los secretos de la Física Experimental (curiosidad que ya desde esta edad de 14 años tenía en mí mucho poderío) me dediqué con la mayor aplicación a la Filosofía del Padre Francisco Peynado de la Compañía de Jesús, que me pusieron en las manos, llevándome el chasco de no enseñarme nada de lo que tanto deseaba.<sup>(Y2)</sup>
- 21 Al cabo de 3 años estudié por otros tres la Teología Escolástica del Padre Marín que, aunque condenada en Roma por sus malas doctrinas, aquí se hallaba corriente. La estudié con aplicación, y no dejó de corroerme algún tanto con sus excesivas laxedades.
- Estudié allí mismo la Theología Moral por el Padre Félix Potestas, los Prolegómenos de la Santa Escritura por el jesuita Becaño y la Gramática hebrea con Don Alfonso Dalda.
- Leía mucho, y a excepción de la Santa Biblia, Fray Luis de Granada, el Kempis y Pedro Mexia y Mariana, todos fueron malos, como la madre Agreda, Año Virgíneo, David perseguido y Penitente, Corte Santa, Historia del Pueblo de Dios y otros semejantes.
- 23 Como a los cuatro años de estar en el Sacro Monte, se aficionó a mí en tanto extremo Dn. Juan Antonio de los Tueros, hoy Arzobispo de Burgos, y entonces Doctoral de Granada, Provisor Vicario General y Gobernador de aquel Arzobispado, que continuamente quería tenerme a su lado, y conociendo los canónigos del Sacro Monte sus deseos, me dieron licencia para que saliese del Colegio y viniese a él cada y cuando quisiese.
- 24 Como esta licencia no tenía ejemplo y, por otra parte, como mis recomendaciones y empeños eran más atendidos que los de otro alguno para con este amigo, todo esto me atrajo un grande número de émulos y enemigos en el Colegio y en la ciudad; y lo que es peor me resfriaron en mis ejercicios de piedad, me disiparon mucha parte de mi afición al estudio y aún me perjudicaron en mi salud los excesos de comida y regalos que me proporcionaba esta amistad.

---

(Y2) En este Colegio de Granada, aunque émulo y enemigo del de Santiago de la misma ciudad, gobernado por los Jesuitas, se seguía aún la escuela de éstos; bien que muy luego, estando yo en segundo año de Teología, se hicieron torresista; y Benedicto XIV felicitó al Colegio por esta causa con una Bula que yo imprimí con otros mis concoleas, y que se reimprimió en Sevilla y México, y fue se puede decir, el principio de la ruina de aquella Compañía, mercantil más que religiosa. La historia de este suceso es curiosa e interesante, pero no de este lugar. Sucedió el año 52, cuando los Jesuitas fovernaban aun el mundo, y el Padre Rabago era confesor de Fernando VI.

- 25 Así acabé mi curso de Teología; y mi Amo a quien mis émulos hicieron creer que yo había desaprovechado el tiempo de colegio lo mismo que su sobrino, nos llamó a Málaga, y no nos permitió ponernos en su presencia, de lo que ofendido yo, avisándolo a mis gentes, y con orden suya, me vine a Madrid por el mes de Junio de 55.
- 26 En esta Corte continué el estudio de la Teología: me dediqué a la Historia Eclesiástica y profana; leí las obras de Feijoo, el Espectáculo de la Naturaleza y la Filosofía de Edmundo Purchot y me persuadí de mi mucha ignorancia y de la necesidad que tenía de dedicarme a otro género de libros.
- 27 Mi conducta era muy regular según el mundo, pero muy criminal delante de Dios, y con hallarme persuadido especulativamente de los peligros y malicia de los espectáculos de toros, comedias, bailes y otras pompas del mundo a que renunciarnos en el Santo Bautismo, prácticamente seguí todas esas locuras y experimenté sus consecuencias, llevado del infeliz probabilismo que defendía con ardor, así como todos los demás desvaríos de la Moral jesuítica; en tanto grado que llegué a decir muchas veces lo que había aprendido de mi amigo el Sr. Arzobispo de Burgos, “que el ser estrecho en la moral era efecto de cortedad de talentos, que no saben desentenderse de las dificultades que se les oponen”.
- 28 En este tiempo tomé entre manos el curso de Matemáticas del P. Forca; y viendo que no podía correr por él sin el auxilio de Maestro, acudí al Colegio Imperial a las cátedras de los PP. Wenlingen, y Terreros; pero pareciéndome que observaban poca formalidad, pensé en pasar a la Universidad del París.
- 29 Lo consulté con mis gentes: me dieron su licencia; me prometieron asistencias; pero yo quise consultarlo de nuevo con el P. Torrubia de la Compañía, confesor de mi tío. Fuimos juntos, mi tío y yo, y no encontrando en casa al P. Torrubia, fuimos al aposento del P. Terreros a quien propuse mi resolución y le pedí su dictamen.
- 30 La respuesta de éste fue que desaprobaba el viaje, pues que para el estudio de las matemáticas tenía allí cuanto podía desear y que además de esto exponía mucho mi fe en el trato con los Franceses, y que aunque yo me hallaba muy firme en ella, guta cavat lapidem, etc.
- 31 Yo me resfrié atemorizado con esta sentencia, pero al cabo, creciendo mis deseos, y persuadido del exceso de estos temores, animado también con la compañía de dos amigos míos, Don Rafael Aldaeta, que murió cura de mi lugar, y de Dn. Francisco Eguzquiza que aún vive, cartujo en la de Granada, emprendimos nuestro viaje a París: compramos caballos, y para eludir los peligros del contrabando de estas bestias, entramos en Francia por el valle de Roncal, que es de lo más agrio de los montes Pirineos. y me acuerdo que en la misma raya, hincados de rodillas sobre la nieve, cantamos una salve a María

Santísima para que nos librase con su intercesión de los peligros de perder la Fe en aquel Reino.

- 32 Vi por experiencia los buenos efectos de esta oración, pues que llegado a París, me proporcionó la amistad del P. Richart, Dominicó, autor bien conocido de los Diccionarios Eclesiásticos y otras obras; la del P. Quiroga, Secretario General de los Trinitarios, y la de otros sujetos que me pusieron en las manos el Fleuri y la Vida de Santo Tomás por el Padre Turón y otros libros excelentes, como los tratados de San Agustín sobre la Gracia, y las Cartas provinciales, con las cuales y con la conversación de estos Religiosos insig-nes quiso Dios Nuestro Señor enmendar mis costumbres, rectificar mis ideas e inspirarme un santo horror a la moral relajada y a las doctrinas, falsedades y calumnias de la Teología del P. Marín que había estudiado.<sup>(Y3)</sup>
- 33 Estudié la Física experimental por el Abate Nollet, y las Matemáticas privadamente; y, pasado algún tiempo, escribí una carta a mi Maestro Dn. Diego de Heredia, Canónigo entonces del Sacro Monte, Director e íntimo confidente del Sr. Quintano, Inquisidor General, y Confesor del Rey Fernando. El asunto de la carta era una descripción del estado de las Ciencias en París, y particularmente de la Teología del Colegio de Sorbona.
- 34 Esta carta pareció tan bien al Sr. Inquisidor General que la llevó a Palacio, la mostró a Don Ricardo Wall y propusieron pensionarme por S.M. para que continuase mis estudios en París. Me avisaron de ello, consúltelo con Dios y me pareció que debía volverme a Madrid sin admitir la propuesta.
- 35 Apenas llegué a Madrid, los canónigos del Sacro Monte de Granada quisieron hacerme canónigo de aquella insigne Colegial. Condescendí en ello; pero al tiempo de la votación se descompusieron los vocales y nombraron a otro.

---

(Y3) Me acuerdo que varios jesuitas juntos en el aposento del Padre Martínez, confesor que había sido del Excmo. Sr. Don Jaime Marones, Embajador nuestro en París cuando yo estuve en aquella Universidad, empezaron a hablar de mí con un desprecio compasivo y dijeron entre otras cosas: "este pobre cleriquillo ha perdido su religión en Francia. Fue católico, esto es de nuestra escuela, y volvió Jansenista, esto es, tomista. El Padre Martínez añadió una calumnia, las cuales le eran familiares: "Muy mal me ha pagado las hambres que le maté en París". Es de advertir que ni a él, ni a otro jesuita alguno, no le debí jamás un vaso de agua.

—III—  
Yeregui en Palacio

**A) Capellán y Maestro de los Caballeros Pajes (1760 -1768)**

Al parecer, no le dolió demasiado a Yeregui no haber sido nombrado canónigo del Sacro Monte, pues sólo había “condescendido” a presentar su candidatura a esa prebenda. El Destino, o la Providencia, le reservaba otro empleo más de su gusto.

- 36 A poco tiempo sucedió que, habiendo determinado la Reina Doña María Amalia, esposa de Don Carlos III, poner la Casa de los Caballeros Pajes en el mismo pie que la de Nápoles, baxó la orden para ello al Duque de Medinaceli, y se encargó particularmente la ejecución a Don Francisco Garaycochea, Veedor de las Reales Caballerías, quien noticioso de las tales cuales circunstancias, me llamó y me propuso el empleo de Capellán, Director y Maestro de Matemáticas de esta nueva planta.
- 37 Acepté el empleo como que me venía de la mano de Dios. Y en el espacio de más de diez años que estuve en él, procuré desempeñarlo con el celo y aplicación que es bien notorio, y que prueban sus frutos, esto es sus discípulos: el Intendente de México, Don Bernardo Nonabia, el Sumiller de Cortina Don Juan de Escoiquiz, el Caballerizo de Campo, Don Pedro Olazabal, el Coronel Don Diego Tordesillas, el Capitán de Carabineros Don Joseph de Echaburu, y otros muchos que no han tenido semejantes en aquella casa antes y después en saber y conducta.
- 38 Como a los dos o tres años de hallarme en este empleo entró por compañero mío en la misma Real Casa con el destino de enseñar las primeras Letras Don Miguel de Vergara, sujeto de muy pocos estudios, pero tan adherido a los Jesuitas, como que tenía votos y profesión en su Religión.
- 39 Este no se atrevió en mucho tiempo a incomodarme, viendo que el partido de la casa estaba muy decidido a mi favor pero no dejaba de minar sordamente, ganando a los jefes poco a poco e inspirándoles ideas poco favorables hacia mí.
- 40 Las tardes que yo tenía libres en este tiempo, solía irme a la librería de Orcel, a donde concurría también Dn. Pedro Ubago, Ministro del Santo Oficio, y me sucedió que habiendo yo preguntado al librero si tenía la teología de Lacroix o la de Bonacina, respondiéndome que no, le dije: “No importa; pues deme la de Natal Alexandro, que así como así yo hacía escrúpulo de enviarle aquellos libros al amigo que me los pide”.
- 41 Sintió muy mucho Don Pedro Ubago esta conversación; y, replicándome con enfado por qué decía aquello, yo le respondí: “porque Lacroix y los demás probabilistas como él sólo pueden servir para corromper las costumbres”.

- 42 Ubago se enfureció con esto y me obligó a probarle mi aserción del modo siguiente: “Esos autores derriban los diez mandamientos de la Ley de Dios, y los cinco de la Iglesia; porque si es lícito seguir la opinión probable, dejada la más probable, y si es probable, como ellos dicen, una opinión si tiene en su favor cuatro autores, se infiere claramente que no estamos obligados a amar a Dios, pues que más de cuatro autores dicen que el primer Mandamiento es *mere negativo* y que sólo se nos manda en él no aborrecer a Dios. Y así el Sr. Languet, Arzobispo Senonense, gran partidario de los Jesuitas, en su vida que escribió de Madama Lacoqe (sic) inventora de la devoción del Corazón de Jesús, dice que en un éxtasis que tuvo esta sierva de Dios la mostró el Sr. el purgatorio y que vio en él muchas almas que no tenían más señal de predestinación que la de no haber aborrecido a Jesucristo. Proposición que, habiendo escandalizado a la Francia, obligó al autor a enmendarla un poco en otra edición con la añadidura de “parecía que no tenían otra señal de predestinación ...etc.”
- 43 Infierese también que no estamos obligados al 2º Mandamiento pues que más de cuatro autores dicen que podemos jurar con equívocos, con amphibologías y con restricciones mentales.
- 44 Ygualmente que no estamos obligados al tercer Mandamiento pues que cumplimos, con la santificación de las fiestas con sólo oír una misa rezada en oratorio privado, aunque no sea propio y aunque se emplee el tiempo de la misa en galantear.
- 45 Tampoco obliga el 4º Mandamiento según ellos, pues que los hijos pueden desear la muerte a sus padres para disponer de sus bienes y gozar de su libertad.
- 46 Aturdido con estas cosas, Ubago no me dejó pasar adelante; se fue, dijo a los Inquisidores lo que quiso: logró comisión para registrarme la librería, reconociendo antes en la secretaría la licencia que yo tenía para leer libros prohibidos. Y se me presentó el día siguiente con Don Gerónimo Delgado, y registrándome todos mis libros me mandó llevar a la Inquisición los que le pareció. Proceder digno de un tal fiel discípulo de los Jesuitas como lo acredita la siguiente proposición que profirió en casa del Sr. D. Joaquín de Palafox en aquellos tiempos que habían venido noticias de Roma de lo mucho que adelantaba la causa de la Beatificación del Venerable Palafox, y fue la siguiente: “Ya está visto que habremos de decir misa en el altar de Palafox, aunque sabemos que su alma está ardiendo en los infiernos”.
- 47 Por la tarde de este día, fiado yo en el cariño con que me favorecía el Sr. Quintano, me fui a S. Yllma, le conté todo este pasaje y otros varios que me habían sucedido en el Colegio Imperial con lo que se movió tanto a mi favor que me dijo que me retuviese mis libros; que me daba licencia para leer los

- que quisiese y que recusase a cualquiera que me fuese molestando en nombre del Santo Tribunal diciéndoles que yo me entendería con Su Ilma.
- 48 Don Miguel de Vergara, cuando vio que habían salido de la Casa de los Caballeros Pages mis discípulos más adelantados y que los jefes de la Casa estaban ya dispuestos para sus ideas, hizo que el Caballerizo Mayor enviase al Regente de Estudios del Colegio Imperial, el Sr. Villarubia, a examinar a mis discípulos (cosa que no ha acaecido antes ni después de este suceso). Preguntóles éste lo que quiso de Geometría y Trigonometría. Halló que le respondían a todo más bien de lo que creía, y aún quizá de lo que quería. Quedó avergonzado a la verdad porque no sabía preguntar tanto como los muchachos podían responderle. Y manifestando en lo exterior mucha satisfacción, dixo que aunque ya había él cumplido en su encargo, quería por su propio gusto y no más, que le permitiesen volver el día siguiente a lo mismo.
  - 49 Yo bien entendí que esto se encaminaba a tomarse tiempo para hallar dificultades con que pudiese embarazar a los tales caballeros; pero lo disimulé como era debido, y se le pidió que no dejase de volver. Hizo así, y quedó tan confundido que no pudo menos de dar el informe más completo de su aprovechamiento.
  - 50 Movido con estas y otras cosas del género, propuse a los Jefes el que se tuviese un acto público de conclusiones de Matemáticas. Convinieron en ello, las dispuse, se imprimieron: empezaron a repartirse; y solo se esperaba a que el Caballerizo Mayor señalase día y hora.
  - 51 Las conclusiones eran muy sencillas, y no tan elevadas con mucho, como las que se publicaban y tenían los Jesuitas en su Seminario de Nobles. Pero para descubrir el engaño con que allí hacían ilusión, conviniendo de antemano con los actuantes y Preguntantes el papel que cada uno debía hacer, puse yo en mis conclusiones dos advertencias. 1<sup>ª</sup>) que de todas las conclusiones se harían cédulas separadas que arrolladas se habían de exponer en una fuente para que determinado el que quería preguntar al que quisiese oír, desarrollase y leyese la pregunta. 2<sup>ª</sup>) que todos los actuantes se obligaban no sólo a demostrar los theoremas que les cayesen en suerte, sino también todas las proposiciones que interviniesen en la demostración hasta venir a los primeros axiomas.
  - 52 Los Jesuitas que lo supieron, para evitar este golpe, maniobraron con los jefes: les hicieron creer que se exponía la Casa de los Caballeros Pajes a quedar avergonzada, y consiguieron que no se señalase jamás el día deseado.
  - 53 El Don Miguel de Vergara, viendo frustradas sus artes por este término, mudó de rumbo y tomó el de hacerme causa de Inquisición. Para esto cogió un papel del Caballero Escoiquiz, que aún estaba en la Casa, y era una traducción que éste había hecho de la famosa profecía de Santa Hildegardis, en que esta Santa, siglos antes de que viniesen los Jesuitas al mundo, los

señala como con el dedo, y los llama corruptores de la Moral del Evangelio, según lo comenta el Venerable Sr. Lanuza y otros muchos; e hizo pasar este papel al Caballerizo Mayor, haciendo entender que era herético, y que tales eran las doctrinas que yo inspiraba a los Caballeros Pajes.

- 54 Enardecido el Duque con estas especies, resolvió dar cuenta al Rey y también, según pareció, el que se me hiciese a mí causa de Inquisición. Para esto llamó a Escoiquiz, y lo llevaron con mucha precaución, mientras yo estaba diciendo misa, de un modo que nunca se ha visto, para que yo no pudiese prevenirlo. El Duque le hizo sus preguntas, amenazándole con que había de haber un Auto de Fe en casa de los Pajes. Escoiquiz cayó al cabo en la cuenta de lo que ocasionaba el concepto de tantas herejías, y le dijo a Su Exca: “Señor, ese será un papel que yo traduje de la profecía de Santa Hildegardis” “se halla en muchos libros muy católicos, y entre otros en (Bzovius, Abraham) Bzovio, continuador de la Historia Eclesiástica del Cardenal Baronio, que la dan en la Biblioteca del Rey a cuantos la piden”. El Duque manifestó mucha extrañeza y se mostró satisfecho, si era cierto lo que decía, pero para asegurarse enteramente hizo venir a su secretario y que Escoiquiz le dictase las citas.
- 55 No por eso desistió Vergara de sus intentos: me urdió nuevas y nuevas tramas: consiguió que el Duque diese orden para que quitasen a los Caballeros Pajes los libros que yo les había comprado, que eran nuevos Testamentos, Psalterios, Confesiones de San Agustín, Kempis, Govinet y otros igualmente sólidos. Acuérdome que cuando los mozos se llevaban los libros estaba conmigo el Marqués de la Cañada y que informado de todo exclamó: “Lo mismo hizo Diocleciano con los cristianos”.
- 56 Consiguió también la orden para que a mí se me inhibiese de toda autoridad coactiva con los Pajes, y que se me mandase que no me metiese en nada. Y se vio bien ser obra de Satanás, porque con esto comenzaron los desórdenes en aquella Real Casa, y llegaron a tal punto que me melancolizaron e hicieron enfermar gravemente y aún me obligaron a condescender en tomar el empleo de Maestro de los Serénísimos Ynfantes, siendo así que hasta entonces se me habían ofrecido ocasiones de mayor gusto mío, como la de ser canónigo de Valencia; llevado de este principio, Dios me puso aquí sin pretenderlo yo; sáqueme Dios.
- 57 Salí al mismo tiempo que otro compañero mío a quien le cupo alguna parte de estas persecuciones, llamado Dn. Manuel Brabo y Zuñiga, al cual hicieron canónigo de Toledo, Con esto crecieron más todavía los desórdenes de la Casa de los Pajes, transcendieron al público y llegaron a oídos del Rey, que mandó una visita judicial para reformarlos.
- 58 Después de algún tiempo, deseoso el Rey Carlos III de extinguir el espíritu y la mala doctrina que habían dejado los Jesuitas en España, después de varias

órdenes comunicadas a este fin a los Arzobispos y Obispos del extraordinario y al Inquisidor General me hizo el honor de encargarme que le formase un nuevo catecismo. Porque S.M. tenía la devoción de leer un capítulo todos los días de fiesta.

- 59 Conferencí sobre esta materia importante, y creyendo que sería mejor el reformar el mismo catecismo del Padre Ripalda mejorando muchas de sus respuestas y añadiéndole y quitando otras. Convino en ello el Excmo Sr. Don Manuel de Roda; emprendí la obra y la concluí con los auxilios de mi compañero Don Vicente Blasco, y de mi amigo el P. Don Pedro Montoya, y antes de entregarla a Don Francisco Manuel de Mena, Aposentador Mayor del Rey que por haber sido mercader de libros, era el interlocutor en este negocio, la envié a censura al Sr. D. F. Rafael Lasala, dignísimo Obispo de Solsona, al Sr. D. Josef Tormo, Obispo de Orihuela, al Sr. D. Josef Climent, Obispo de Barcelona, al Sr. D. Josef de la Plana, Obispo de Tarazona y al Sr. D. Felipe Bertrán, Obispo de Salamanca, con quienes tenía la confianza necesaria.
- 60 Estos señores me hicieron las advertencias que les parecieron oportunas, alabando mi pensamiento, añadiendo, reformando y quitando del Ripalda y de mi trabajo lo que les pareció necesario. Y valiéndome yo de sus sólidas correcciones di la última mano a la obra, y la entregué a Mena.
- 61 Este dio cuenta al Rey, y Su M. le mandó que la entregase a su Padre Confesor, quien examinando este Catecismo, dispuso un papel de correcciones y enmiendas, acabándole con decir que, aunque le parecían oportunas, no había en todo el Catecismo cosa alguna que mereciese censura teológica.
- 62 Lo entregó a Mena y este me lo dio a mí. Quería el P. Confesor que se conservase en el Catecismo la suficiencia de la atrición formidolosa, el pecado filosófico y otras cosas que yo tengo por peligrosas en un catecismo en que sólo deben entrar doctrinas sanas y seguras, y no opiniones de las escuelas. Y como por otra parte advertía el poderío del P. Confesor en el ánimo del Rey, yo daba por perdido todo mi trabajo.
- 63 No obstante, por si podía sacar algún partido, escribí a Mena una esquila en que le instaba, que puesto que en mi catecismo no había doctrina mala alguna en sentir del P. Confesor hiciese que S. Yllma. condescendiese en tres o cuatro puntos, conviniendo yo en todos los demás.
- 64 Sucedió que Mena le enseñó mi esquila al confesor; y viendo en ella mi firma, y por ello que yo era el autor, considerándome como enemigo suyo por confidente de Don Manuel de Roda con quien estaba muy enemistado mucho tiempo hacía por varios chismes y frioleras, y por contemplarme enemigo de las obras de la V<sup>e</sup> Agreda, mudó de parecer acerca del catecismo y le tuvo por herético, el mismo que poco antes había juzgado por católico.

- 65 Para que no se viese su inconsecuencia, mandó a Mena que me quitase su censura original. Yo se la entregué; pero tuve la precaución de sacar primero una copia y de enseñarla con el original a varios sujetos de carácter.
- 66 El P. Confesor, lleno de este celo amargo contra mí, le ponderó a S.M. diferentes veces los errores y peligros de mi catecismo; y fue bien menester todo el buen concepto que debí siempre a S.M. y toda su natural constancia, para que no se tomase conmigo la resolución más severa.<sup>(Y4)</sup>

Pero la mala voluntad del Padre Confesor no consiguió hacer mella en la buena opinión del Rey. Es indudable que Carlos III apreciaba personalmente a Yeregui; reconocía su seriedad, su gran preparación teológica, su absoluta honradez, su total entrega a la Iglesia tradicional. Así, no vaciló en dar al ex-profesor de los Caballeros Pajes una nueva prueba de su aprecio y confianza.

Desde hacía años, la instrucción de los Serenísimos Infantes se había confiado a los Jesuitas. Así el Padre Antonio Zacagnini, Jesuita, fue nombrado maestro de los Infantes en 1762 ( ). Pero en 1767 se realizó la expulsión de España de la Compañía de Jesús, medida que se venía preparando secretamente desde hacía tiempo. Consecuente con esa expulsión, el soberano buscó otros maestros —que no fueran jesuitas— para sus hijos. Y hallando a Yeregui disponible, pues las maniobras del Padre Vergara habían conseguido exonerarle de toda responsabilidad docente en la Casa de los Caballeros Pajes, pensó que era la persona adecuada para desempeñar esas funciones docentes con los Infantes. Para formar equipo con él, nombró a otro sacerdote de la misma tendencia, Don Vicente Blasco.

---

(Y4) Me estendí en la historia de este catecismo suponiendo equivocadamente que éste sería el cuerpo del delito y el mayor de mis delitos. A la verdad, no me he visto jamás más apurado como en aquella ocasión, viendo contra mí un hombre tan poderoso, tan duro y tan ignorante que continuamente inspiraba al Rey contra mí designios de fuego y sangre. Envié al Inquisidor General mi catecismo y, según supe, los calificadores le dieron gusto graduándole de erróneo y herético, etc., y se premió a uno de ellos por tan señalado descubrimiento, como me lo escribió el Reverendo Ximénez, General del Carmen calzado, de quien me valí para que indagase los sucesos de mi pobre catecismo.

—IV—  
Yeregui en Palacio

**b) Maestro de los Serenísimos Infantes (1768-1781)**

Lógicamente, el soberano escogió los maestros de los Infantes en un grupo de sacerdotes totalmente opuestos a los discípulos de San Ignacio. Ahora bien no podía menos de saber el Rey que Yeregui, que desde hacía ocho años era capellán y maestro de los Caballeros Pajes y ejercía su actividad como quien dijera ante los ojos de S.M., en el mismo Palacio, era todo lo contrario de los Jesuitas, cuyas "laxedades" combatía enérgica y abiertamente. Era partidario de una Iglesia más estricta, más parecida a la Iglesia primitiva: la de los Apóstoles. Debía de saber también que el Padre Blasco compartía estos criterios, como lo demostraría en varias obras que escribiría más tarde, siendo canónigo de Valencia. El nombramiento como maestros de los Infantes de estos sacerdotes, cuyas especialidades, literaria y científica, se complementaban, pero que estaban animados ambos por un ideal completamente opuesto a la permisividad y laxismo de los Jesuitas, era perfectamente lógico en aquel contexto.

El abandonar la enseñanza de los Caballeros Pajes por la de los Infantes era evidentemente un adelanto, una auténtica promoción para Yeregui. Y sin duda hubo quien pensó que el vasco era arribista y se las había arreglado astutamente para conseguir ese ascenso. Pero en realidad, no hubo cálculo ni intriga alguna por parte del capellán y maestro de Matemáticas. En cambio, sí la había habido por parte de Don Miguel de Vergara para desacreditar a Yeregui, desorganizando la docencia de los Pajes.

Por lo visto, el Rey Don Carlos III no cayó en la trampa. Se dio cuenta de la honradez y valía del vasco, ya que resolvió confiarle la instrucción y formación intelectual de sus tercer y cuarto hijos, los Infantes Don Gabriel y Don Antonio Pascual. En realidad, Yeregui no apetecía ningún empleo en Palacio. Recordemos el § 56 del relato de su Causa que es muy explícito: "Consiguí también (Don Miguel de Vergara) la orden para que a mi se me inhibiese de toda autoridad coactiva con los Pajes, y que se me mandase que no me metiese en nada. Y se vio bien ser obra de Satanás porque con esto comenzaron los desórdenes de aquella Real Casa". Estas medidas y la decadencia que provocaron afectaron profundamente al maestro "y llegaron a tal punto que me melancolizaron e hicieron enfermar gravemente y *aún me obligaron a condescender en tomar el empleo de Maestro de los Serenísi-*

*mos Ynfantes*, siendo así que hasta entonces se me habían ofrecido ocasiones de mayor gusto mío, como la de ser canónigo de Valencia...”

Aunque a regañadientes, Yeregui aceptó finalmente la honrosa propuesta del Rey, sin suponer tal vez que su compromiso con la Real Casa iba a durar casi tres quinquenios. No todo iba a ser negativo en las nuevas funciones que iba a desempeñar en Palacio el hijo de Vergara: lo prueba el Real Decreto en el que se estipulan las ventajas de que se beneficiarán los nuevos Maestros de los Ynfantes:

Esas funciones eran honoríficas, pues el Real Decreto puntualiza que los Maestros gozarían los honores correspondientes a su nuevo cargo; cobrarían un sueldo confortable: 12.000 reales de vellón al año, más que muchos catedráticos de Salamanca o Valladolid, y además no habrían de pagar la media anata. Tendrían por supuesto que seguir a la Corte en sus desplazamientos a los Reales Sitios. Pero para esos viajes dispondrían de un coche de 6 mulas de colleras, tres mulas de paso y tres acémilas para el transporte de sus bagajes. Además, durante viajes y estancias en los Reales Sitios: Aranjuez, La Granja, y El Escorial, cobrarían 33 reales diarios. En la Corte, dispondrían de un coche de dos mulas, que les facilitaría la Real Caballeriza.

A cambio de esas ventajas considerables, ¿Qué tenían que hacer los maestros? No lo sabemos exactamente. Bajo la autoridad y responsabilidad de Pérez Bayer, que ostentaba el título de Preceptor de los Príncipes, el Padre Blasco impartía la enseñanza de las disciplinas literarias, y el Padre Yeregui la de las disciplinas científicas. Sin duda los dos maestros debieron de elaborar y someter a la aprobación de Pérez Bayer un plan de trabajo anual, a no ser que existiera ya un plan de estudios. Pero no conocemos ejemplar de semejante documento. Lo único que podemos notar es que en España como en Francia la educación de los Príncipes se solía confiar a miembros del clero, que descollaban por su piedad y su saber, como se dio en el caso de Bossuet y de Fénelon. Cuando los dos sacerdotes fueron encargados de dispensarles esa enseñanza, es decir en 1768, Don Gabriel, nacido en Portici el 11 de Mayo de 1752, tenía 16 años, y Don Antonio, nacido en Caserta el 31 de Diciembre de 1755, tenía 12 años y medio.<sup>(E1)</sup> Sus edades respectivas eran pues en 1781 de 29 años y 25 años y medio cuando el Rey decidió poner fin a las clases de los dos sacerdo-

(E 1) Los dos Infantes eran hijos, como Carlos IV, de Carlos III y de Doña María Amalia de Sajonia. Don Gabriel casó en Aranjuez el 23 de Mayo de 1785 —tenía 33 años— con Doña Ana María Victoria, infanta de Portugal. Los dos esposos murieron en el Escorial en Noviembre de 1788 a consecuencia de viruelas.

tes. Pero, dada la edad de los “alumnos” en esa fecha, es de suponer que los dos “maestros” eran capaces de impartir a los Infantes, hechos ya hombres, una enseñanza no ya elemental, sino de nivel universitario.

Durante trece años ese equipo docente dio clases a sus regios alumnos a satisfacción del monarca y de los interesados. A Yeregui le correspondía enseñar las disciplinas científicas: las Matemáticas, por supuesto, y las ciencias, la Física, y en particular la Física experimental que había estudiado en Madrid y sobre todo en París, donde había seguido los experimentos y leído las publicaciones del Abate Nollet. Y además, sin duda, unos elementos de cosmografía y de astronomía, siguiendo en esto el ejemplo del hermano mayor de sus alumnos, el Infante Carlos, el futuro Carlos IV, que había estudiado estas disciplinas con el jesuita Zacagnini, gracias en particular a una magnífica esfera del sistema de Copérnico, hecha en Londres y remitida al Príncipe” a quien Cadalso tradujo el modo de empleo redactado en inglés.<sup>(E2)</sup>

De la incumbencia del Padre Blasco era la enseñanza de las disciplinas literarias: Castellano, por supuesto, tal vez italiano y francés, latín, elementos de historia y literatura europea, poesía, redacción de cartas y toda clase de documentos oficiales, en fin todo lo que podía ser útil a un príncipe que las circunstancias podían tal vez elevar al trono.

Por cierto, hubiera sido interesante poder examinar los cuadernos o ejercicios escritos de los Infantes. Pero se nos dijo en Palacio que el Archivo no conservaba tales documentos.

Sin duda ha de relacionarse con la enseñanza de Yeregui el interés que más tarde demostraron los Infantes y en particular el Infante Don Gabriel, por la física, los fenómenos eléctricos, los pararrayos de Franklin, así como por los globos y montgolfieres. Tenemos pruebas indiscutibles de ese interés. En efecto, seis meses después del primer lanzamiento de un globo de Annonay (Francia), en Junio de 1783 por los hermanos Montgolfier, el Infante Gabriel realizaba en su casa de campo de El Escorial, en presencia de la Corte, el lanzamiento de un globo confeccionado por el ingeniero canario Agustín de Bethencourt. En éxito de este ensayo encantó al rey Don Carlos III<sup>(E3)</sup>. Los dos maestros por lo visto cumplieron con su cargo a satisfacción de sus Reales alumnos y de S.M. El Rey no les retiró su confianza en ningún momento, pues

(E2) Cadalso, *Escritos autobiográficos y Epistolario*, edición Glendinning y Harris, Tamesis Book, London, 1979, p. 11.

(E3) Paula de Demerson, *L'Espagne et les premières Machines aérostatiques, Mélanges Paul Guinard*, Paris, 1991, vo. II, p. 55-67.

desempeñaron esas funciones docentes durante trece años, hasta que los Infantes salieran no ya de la infancia, sino incluso de la adolescencia. Por otra parte, esa prolongada colaboración en la docencia parece demostrar que los dos maestros se llevaban bien el uno con el otro y que no existía entre ellos rivalidad u hostilidad.

Durante este largo período, no se modificó la situación de los dómines, menos en un punto: "Por R1 orden de 8 de noviembre de 1778, Yeregui a petición suya, recibiría 500 Ducados en lugar del coche de la R1 Caballeriza. Esa cantidad le sería abonada por la Thesorería Mayor. No tardaría mucho el Sr. Blasco en seguir el ejemplo de su compañero, como lo manifiesta la siguiente Nota (que copio porque revela la complejidad del funcionamiento de la Real Casa: "En R1 orden de 18 de febrero de 1780, que queda en el legajo de mercedes de dho año de la R1 caballeriza, se previene haber condescendido S.M. con la instancia de este Dn. Vicente Blasco, en que solicitaba que en lugar del Coche que se le daba por la R1 Caballeriza, se le abonen quinientos Ducados anuales por la Thesorería mayor" (Rúbrica).

Esos quinientos ducados que iban a recibir por haber preferido el popular "coche de San Fernando" al de la Real Caballeriza, no los iban a cobrar durante mucho tiempo los dos pedagogos. A mediados de 1781, cesan en su cargo. Y por cierto así como habían iniciado al mismo tiempo su tarea docente, también de consuno la dieron por terminada. Y conste que no fueron despedidos, sino que se retiraron su sponte, y con todos los honores y pruebas de estimación y de agradecimiento que podían apetecer. Lo manifiesta con claridad meridiana una nota que se puso al final de sus expedientes personales. Reza así:

"Habiendo solicitado los expresados Dn Vicente Blasco y Dn Joseph Yeregui, Maestros de los Sres. Ynfantes Dn. Gabriel y Dn. Antonio, que el Rey les permitiese su retiro, en R1 orden de 24 de Junio de 1781, vino S.M. en condescender con sus instancias; y en atención al zelo, aplicación y esmero con que habían desempeñado el honroso encargo que S.M. les confió de la instrucción y enseñanza de dhos sus amados hijos, declaró S.M. se les manifestase en su R1 nombre la satisfacción que le merecían por tan importante servicio y en prueba de ello, mandó se les continuasen los honores, ventajas y preheminencias que hasta entonces habían gozado como tales Maestros de los citados Sres Ynfantes, inclusa la gracia del coche y los sueldos que SS. AA. les han contribuido y quieren conservarles, como lo manifestaron y pidieron al Rey, su muy amado Padre, para muestra de su estimación y gratitud. Todo lo cual aquí se previene, para que en todo tiempo conste a favor de los enunciados Maestros, que lo fueron de dhos Sres Ynfantes Dn Gabriel y Dn Antonio" (Rúbrica).

Después de su retiro, Yeregui y Blasco no debieron de beneficiarse durante mucho tiempo de “las ventajas y preeminencias que hasta entonces habían gozado como tales maestros”. El padre Blasco obtuvo, como sabemos, una misericordia de canónigo en la catedral de Valencia, y Yeregui abandonó la Corte, durante largos períodos, para fomentar la instrucción y educación de los niños pobres en Cadalso, para quienes construyó a sus expensas unas escuelas. Posiblemente, cuando volvían por unos días a Madrid, solicitaban el uso de una carroza para circular por la Corte. Pero Yeregui, según confiesa en su causa, poseía varios caballos, para su uso personal, e incluso para uso de aquellos sacerdotes que le iban a acusar ante el Santo Oficio. El mismo indica que varias veces salió de Cadalso para ir a la Corte, o para asistir al besamano que se celebraba en el Escorial.

Cuando volvía a Madrid, ya no se hospedaba en Palacio; pero es probable, dadas las excelentes relaciones que había mantenido con sus ex-alumnos, que fuese a saludar a los Infantes, y tal vez a algún ex-caballero Page, visitas ambas que le conducían a Palacio. Sabemos por testigos de su causa que, incluso cuando vivía en Palacio, Yeregui poseía vivienda en Madrid, primero en la calle del Viento, parroquia de Santa María, luego en la calle del Desengaño, frente a Portaceli, “su ordinaria habitacion” dice uno, que puntualiza que sus padres fueron enterrados en la parroquia vecina de Santa María la Real de la Almudena.

—V—

**Instalación en Cadalso y primeras escaramuzas.**

- 67 Así pasé once o doce años, y habiendo enfermado de debilidad de mi cabeza, considerando a los Infantes ya crecidos en edad, traté de retirarme y de pensar únicamente en el negocio de mi salvación. Comunicué mis intenciones con el mismo P. Confesor y, diciéndome con el pectoral en la mano y jurándome que estaba dispuesto a darme lo que quisiese de cuanto había vacante, le dije que me acomodaría el Beneficio simple de Antequera.<sup>(Y5)</sup>
- 68 Me mandó que le llevase al instante un memorial. Lo hice así, y envió el expediente a la Secretaría incluyendo en él la esquila acostumbrada en mi favor, diciendo así: Pareceme acreedor y benemérito Don Josef de Yeregui: Hasta aquí seguía su estilo ordinario, pero añadió estas palabras: “Con tal que S.M. le retire de su Real servicio”. El Rey se alegró muy mucho al oír la primera parte, y dijo estas palabras: “A bien que éste no empleará la renta en jugar a la malilla”. Pero hay más, le dijo el Sr. Roda: “dice que con tal de que V.M. lo retire de su Real servicio”, con lo que el Rey se enfadó mucho y dijo: “¿Quién le mete en esto al Padre?”.
- 69 Pasado algún tiempo, emprendí un viaje para restablecerme por consejo de los Médicos. Me fui a mi país; pasé a Bayona<sup>(Y5bis)</sup> y, atravesando las Castillas, me vine a Alba a visitar las reliquias de Santa Teresa e hice lo mismo con las de San Pedro de Alcántara viniendo a Arenas; con lo que volví a Madrid algo mejorado”.
- 70 Empecé a tratar seriamente de formalizar mi retiro; y lo conseguí a toda mi satisfacción, quedando con todos mis sueldos, honores, coche y emolumentos, como si continuara con el mismo empleo.
- 71 Examiné los lugares alrededor de Madrid, y me fijé en el de la villa de Cadahalso que por sus buenas circunstancias me pareció el más adecuado para mi restablecimiento e intenciones.
- 72 Puesto en él, aunque sin levantar jamás la casa de Madrid, me pareció ocuparme según mi estado y vocación en ayudar al párroco en sus ministerios y en enseñar la doctrina a los niños. Comuníquele mi resolución al Sr. cura que

(Y5) Este Yllmo me trataba siempre con muestra de la mayor distinción al mismo tiempo que me perseguía. Deseaba sacarme de Palacio, pero no quería hacerlo de un modo grande ni chico.

(Y5bis) No dije nada ante los jueces, en la relación de mi vida de lo que me pasó en Bayona con el Emperador Josef II sobre Inquisición por no perjudicarme y porque no sabía que me traían cargos que me servirían, y así lo referí todo cuando me pareció conveniente. El caso es que Josef II, Emperador de Alemania, después de haberme hecho las mayores honras en Bayona, me convidó a comer y, hablándome segunda vez de las crueldades de la Inquisición, se indispuso algo conmigo porque le dije que los extranjeros tenían ideas equivocadas en esta materia y que apenas, llegarían a tres los castigados al fugo por el Tribunal en todo el siglo presente.

- lo era Don Antonio Berrio, quien obsequiándome muy mucho puso a mi disposición la iglesia y todas sus facultades, y dispuso que el sacristán hiciese dimisión de la escuela y que ésta se pusiese en mi casa.
- 73 Entré tan de lleno en estas ideas que desde luego levanté una casa e hice en ella habitación muy decente para el maestro, con una escuela muy capaz para los niños; otra casa también para la Maestra y escuela de niñas. Y para que esta nueva planta de escuelas se perpetuase compré haciendas, planté viñas y olivares e hice lagar y un molino de aceite, para que en todo tiempo se mantuviesen con decoro los maestros y sus escuelas.
- 74 Puesto en la casa escuela donde también hice habitación muy cómoda para mí y mi familia, me propuse y puse en práctica el género de vida siguiente: no mezclarme en cosa alguna del Ayuntamiento, no concurrir a ninguna tertulia, ni permitirle en mi casa, no familiarizarme con ningún fraile del Convento que hay allí de Alcantaristas, ni faltar con ellos a ninguna de las atenciones de urbanidad, cortesía y cristiana caridad; darles alguna más limosna que otro vecino del pueblo, pero sin dar lugar a que se me considerase por extraordinario devoto de su comunidad; visitar todos los enfermos del pueblo diariamente y socorrer con alimentos a cuantos veía necesitados; hallarme siempre bien provisto de quina muy selecta que pedía al Rey y de otros remedios con que socorría a los menesterosos que concurrían a mi casa continuamente de todos los lugares a la redonda; comer siempre con un pobre mendigo a mi mesa; dar de almorzar a todos los niños pobres que venían en ayunas a la escuela y de comer también los días de comunión.
- 75 Dar de balde a niños y niñas no sólo la enseñanza sino también las cartillas, catones, catecismos, papel, plumas, hilo, agujas y todo lo demás a cuantos lo necesitaban y decían de no tener dinero para comprarlo.
- 76 No faltar a ningún oficio de la Iglesia parroquial, asistiendo a todas las misas mayores, vísperas, rosarios, entierros, sin desdeñar de hacer en la iglesia los oficios más bajos, si tales pueden llamarse los responsos, ayudar misas, cantar las Pasiones, haciendo el papel del pueblo, etc.
- 77 Abstenerme enteramente de asistir y aun de permitir que asistiese ninguno de mi familia a las fiestas de toros, novillos, capeas, comedias, bailes y locuras del Carnaval. No jugar nunca ni permitir que se jugase en mi casa a los naipes. No salir a caza, y gobernar mi familia de manera que todos predicasen con el ejemplo.
- 78 Desde el principio traje a mi casa un sacerdote que busqué con el mayor cuidado que me fue posible para que fuese mi capellán, gobernase mis criados, me hiciese buena compañía y se encargase de la escuela de los niños.
- 79 Valíme para encontrarle y me fié demasadamente de un tal Don Josef Moli-

na, canónigo entonces del Sacro Monte de Granada, de quien después se hablará más largamente.

Este me propuso un tal Don Josef Joaquín de Echegoyen, sacerdote de las mejores apariencias. Yo bien sabía que el tal era apasionado a los Jesuitas por haberse criado con N. Guzmán, magistral de Cádiz, bien conocido entre los más ardientes partidarios de la Compañía; pero considerando yo que Echegoyen manifestaba buen juicio, virtud y hombría de bien, y llevado de la máxima que muchas veces había dicho a saber que más estimaba yo a un Jesuita descubierto hombre de bien que a los que voceaban sana doctrina, y en su conducta la contradecían, formé concepto de que leyendo buenos libros y con mis conversaciones se desengañaría bien presto.

- 80 Me lo llevé a Cadalso, me agradé en extremo de su conducta y de su aplicación al aprovechamiento de los niños, por lo que le entregué toda mi casa, admitiendo y despidiendo criados a su arbitrio y aun lo escogí para mi confesor.
- 81 En este tiempo, cansado ya de cocineros, había hecho venir de Toledo para ama mía a una viuda, Doña Josefa Luengo, a quien criaron mis padres, a cuyo marido había yo logrado empleo y cuando éste murió viudedad a ella, mujer muy honrada, y me complacía de ver la estrecha unión y buena armonía del Don Josef Joaquín con ella.
- 82 Así vivía yo muy gustoso cuando al cabo de poco más de un año advertí en entrambos una especie de displicencia y desabrimiento contra mí. Me manifestaron una y otra vez deseos de que yo les explicase la causa de mis disgustos y resentimientos contra ellos, pero yo que estaba tan lejos de estas malas disposiciones como llevo dicho, les quise satisfacer con las evidentes pruebas que les tenía dadas de mi confianza en ellos, más no pude conseguir el desengañarlos. Lo cierto es que la D<sup>a</sup> Josefa se me despidió poco tiempo después y se volvió a Toledo sin darme otro motivo que las desconfianzas ya insinuadas; y que Echegoyen mudó de rumbo y de gesto también, pues que siempre le tuve desde este suceso el más severo, ceñudo y melancólico y aún cruel con los muchachos, a quienes empezó a azotar con tanto rigor que se me quejaron agriamente los vecinos, y al cabo vinieron los dos Alcaldes a pedirme de parte del Ayuntamiento que le quitase la escuela y les buscase otro maestro más humano y tratable.
- 83 Entre tanto, habiéndome pedido el Sr. Cura por Carnestolendas que le hiciese el favor de llevar los niños de la escuela a la Iglesia las tardes de los Domingos de la Cuaresma para preguntarles la doctrina y explicarla públicamente, convine en ello diciéndole que no sólo le serviría con gusto durante la cuaresma, sino también perpetuamente en todo el año.
- 84 Hícelo así; pero pasadas las Pascuas, advirtiéndole el Sr. Cura que el pueblo gustaba más de mis pláticas que de sus sermones, procuró por medios bajos e

- inicos cortar un tan bello establecimiento. Y así sucedió que habiendo el Alcalde Leocadio Herrans recorrido las tabernas y garitos obligando a cuantos encontró en ellos a concurrir a la Iglesia a oír la doctrina cristiana, le reprehendió el Sr. cura severísimamente por ello, y reconvenido con la obligación que tienen los párrocos de explicar la Doctrina cristiana los Domingos y fiestas del año, respondió: “Que aunque los curas estaban obligados a explicar la doctrina, los fieles no estaban obligados a oirla”.
- 85 Pero como no por eso dejaba el Sr. Cura de hacerme las expresiones ordinarias de que dispusiese yo a mi arbitrio de su persona, de la Yglesia y de todo, no desistí en el bien comenzado, que aunque no podía formalizarlo como deseaba, porque no se me ocultaban las malas disposiciones del Sr. Cura, esperaba que con el tiempo se allanarían los estorbos y se podría hacer todo del modo más conveniente.
- 86 Y continuando el Sr. Cura en sus medios sordos e indirectos, dispuso que se tocase la campana y llamase al pueblo unas veces muy temprano, cuando conocía que yo iba a hacer mi siesta, y otras veces muy tarde. Y viendo que no alcanzaba esto para sus fines, se propuso explicar él mismo la doctrina, zahiriéndome y contradiciéndome en ella cuanto podía. Y sí sucedió que habiendo yo predicado que era una grande superstición lo que se usa en Cadalso de creer que es remedio para curar a los niños quebrados el de pasarlos por entre las ramas quebradas de un árbol las noches de San Juan y San Pedro, diciendo uno a otro dándose al niño: “Tómalo Pedro, Dácalo Juan”, dijo el Sr. Cura en una de sus pláticas que eso no era superstición y sí solamente una friolera, con lo que continuó este horrible abuso que tantas fatigas costó a los santos el arrancarlo.<sup>(Y6)</sup>
- 87 Pero aun pasó a más. Sucedió una vez que, mientras yo explicaba la doctrina al pueblo, se puso a bautizar y mandó al sacristán que subiese a tocar el órgano; y como yo suspendí mi doctrina y la continué frescamente cuando cesó el ruido, echó por otro camino que fue el de predicar contra mí abiertamente.
- 88 Para esto, predicando sobre el Evangelio de la abominación de la desolación en el lugar Santo, dijo entre otras cosas: “si viniese a vosotros alguno con cara macilenta, flaco y descolorido, como si fuera de ayunar y os dijere dando copiosas limosnas para mejor engañaros “venid a mi casa, enviadme vuestros hijos, yo les enseñaré la doctrina, yo les diré los caminos de la salvación”, no le creáis, ese es un lobo con piel de oveja, ese es un embustero, es un hipócrita que viene a engañaros”.

---

(Y6) Léase la historia del gran San Eloy y se verá cuánto le costó el arrancar esa misma superstición de los gentiles Béglicos.

- 89 Con otro sermón, día del Dulce Nombre de Jesús, dijo mil vaciedades del género y, aludiendo a que yo no acostumbro decir “Jesús” al fin del Padre Nuestro y Ave María, dijo que se había inventado un Padre Nuestro nuevo, pero que ellos dijese Jesús a todas horas y en todo tiempo, y que aun cuando él estaba predicando gritasen Jesús y no temiesen interrumpirlo. Para esto repitió muchas veces, decid ahora mismo “Jesús, Jesús”, y viendo que nadie chistaba, se aburrió y acabó el sermón.
- 90 En otra ocasión, aludiendo a lo que yo daba a los niños el Compendio de la Religión de Mr. Pintón y el librito de Selectas del viejo testamento, dijo que esto era muy malo y dio por razón “que era herejía de Quesnelio el decir que podían leer la Santa Escritura otros que los curas y predicadores”.(Y7)
- 91 Este Sr. cura estrechó mucho su amistad en este tiempo con Dn. N. Rojo, cura de las Rozas de Puerto Real, lugar inmediato. Contóle sus cuitas y sus trabajos conmigo. Cómo se los pintó, no lo puedo decir a punto fijo; pero sí puedo asegurar que, aunque le hice varios obsequios y favores, nunca quiso visitarme.
- 92 Por este tiempo venía con frecuencia a Cadalso Don Juan de Lera, cura de Cenicientos, otro lugar inmediato, y a las veces acompañado de su hermano Don Blas e igualmente cura de este arzobispado, y yo les obsequiaba franqueándoles mi casa con toda urbanidad, aunque conocía en ellos una suma afición a la extinguida Compañía por las conexiones que después se dirán.
- 93 Don Josef Joaquín de Echegoyen, continuando con su humor indigesto y melancólico puso su cabeza en términos por sus continuas vacilaciones, de no poder rezar el oficio Divino y viendo yo la inutilidad de algunos remedios que se le aplicaron, le dije que no entrase más en la escuela y que tomando las caballerías se fuese con mis sobrinos (hijos de su hermana, cuya edad, entonces, desconocemos) a esparcirse y explayar el ánimo, que yo supliría la escuela por él. Fuese, anduvo y volvió cuando quiso, pero sin alivio alguno.
- 94 Continué yo en la escuela por mucho tiempo sin alivio alguno suyo hasta que al cabo de siete meses llegó el tiempo del besamanos de San Carlos a que me era preciso asistir. Sospechando también la verdadera causa del disgusto, de las cabilaciones y de los males de Echegoyen, le dije: yo tengo que irme al Escorial, como Vm. sabe. ¿Podrá Vm. asistir estos días a la escuela? A lo que me respondió gritando como un verdadero loco con los ojos enfurecidos: “Ya se ve que podré, y muy bien que podré, aunque me está Ud. zahiriendo en sus sermones, profanando sacrílegamente la Sagrada Escritura contra mí. Y, respondiéndole yo: “Jamás he querido ofender en mis sermones”, volvió a repetir lo mismo y del mismo modo. Entonces yo le dije volviéndole las

(Y7) Aun no se había quitado la prohibición de leer la Biblia en lengua vulgar; mas él no distinguió de idiomas; lo dijo absolutamente.

- espaldas: "Esas tonterías le tienen a Vm. perdida la cabeza" y comencé a subir la escalera para entrarme en mi cuarto.
- 95 El me siguió tirándome del balandrán y diciéndome a gritos: "Me voy, me voy!" y llegando a lo alto de la escalera, me volví hacia él y le dije "yo no le dije a Vm. que se vaya, ni que se quede; es Vm. dueño de hacer su voluntad", y con esto cerré la puerta tras mí y me acuerdo que me hincué de rodillas y que dije a Dios: "¿qué es esto que me sucede, Sr.? ¿Qué he hecho yo con este hombre para que así me trate?" Me serené un tanto; bajé a comer y procuré servir en la mesa a Echeгойen con mayor atención aun de lo que acostumbraba.
- 96 Fuime al Escorial y vuelto, entendí que era conveniente no entrar más en la escuela; y cuando me era forzoso pasar por ella ponía el mayor estudio en no mirar los muchachos, ni a sus planas para no darle lugar a las sospechas que ya me había insinuado de que estaba descontento con su método de enseñar.
- 97 Pasados algunos meses en este estado violento, y siéndome preciso renovar mi testamento, queriendo poner en el nuevo la misma protestación de mi Fe que tenía en el antiguo, y habiendo de ser uno de los testigos el mismo Echeгойen, quise que la oyese leer primero, no fuese que encontrase algún reparo después de puesta en limpio por el Escribano. Se la leí; la oyó con la mayor atención y preguntándole su parecer, me respondió con un género de gesto (porque, como después ví no se le ocultaba que aquella mi profesión de fe desconcertaba enteramente todas sus ideas de hacerme pasar por hereje) me respondió y dijo que estaba buena, pero después me añadió: "Yo tengo que hacerle a Vm. una confianza y es la de que me siento obligado en conciencia a delatarle a Vm. a la Inquisición por Jansenista y porque niega Vm. la infalibilidad del Sumo Pontífice".
- 98 Yo que había tenido mi cabeza baja para recibir esta carga la levanté entonces y le dije en voz baja y con mansedumbre cristiano-socarrona: "Hombre, ya se le ha hecho a Vm. manteo, balandrán y sotana, pero veo que esa chupa está también indecente y que quizá lo estarán también los calzones. Ahí tiene Vm. las caballerías y el mozo con quien dará la orden a casa para que le hagan a Vm. chupa y calzones, afin de que pueda Vm. presentarse con más decencia al Santo Tribunal" a que me respondió: "Dios se lo pague a Vm".
- 99 Tardó algunos días en disponer su viaje a Madrid y los empleó en perfeccionar el concierto que después vi haber tramado con los curas sus aliados<sup>(Y8)</sup> y para su mejor inteligencia se debe advertir que Don Juan de Lera, cura de Cenicientos, pocos días antes de este último suceso con Echeгойen había

---

(Y8) El secretario de mi causa, D. Antonio Gálvez que dicen ser el más hábil y práctico del Sto. Oficio, al llegar aquí, dijo "¿No lo dije yo que esa relación tan prolija del tal Echeгойen vendría a parar en cosa del género?"

tenido conmigo una grande disputa sobre la nueva devoción del corazón de Jesús. Háblele dicho que si sus devotos se contuvieran en los justos límites de la concesión de la Congregación de Ritos, representando el Corazón en el estado del Sr. crucificado y tratando de él solamente, como un símbolo de la caridad de Dios para con los hombres; en tal caso no habría mal alguno en esta devoción; Pero que por desgracia, se veían en la práctica los mismos abusos e inconvenientes que predijo en Roma el abogado consistorial Blase: que muchas de las oraciones de las Novenas y libretes de esos cordícolas hablaban con el corazón cárneo, con el músculo corporal de Jesucristo, con un Nestorianismo claro. Pero el tal Lera que había predicado pocos días antes en Talavera de la Reina en la fiesta del corazón de Jesús, que solía celebrar allí mi grande amigo antiguo y mi grande enemigo moderno el Sr. Fueros, Maestre escuela de Toledo, se ofendió en extremo, y de unas en otras se arrojó a decir que era muy moderna la opinión de la falibilidad pontificia y de la superioridad de los Concilios Generales respecto del Papa.

- 100 Entonces yo, para escarmentar su arrogancia, para humillarlo y para hacerle ver su mucha ignorancia le dije: ¿es posible que un hombre de carrera profiera semejante desatino? Pues qué ¿el 6º Concilio General congregado contra Sergio en que se condenó al papa Honorio es de ayer? ¿los Concilios Constantiense y Basiliense son modernos? ¿El Abulense es autor de este siglo? Supongamos que las soluciones que dan los de su partido de Vm. sean sólidas, siempre queda la verdad incontestable de que los Padres de estos concilios se creyeron superiores a los Papas y que podían condenarlos quanto ni más juzgarlos?"
- 101 Hallando pues Echegoyen tan bien dispuestos contra mí a los dos curas de Cadahalso y de Cenicientos y a su común amigo el de las Rozas, concurriendo todos en el convento de Cadahalso con motivo del jubileo de la Porcióncula, convinieron en el modo y forma de delatarme a la Ynquisición, contando sin duda alguna con los auxilios de Don Blas de Lera, hermano del de Cenicientos, con el del Arcediano de Guadalajara, sobrino del Sr. Arzobispo, discípulo y confidente del de las Rozas; con el del Sr. Don. Atanasio Puyal, entonces canónigo de San Isidro, compañero de los Leras en el Colegio de San Fulgencio de Murcia e íntimo confidente suyo, y más aún en las mañas y ardidés de mi enemigo el Sr. Fueros, el Corifeo, el Director y el centro de reunión de todo el jesuitismo, a cuya casa concurrían continuamente siempre que iban a Toledo.
- 102 Y para que se entienda la causa de haber este Sr. Fueros mudado en tanto extremo su grande afición hacia mí, contaré un solo pasaje entre muchos que omito por abreviar. Cuando los príncipes que hoy reinan pasaron desde Aranjuez a Toledo a ver las reparaciones de su Catedral concluidas, acompañé a SS. MM. Iban los canónigos enseñando todas las cosas y llegados a la sacristía me apartó Fueros a un rincón y me dijo: "Dime, hombre. ¿Cómo se piensa

de mí en la Corte?" Y yo con la franqueza y sinceridad que acostumbro le respondí: "¿Qué quiere Vm. que piensen de Vm.? Le tienen a Vm. por el mayor fanático de todo el jesuitismo". Y replicándome él "¿Cómo así, si yo no soy teólogo sino canonista?" Yo le respondí: eso es lo peor que sin ser teólogo está Vm. haciendo de Patriarca de todos los teólogos jesuitas y afectos a la Compañía", con lo que ví bien que acabamos toda nuestra amistad y empezamos a ser todo lo contrario, aunque creo que Su Yllma. me encomendará a Dios, así como yo lo hago por su Yllma".

- 103 Olvidábaseme decir la íntima amistad de todos estos enemigos míos con Don Luis Delgado, cura de San Andrés de Madrid, a quien recomendaron particularmente a mi capellán Echegoyen cuando vino a Madrid a delatarme.
- 104 Salió éste el día 4 de agosto de Cadalso, del año pasado 83; se le hicieron chupa y calzones y trató de dar su golpe.
- 105 Háblele dicho yo antes de su partida que aunque no tenía motivo de temer de su delación, siempre me era muy sensible cualquiera negocio de Inquisición y que así me hiciese el favor de consultarlo con personas doctas y piadosas antes de ejecutarlo. Que si me delataba no tenía que volver a Cadalso, pues no era razón que viviese en compañía de un hereje en su concepto; y que le señalaba seis reales diarios hasta que se colocase del modo que ya me había insinuado pero que, si no me delataba, podía volver a mi compañía cuando y como quisiese.
- 106 Entré yo en la Escuela a suplir por Echegoyen y entrando en ella vinieron los dos curas de Cadalso y de Cenicientos, me saludaron con un aire de desdén y severidad. Había sobre la mesa un libro. Le tomó Lera, le abrió y viendo que era el de las historias selectas del viejo testamento, hizo un gesto que indicaba lo que después se vió.
- 107 Dijo que tenía que hablarme unas palabras y, dejando yo el encargo de la escuela a un chico de los mayores, me salí con ellos a un pasillo. Y sentados dijo el de Cenicientos al de Cadalso: "Sepa Vm. Sr. Cura, la causa del viaje del Sr. Dr. Josef Joaquín de Echegoyen a Madrid: el Sr. Dn. Joseph de Yeregui es un hereje Jansenista, y por eso se ha ido a delatarle a la Inquisición".
- 108 Oyendo yo esto les dije: este asunto es demasiado serio para tratarlo aquí en el pasillo; subamos a mi cuarto y, encerrados en él, dije a Lera: "Sírvase Vm. Sr. cura, decirme ahora qué motivo tiene para una calumnia tan atroz;" a lo que respondió con un interrogatorio del tenor siguiente, acompañado de un tono de severidad y de magisterio que no es fácil representarlo en el papel "¿No es verdad, me dijo, Sr. don Josef, que Vm. ha dicho que no ha conocido jamás ningún jansenista? —Es verdad le respondí, pero tampoco conozco a ningún sociniano, ni Anabaptista, ni tengo tampoco obligación alguna de

conocerlos. Ahora, si por Jansenista entiende Vm. a los concinistas Bertistas, conozco muchísimos”.

- 109 “¿No es verdad, volvió a decirme, que Vm. me ha dicho que ha leído todas las obras de Sancirán (sic), de Arnaldo y de Jansenio? y que no ha encontrado en ellas las 5 proposiciones condenadas?”. Le respondí que no era verdad. Replicó que sí, y yo que no, añadiendo “que había leído sí algunos pasajes (?) de estos autores, pero que todas sus obras, no, ni mucho menos”. Continuó afirmando que sí y aun me dio a entender que mentía, y diciéndole yo la grande injuria que me hacía, le advertí que no tendría inconveniente alguno en concederle su aserción, pues que tenía licencia para leer libros prohibidos y que así pasase a otra cosa. Por lo que me dijo:
- 110 “¿No es verdad, Sr. Don Josef, que Vm. no cree que las 5 famosas proposiciones están condenadas en el mismo sentido que intentó Jansenio?” Advirtiéndome yo en esto la mala intención con que se me hacía este interrogatorio y la facilidad con que podían tergiversarse las palabras le dije: “Será mejor que Vm. me pregunte por escrito no sea que me atribuyan Vms. mañana algún disparate”.
- 111 Conviniéron en ello, y viendo Lera que no podía escribir por su suma alteración, escribió el de Cadalso lo que le dictó Lera, que fue el formulario de Alexandro 7º algo alterado; y advirtiéndome yo que no estaba tampoco yo muy sosegado aunque lo parecía, y la importancia del asunto, quise guardarme el papel para responder también por escrito y con el sosiego necesario; y sucedió que viendo Lera que yo doblaba el papel y me lo guardaba, se tiró a mí y se abalanzó desvergonzadamente sujetándome los brazos con toda su fuerza y diciendo a su compañero: “Regístrele Sr. Cura, y sáquele Vm. ese papel”. Yo quedé como pasmado con esa desvergüenza; y no atreviéndome a usar de mis fuerzas por la indecencia, di un grito llamando a mis criados, con lo que atemorizados ellos soltaron y yo eché a correr dejándolos en mi cuarto.
- 112 Me entré en la escuela, y viendo que me seguían, diciendo a gritos el cura de Cadalso: “Sr. Don Josef que yo no he tenido la culpa, que yo no he sido más de un mero amanuense. Entrando en la escuela dije estas palabras: “Es fuerte atrevimiento venir a insultarme en mi propia casa”. Entraron también en la escuela los dos curas. Continuó el de Cadalso con sus exclamaciones y yo para evitar el escándalo de los niños, le abracé delante de todos y le dije: “Así es, Sr. Cura, que Vm. no ha sido sino un mero amanuense”.
- 113 Mientras tanto, el cura de Cenicientos fingió que le había dado un accidente: se tiró por el suelo en medio de la escuela y empezó con brazos y piernas a darse golpes y a hacer las mismas contorsiones que suelen hacer los verdaderamente epilépticos, diciendo no obstante entre suspiros, ayes y sollozos estas palabras: “Pobre de mí que he hecho de juez sin serlo”. Yo, para consolarlo, le dije que se aquietase, que estuviese seguro de que por mí no le vendría mal

- alguno". Con esto mandé que los niños fuesen a sus casas, no sea que viesan alguna otra indecencia, mandando a uno de ellos que llamase al médico; a lo que oponiéndose el enfermo, y diciendo el de Cadalso que convendría darle agua de cerezas, la hice traer de la botica, la tomó el enfermo y le pusimos en una cama.
- 114 Allí cesaron las convulsiones pero continuando los ayes y suspiros, y hallándonos solos los tres, empezó a darme todo género de satisfacciones con las palabras más sentidas y más enérgicas, tomándome la mano, apretándola sobre su corazón, y pidiéndome mil perdones por su desacato. Yo le satisfacé con las palabras de mayor consuelo, y divertí después la conversación a otros asuntos de física e historia natural.
- 115 Hice que se quedase aquella noche en mi casa enviando recado a su familia para que no estuviesen con cuidado, y el día siguiente tuvimos una larga conversación, en que, repitiéndome las mismas expresiones de su arrepentimiento me aseguró su modo de pensar acerca de la devoción del Corazón de Jesús y del Jansenismo enteramente conforme a los míos confirmándome que se presunción, su atrevimiento y su suma ignorancia de la Historia Eclesiástica habían sido la causa de todo lo sucedido.
- 116 Que había hablado diferentes veces con Echegoyen sobre estos asuntos, pero que para mayor abundamiento, le había escrito, asegurándole que no debía delatarme probádoselo con la autoridad de Inocencio XII que mandaba que no se moleste a nadie con el odioso nombre de Jansenista, siempre que conste que condena las 5 proposiciones. Escribió esta carta efectivamente y la guardo original en mi poder. Comió conmigo y se fue a su lugar, pasando primero por el de las Rozas, a tratar con el cura de aquel lugar, que era uno de los confidentes de la liga sobre este asunto.
- 117 Luego que se supo en Cadalso lo sucedido con los curas, trataron los del Ayuntamiento de hacer una representación contra ellos al Sr. Arzobispo, y también una acta prohibiendo al de Cenicientos el poner sus pies en términos de la villa. Dijéronmelo, y yo me opuse a todo hasta el extremo de amenazarlos si tal hacían con otra representación en favor de los curas.
- 118 Todo parecía acabado, cuando al cabo de pocos días Lera me escribió una carta en que, entre otros despropósitos, me decía en substancia (la guardo original) que habiendo reflexionado con mejores luces sobre todo el lance ocurrido, veía claro que él no había tenido culpa alguna, y que todo debía caer sobre mí. Ofendido yo gravemente con ésta, me pareció conducente escribirle una respuesta de mucha entereza y severidad, cuyo borrador conservo.
- 119 Pasado algún tiempo, Doña María Díaz, vecina de Cadalso, que aún procedía conmigo con muestra de la mayor confianza, me escribió una esquela diciéndome "que en la posada había un sacerdote Comisario del Santo Oficio; que

me lo avisaba por si era cosa perteneciente a mis desavenencias con los curas". En efecto, yo hice algunas diligencias para averiguar su comisión, mas no pude saberla.

- 120 La Doña María Díaz me debía dineros que me había pedido prestados en diferentes veces. Yo la socorría con gusto porque se confesaba conmigo, creyéndola de una virtud más que regular y agobiada de trabajos llevados con paciencia. Al principio la decía que me los pagaría si buenamente pudiese; y que sino se los daba por amor de Dios. Pero llegando estos préstamos a una cantidad considerable, y atendiendo a que esta gracia era en favor de sus hijos más que de ella, y a que me estaba bien agregar una de sus viñas a las que yo iba formando para el establecimiento perpetuo de las Escuela, hubimos de tratar de cuentas. Pero fueron tales y tantas las groserías e injusticias que cometió al formarlas que resolví no tener más cuentas con ella, no confesarla ni tratarla con la confianza y frecuencia que hasta entonces.
- 121 Por otra parte el sacristán Pedro del Río, luego que sintió la falta de los emolumentos que le producía la escuela que antes tenía en su casa, empezó a recibir en ella algunos niños de los que venían a la mía antes, y en lugar de ayudarme como me lo había prometido, perseguía cuanto le era posible mis establecimientos. Con esta mala disposición y el sumo interés que tienen los sacristanes del Arzobispado de tener complacidos a los curas, debo recelar fundadamente que los haya servido en sus intentos contra mí.
- 122 Sospecho también que Doña María Florez, viuda de Pedro Gorrón, escribano de aquel Ayuntamiento y suegra de Diego Arenas, sucesor suyo en el empleo habiéndome manifestado siempre un género de adversión, por considerarme inclinado al partido que le es contrario en aquel pueblo, tiempo hace, muy contraria a mí por haberla, dice ella, quitado su pan con el molino de aceite que he hecho para finca de la escuela, porque ya los cosecheros se vienen a mi molino con preferencia al suyo.
- 123 Mucho más podría decir de estos sujetos para recusarlos en caso necesario, pero baste por ahora lo insinuado y pasemos a los Frailes que interesan más en el asunto.
- 124 El cura de Cadalso, Don Antonio Berrio, viendo como él solía decir que no podía conmigo, pretendió un curato inferior al que tenía, lo logró y murió de pesadumbre a los cuatro meses. Pretendían el Economato dos clérigos, hijos del lugar, y los frailes del convento, y el padre Guardián que se hallaba injustisimamente ofendido conmigo por haberle insinuado su mala correspondencia en la mala fe de unas cuentas que había tenido de resultas de haberle yo prestado 25 doblones y dádole 5 de limosna para comprar unos carneros,<sup>(Y9)</sup> divulgó en este tiempo que yo había escrito al Sr. Arzobispo

(Y9) Referí por extenso el pasaje de mis cuentas con el P. Guardián y lo rieron tanto los jueces y el Secretario que el Tribunal parecía conversación de tertuliantes festivos.

interesándome para que el economato no se encomendase a los frailes, asegurando que tenía mi carta en su manga. Y como esto era muy ajeno de la verdad y siempre tuve el mayor cuidado en no indisponerme con los frailes: fui a su celda, le reconvine y pareció quedar satisfecho, aunque no fue así, según parece.

- 125 Encomendóseles el Economato como lo deseaban; y el Padre Guardián nombró para servirlo al P.F. Mateo de Puertollano, religioso muy ignorante, pero muypreciado, muy amigo de cantar en el púlpito las coplas de n<sup>a</sup> S<sup>a</sup> con muchos gorjeos, y de despachar el Santo Sacrificio de la Misa en diez o doce minutos, de visitar a los enfermos de la parroquia y también a las mozas de la feligresía con tanto escándalo que se le vieron puñales y pistolas bajo de su santo hábito, y obligaron a aquel Ayuntamiento a dirigir una representación (cuya copia tengo en mi poder) al Sr. Arzobispo.
- 126 Este indigno religioso se propuso perseguirme sin otro motivo que yo pueda inferir que el de la grande incomodidad que, sin quererlo yo, causaba a él y a su comunidad con sólo no concurrir a las funciones de toros, máscaras, juegos, naipes, cacerías, etc., a que él y los suyos suelen concurrir; y no hallando a la cuenta por donde ofenderme, creyó que lo más seguro y eficaz sería hacerme causa de Inquisición. Y para esto, según puedo colegir, se asió de mi costumbre de omitir el Jesús al fin del Padrenuestro y Ave María, queriendo quizás probar que yo aborrecía el Santo Nombre de Jesús.
- 127 Para esto escribió a la Inquisición de Toledo y, ayudándose sin duda alguna, de los Curas, del Sacristán y de las demás personas que sabía desafectas, logró comisión del Santo Oficio para hacerme la Sumaria: me la hizo efectivamente y la publicó él mismo.
- 128 Noticioso yo de estas inicuas maniobras pasé a verme con el Sr. Inquisidor General; me hizo el favor de sosegar mis inquietudes; pero reviviendo éstas, escribí a Su Exca. diciéndole lo que me pasaba con el fraile e insinuándole también de paso mis pasajes con los curas. Su Exca. me respondió y también su secretario de que estuviese firmísimamente asegurado de que no tenía que recelar y así que continuase mis ministerios menospreciando enteramente estos chismes.<sup>(Y10)</sup> Y no contento Su Exca. con estos favores, me hizo el singularísimo de hablar al Sr. Arzobispo de Toledo, para que quitándoles el economato a los frailes, se me nombrase a mí.
- 129 El Sr. Arzobispo lo hizo así, pero manifestando alguna repugnancia, de lo que inferí bien fundadamente el que su Eminencia estaba ya cogido por mis

---

(Y10) Conservo en mi poder estas cartas de su Excelencia y de su secretario, que no he querido presentar en los Autos mirando al honor de su Excelencia.

enemigos y por sus aliados el Arcediano su sobrino, el cura de San Andrés, su Teólogo el Sr. Puyal y otros.

- 130 En los cinco meses que duró el economato procuré cumplir con las obligaciones de su alto ministerio, predicando todos los días de fiesta y todos los de la Cuaresma; administrando los Santos Sacramentos y celebrando las funciones eclesiásticas con el decoro, magnificencia y tanta majestad cual nunca se había visto en aquella casa de Dios. Gasté mucho dinero en reparaciones y mejoras de aquella iglesia; traté al sacristán con tanta suavidad y dulzura que admirado éste, solía decir que nunca lo había pasado tan bien como conmigo.
- 131 Procuré ganar a los frailes con los oficios de mayor urbanidad, pero no pude conseguir de ellos el que me enviasen siquiera un Religioso para que me ayudase en el tiempo de cumplimiento de iglesia ofreciéndoles 10 r. diarios y mi mesa.
- 132 Todos los emolumentos del Economato los cedí en favor del Sacristán y del Beneficiado, y los granos los dejé en favor del cura que se nombrase, que fue Don Rafael Jorgaso y Vela (?), en cuyo favor hice además todos los gastos de toma de posesión.
- 133 Llegado este nuevo cura, supe que había estudiado la escuela Tomística, pero advirtiéndome que atropellaba el Santo Sacrificio de la Misa y los demás ministerios eclesiásticos; que no gustaba de predicar, ni otras conversaciones que del mucho trabajo y poca renta de aquel curato, y que era sobrino y extremado venerador del Sr. Dn. Josef Vela, Doctoral de la Encarnación, sujeto tan conocido por su ciega pasión a los Jesuitas, me melancolicé en extremo y empecé a desistir del empeño de mejorar las costumbres y de arrancar los abusos de aquella desventurada villa de Cadalso.
- 134 Para descansar de tantas fatigas, y por otros fines honestos que me propuse, emprendí un viaje a Andalucía y volviendo de ella al cabo de cinco meses, me reduje a no hacer cosa ninguna en la Iglesia, ni aun visitar a los enfermos del lugar, sin expresa orden o insinuación determinada del mismo Sr. Cura. Aflojé muy mucho hasta en la disciplina y régimen de las escuelas, evitando de todos los modos imaginables todos los encuentros y diferencias posibles.
- 135 Así vi renacer varios abusos que había quitado del pueblo, desmejorarse el concierto y armonía que había introducido en los divinos oficios y perderse casi enteramente la buena educación de la juventud. El dolor que todo esto me causaba me obligó a la resolución de abandonar el pueblo y sus escuelas, me perjudicó también en mi salud, y me hizo creer que me convenía acudir a mi remedio ordinario de viajar.
- 136 Con esta idea salí de mi casa acompañado de tres criados, y me fui a Arenas a visitar el cuerpo de San Pedro de Alcántara y, reconociendo mejoría en mi

- salud, pasé adelante: llegué a Yuste y paseándome al cabo de quince días me encontré sin quererlo determinadamente en Coria.
- 137 Aquí, viéndome enteramente bueno, determiné pasar a Lisboa y, valiéndome de mi antigua amistad con aquel señor Obispo, con sus licencias, porque no había sacado ninguna de mi casa, y fiado en mis amigos de Portugal, el Pe Felipe Scio y Don Juan Francisco Marín, entré en aquel reino a los 19 días de viaje, o por mejor decir de paseos.<sup>(Y11)</sup>
- 138 Llegué a Lisboa a 20 de Noviembre del año pasado; visité a mis amigos, quienes me presentaron a aquella familia Real, me consiguieron de aquel Patriarca licencias absolutas de confesar, predicar y decir misa<sup>(Y12)</sup> y me proporcionaron la amistad del P. General y otros Religiosos del Real Monasterio de Belén orden de San Jerónimo.
- 139 Examiné a Lisboa y sus alrededores y, satisfecha mi curiosidad, me retiré al dicho Real Monasterio de Belén, donde estuve hasta que acercándose el Santo tiempo de Cuaresma y viendo que me obsequiaban demasíadamente en aquel convento, deseo de más retiro y mayor quietud, me pasé al desierto de la Sierra de N<sup>ra</sup> Sra. de Arrabida, que es la casa Matriz de todos los Alcantaristas de Portugal y el santuario más acreditado de aquel Reino.
- 140 Me agradó en extremo aquella Santa Casa y me edificaron cuanto no puedo ponderar los Anacoretas solitarios que viven esparcidos por aquella sierra. Pasé la Cuaresma con tan buena compañía y pareciéndome que Dios me llamaba a fijar mi residencia entre aquellos siervos suyos, no sintiéndome con el fervor de espíritu ni vigor necesario para imitarlos en todo, me propuse fijarme en una ermita magnífica, con habitación cómoda que hay allí muy cerca del convento de los frailes. y como esta casa y ermita dependen inmediatamente del Mayorazgo del Infantado que posee el Príncipe de Brasil, escribí al Padre Felipe para que hablase a su Alteza y me facilitase esta gracia.
- 141 Luego que el Príncipe supo mis deseos, manifestó la mayor satisfacción y me concedió más de lo que pedía. Me lo avisó el Padre Felipe y con éste compré los muebles necesarios y empecé a vivir allí como establecido. Cuando, habiendo escrito la Princesa del Brasil que yo me había metido Monje del Arrabida entendiéndome aquí por monje lo que suena en castellano, trataron de repartir mis rentas. y avisado de esto por mis gentes me obligaron a volverme aquí donde la Providencia me tenía determinado el golpe que experimento.

---

(Y11) Expuse con cuidado el modo y motivos de este viaje porque el Sr. Inquisidor; me había dicho sin quererlo en una de mis visitas: "Yo sentí mucho su fuga de Vm. a Portugal". En realidad algo hubo de esto, pero quise desvanecer esta idea.

(Y12) Dije lo de las licencias porque supe que se había divulgado en Cadalso y también en Toledo que en Portugal no me habían permitido decir misa.

- 142 Esta es mi vida en substancia explicada particularmente por lo que respecta a la persecución que estoy sufriendo. De ella resulta que siempre he sido muy particularmente favorecido del cielo y muy amante de la verdad, pues que a pesar de haberme criado con filosofía, teología y prácticas jesuíticas, las abandoné todas y aun me irrité contra ellas al advertir el daño que me habían hecho en mis costumbres y los errores y engaños en que me había traído tantos años, hecho el juguete de la superstición y de las ilusiones; y en ella se ve también que el haber declamado tanto contra estos errores me ha conciliado por enemigos a todos los Jesuitas y sus partidarios. Y como éstos, siguiendo la costumbre de su Compañía, llaman herejes a boca llena a todos los que les son contrarios, por más religiosos y santos que sean, como sucedió a Clemente 8º, a Inocencio 12, a Benedicto 14, a Clemente 14, al V. Sr. Dn. Juan de Palafox y a otros innumerables tan beneméritos de la Iglesia, no es mucho que me hayan llamado a mí hereje y fautor de herejes.
- 143 Así no encontrando ninguna secta de herejes en que me puedan colocar con propiedad, me llaman Nestoriano, no porque ignoren que yo llamo a María Santísima Madre de Dios y Madre de Cristo, como lo han visto en mis rosarios, sino por injuriarme, y nada más. Me llaman Iconoclasta del mismo modo, pues les consta que tengo mi casa llena de imágenes y que tengo colgadas al pecho varias reliquias. Y me llaman Jansenista de la misma manera, aunque les consta a todo constar que yo condeno y anathematizo los errores de Jansenio; y aunque saben muy bien que está prohibido con bulas de Inocencio 12 el infamar a nadie con el odioso nombre de jansenista, siempre que conste que condena las cinco famosas proposiciones.
- 144 Esto me hace acordar de lo que dice el Sr. cura de San Andrés en su censura de la traducción del Sínodo de Pistoya, donde entre otros desatinos que acreditan evidentemente que no sabe su teología suarística, dice: que en este sínodo doscientos cuarenta y tantos Padres que se juntaron en él eran herejes Arrianos, Pelagianos, Eutiquianos, Nestorianos, Calvinistas, Luteranos y Jansenistas, con otros varios herejes que concurrieron de tapadillas, sin advertir la incompatibilidad de Nestorianos con Eutiquianos ni de Jansenistas con Pelagianos, viéndose claramente que la idea no era otra que la de infamar, venga o no venga; y que hubiera nombrado todavía más herejías, si sus conocimientos se hubiesen extendido a más que los nombrados.

—VI—

**Yeregui ante los Inquisidores  
(Oct.- Nov. 1792)**

**Causa formada a José Miguel Yeregui (1792)**

2 de oct. de 1792: a las 9 h. visita y recado de D. Clemente de Cabia. Notificación a Yeregui de darse por preso en Madrid y Arrabal. Le enviarán convocatoria.

15 de oct., 15,30: Visita de Don Antonio Gálvez. Convocado para el día 16 entre las 8 y 9.

1ª Audiencia: 16 de oct; de 1792. En las tres primeras audiencias, que Yeregui no refiere por separado (§ 6 a 144), el reo relata su vida en Vergara, Madrid, Granada, París y Madrid de nuevo como maestro de los Pajes e Infantes.

4ª	Audiencia,	20 oct.	§ 145-150
5ª	“	22 oct.	§ 151-153
6ª	“	23 oct.	§ 154-178
7ª	“	26 oct.	§ 179-215
8ª	“	27 oct.	§ 216-235
9ª	“	29 oct.	§ 236-247
10ª	“	30 oct.	§ 248-275
11ª	“	31 oct.	§ 276-279
12ª	“	3 nov.	§ 280-302
13ª	“	5 nov.	§ 303-326
14ª	“	6 nov.	§ 327-346
15ª	“	7 nov.	§ 347-372
16ª	“	8 nov.	§ 373-442.

“Concluí y dí satisfacción a todos estos cargos el día 16 de Noviembre de 1792.

Fin de los cargos § 443-48

Resumen de los descargos 449-488 (21 de Nov. de 1792).

Informaciones sobre varias personas que le delataron § 489-502.

Razón de los documentos que he presentado en apoyo de las razones que expongo en el resumen: § 503-510.

**Yeregui ante la Inquisición**

Ya llegamos al punto crítico de la vida de José Miguel de Yeregui. Las

muchas reacciones de envidia y repulsa que su vida intachable suscitaba en los vecinos de Cadalso fueron cuajando en otras tantas denuncias al Santo Oficio de Toledo y al de Madrid, que las fueron recibiendo y archivando. Cuando rebosó la copa, estalló la tormenta: Yeregui se vió convocado y acusado por el Santo Oficio de la Corte en el otoño de 1792. Tenía entonces 58 años.

### Advertencia preliminar a la relación de mi causa de Inquisición

*“Error qui non resistitur, aprobat, et veritas, cum non defensatur, oprimitur”, dice un gran Pontífice”*

- A. Voy a exponer aquí la historia de mi causa de Inquisición para tenerla siempre presente, y que no se me olviden jamás los dichos y hechos que intervinieron en su proceso, para que si Dios permitiere que me vuelva a ver en semejante peligro, que no le espero, sepa más bien como debo portarme. Para esto, me será preciso decir males de muchas personas, aun de las más caracterizadas, sospechando de unos sus torcidas intenciones, y asegurando de otros sus malas obras. Pero protestando, por si sucediere que este escrito venga a verse por alguno, que mi fin no es el de infamar a nadie, y sí sólo el de defender mi honor y sacar triunfante la sana doctrina que he sostenido.
- B. Estoy muy persuadido del poder que tienen en nosotros las preocupaciones de la infancia y los errores de la educación; y más aun el espíritu de partido que se adopta por lo común por el respeto y el aprecio que se concibe de los Maestros que nos enseñan, que nos dirigen, o que nos favorecen con su protección. Se oyen sus doctrinas, se reciben, y si por desgracia, son conformes a los deseos de nuestra carne, se aman, se estiman, se defienden, se practican en fin, y se hacen como naturaleza.
- C. Sé que todo hombre debe tener espíritu de partido, si no quiere ser un tronco o, como esa materia que fingen nuestros peripatéticos, indiferente *ad omnes formas suscipiendas*; porque no hay medio entre la verdad y la mentira, entre lo justo y lo injusto, entre lo bueno y lo malo; pero lo que nos importa es atinar con el buen partido para que no nos comprenda aquel “Ve!” terrible contra los que dicen *bueno a lo malo y a lo malo que es bueno, que llaman tinieblas a lo que es luz y dicen luz a lo que son tinieblas*; pues si la tal cual luz que aun alumbra en nuestros entendimientos es tinieblas ¡qué de tinieblas no habrá en nuestras obras!
- D. Los sectarios de los Jesuitas se hallan en este caso desgraciado: y como sea cierto que *los hijos de este siglo son más prudentes*, esto es más astutos, más vengativos y malignos que *los hijos de la luz*, que caminan con demasiada confianza porque *andan con simplicidad* como dice Salo-

món, de ahí es que aun gocen estos infelices tanto crédito en el mundo y que persigan impunemente a los que les son contrarios, como a mí me ha sucedido.

- E. Ellos viven tan ciegos que creen poder perseguir de muerte a sus contrarios. Su conciencia les dicta no sólo que pueden perseguirlos, sino que deben, que hacen una obra meritoria en ello, y aun el que para llegar a estos fines les son lícitos cualesquiera medios, especialmente los de la hipocresía, la adulación, la calumnia y la detracción. Y como estas son unas obras detestables, medios horriblos y armas infernales que ni aun tocarlas se permite a sus contrarios, resulta que el partido viene a ser muy desigual y que por lo ordinario prevalecen aquellos contra estos en este mundo.
- F. Ruego al Sr. que les alumbre, los convierta y los traiga *ad admirabilem lumen suum* (sic) Este es el mal que les deseo, y lo que continuamente pido a Dios por ellos. *Pater ignosce illis quia nesciunt quid faciunt.*

(Advertencia del Editor)

Normalmente, en un tribunal, la reseña de cada sesión se conserva tal como la redacta el Secretario en el Archivo forense; pero a causa de los sucesivos cambios de régimen político, esos documentos desaparecen a menudo. Afortunadamente no fue así en el caso de Yeregui. Para conservar el recuerdo exacto de cuanto se había dicho en cada sesión, el inculpado, no bien vuelto a su casa, se ponía a apuntar todos los cargos, o cuestiones, o preguntas que le habían hecho, y asimismo todas las contestaciones que él había dado a cada una de ellas. Durante cinco semanas, menos aquellos días en que el Tribunal no celebró sesión, Yeregui fue apuntando cuanto se había dicho por los jueces o por él mismo en las audiencias. Y tan buena memoria, tanta preparación, tanto interés en los temas tratados y tanta rectitud tenía el vasco que podemos tener la seguridad de que lo que escribía correspondía exactamente a lo que había ocurrido o se había dicho en cada sesión.

Por eso, me parece necesario publicar en su totalidad el texto apuntado por Yeregui, pues, gracias a él poseemos una reproducción fiel, una como grabación magnetofónica, de cada sesión del tribunal madrileño.

Además de esto, en el manuscrito del sacerdote vasco, hay una profusión de datos sobre los orígenes de su familia, su hidalguía, el ocio de su padre y, después, un relato interesantísimo de su infancia, de su estancia en Málaga, en Granada, en Madrid y en París; de sus estudios y lecturas también, de sus viajes y de su aventura personal en Cadalso. Estos detalles biográficos son sumamente interesantes y nos permiten hacernos una idea bastante precisa de lo que era la vida estudiantil provinciana, madrileña y hasta parisina durante los años en que Yeregui prosiguió sus estudios.

**Relación individual de todo lo acaecido en mi causa de Inquisición por el Santo Oficio del Tribunal de esta Corte**

1. El día dos de octubre de este año 1792 a cosa de las nueve de la mañana, vino a mi casa un tal Don Clemente de Cabia, y dio recado diciendo al que le abrió: "Diga Vm. que está aquí un Secretario de la Inquisición". Diéronme el recado y dije: "Que entre muy enhorabuena", y al paje que estaba conmigo "salte a la sala y está a la mira", por si era algún pícaro.
2. Entró y saludándome entre dientes, sacó un papel y, advirtiéndome que el paje estaba en la sala, le miró de modo que, entendiendo yo lo que quería decir, le mandé que se fuese de allí. Entonces, me leyó el papel que era una notificación de "darme por preso del Santo Tribunal con Madrid y arrabales por cárcel; y dispuesto a comparecer cuando fuese llamado". Oí, y le dije: "¡Fuerte cosa es!", y respondió que "él no lo podía remediar". Quise que se sentase y que tomase chocolate. Se negó a todo, se despidió y le acompañé hasta la puerta.
3. Mis criados que sabían muy bien las amenazas de la Inquisición con que han querido notificarme muchas veces los curas y frailes de Cadalso, cayeron en cuenta desde luego de lo que podía ser la venida de este secretario: entraron en grande cuidado e hicieron reservadamente algunas diligencias, según puedo colegir, por la fidelidad y amor que me profesan.
4. Yo procuré humillarme en la presencia de Dios y ofrecerle aquel golpe, y los demás que me amenazaban, en satisfacción de mis culpas. Me alteré algún tanto; pero no lo que era regular: gracias al Señor que quiso esforzarme. Los amigos que lo supieron, y que conocen mi modo de pensar y saben mi conducta por el trato familiar de muchos años, se escandalizaron en extremo; se irritaron contra los calumniadores y quisieron que se hiciese recurso al Rey. Pero yo, fiado en el testimonio de mi conciencia y en la justificación del Santo Oficio, deseoso además ya de pagar por mis pecados y ya de salir de una vez de las inquietudes que me causaban mis enemigos, no quise asentir a estas ideas. No pude remediar no obstante el que mi Sra. la Condesa de Montijo escribiese al Sr. Conde de Aranda para que estuviese prevenido en todo evento.
5. El día 15 de Octubre, a las tres y media de la tarde, al tiempo de salir yo de casa, me encontré a la puerta con un caballero que no me conocía y preguntaba por mí. Le introduje hasta mi gabinete; cerré su mampara y, sentándose con mucha urbanidad, me dijo que era Don Antonio Gálvez, secretario del Santo Oficio, que venía de parte de los Señores Inquisidores de Corte a decirme que el día siguiente 16 me presentase en el Tribunal de Corte entre 8 y 9 de la mañana.(Y13)

(Y13) Este caballero me ofreció venir a buscarme con su coche. Pero no quise para que no se publicase más mi deshonra.

6. Audiencia 1<sup>a</sup>, día 16 de Octubre de 1792.<sup>(Y14)</sup> Hícelo así ese día. Me recibieron con mucha humanidad: me mandaron sentar junto al referido secretario a su derecha y en taburete semejante al suyo.
7. Me tomaron juramento de decir verdad a lo que fuese preguntado y de guardar secreto; y yo le presté con las reflexiones de reserva de derecho natural y divino.
8. Preguntáronme mi nombre y apellido, mi estado, mi patria, mis padres, mis abuelos paternos y maternos, mis tíos, mis tías y sus hijos, etc., según estilo. Y respondí en todo según la verdad.
9. Preguntáronme si sabía la causa de mi prisión, y respondí que, aunque no la sabía específicamente, infería que era por tener muy ofendido el Partido Jesuítico con mis doctrinas muy opuestas a las suyas.
10. Mandáronme que hiciese una exposición histórica de toda mi vida; y yo la hice en substancia del modo siguiente.
11. Nací en la villa de Vergara, Provincia de Guipúzcoa, de padres muy honrados y muy cristianos, sin que jamás haya oído que en toda mi familia haya tacha ni nota alguna de mengua ni de infamia.
12. "Mis padres gozaban de medianas conveniencias; no tuve sino un hermano, que murió muy pequeño, y me criaron con cuidado y algún regalo.
13. Prevínome el Sr. con sus bendiciones desde la más tierna edad; y me acuerdo que me movieron a copiosas lágrimas las misiones de unos Padres Mercenarios cuando yo no tenía aun sino cuatro años de edad; y tomé una particular devoción desde esta edad a San Pedro de Alcántara, aún con la superstición de creer que no podía morir en pecado mortal quien rezase a este santo bendito tres Padres nuestros y Ave Marías cada día.<sup>(Y15)</sup>
14. Pasé de esta manera hasta el año 44 en que mi madre me trajo en su compañía a esta Corte, en que ya mi padre se hallaba establecido con motivo de ser escultor y haberle llamado para las obras del nuevo y Real Palacio.<sup>(Y16)</sup>
15. En Madrid, me pusieron luego a la gramática, que estudié con un preceptor llamado Don Juan Chasco. Frecuentaba yo en este tiempo los Santos Sacra-

(Y14) Yo no me acordé de escribir lo que se me preguntó en las Audiencias hasta la sexta, por lo que advierto que en las 5 que tuve en los días 16, 17, 18, 20 y 22, no he podido poner precisamente lo que pasó en cada día. El día 19 dejé de asistir porque el Tribunal se ocupó en otro. El 21 fue domingo. Pero no se omite nada.

(Y15) En esta relación histórica de mi vida pongo mis virtudes con más cuidado que mis vicios, por lo que después pudiesen servirme para mi defensa.

(Y16) Tenía yo 10 años cuando vine a Madrid, habiendo nacido el año de 34 a 19 de Julio, día de San Arsenio, maestro de los emperadores Arcadio y Honorio.

mentos en el convento de San Gil y pasaba mis ratos en la capilla de San Pedro de Alcántara.<sup>(Y17)</sup> Oía misa sin que nadie me lo mandase cuando salía del estudio; y procedía en todo con una más que regular inocencia.

#### Audiencia 4, del 20 de Octubre. (1)

145. En la Audiencia siguiente del 20 de Octubre se me hizo segunda monición con juramentos de decir verdad sobre si me había acordado de algún delito mío, por que pudiese haber sido preso por el Santo Oficio; o si hacía memoria de alguna cosa que hubiese dado motivo a ello, advirtiéndome de la benignidad del Tribunal y de la grande misericordia con que trata a todos los que voluntariamente confiesan sus delitos, como igualmente de los rigores que me amenazaban de lo contrario.<sup>(Y18)</sup>
146. Yo respondí que estaba bien seguro de no haber dicho ni hecho delito alguno de los que se me preguntaban en todo el tiempo de mi vida. Que por lo demás estaba firmemente persuadido de que padecía solamente por enredos, maquinaciones y calumnias de los Jesuitas y sus partidarios, mis declarados enemigos.
147. Que es cierto que en un viaje que hice 16 años atrás pasando por la ciudad de León o la de Astorga, enseñándoseme el relicario de su Cardenal, venerándolas y besando las reliquias diciéndoseme lo que era cada una, al oír que me presentaban leche de Nuestra Señora, dije: "Quítenme de allí eso: María Santísima fue honestísima y no es dable que diese a nadie leche suya, para que la guardase" Presentáronme una muela de extraordinaria magnitud, y me dijeron que era muela de San Cristóbal, y yo respondí: "esa será muela de algún borrico, pues que correspondía que San Cristóbal fuese hombre de cincuenta varas de alto para tener semejantes muelas".
148. También me acuerdo de otra cosa semejante registrando el relicario de la capilla Real. Vi en una ampollita una cosita colorada y diciéndoseme que era sangre de Cristo, repliqué yo: "para el pícaro que lo adore; yo adoro la del Santo Sacrificio de la Misa, pero ésta no"; y lo dije así apoyando con la autoridad de San Braulio, que en una de sus cartas a un tal Félix que le consultaba como debía haberse con la sangre de Cristo que se exponía en algunos relicarios con piedad, el santo le responde cuándo ni cómo pudo

---

(Y17) Al poner estas devociones. tuve presente lo que podía conducir para hacérmelo favorable al Rvdo. Padre Consuegra, de la Reforma de San Pedro de Alcántara, Ministro de la Suprema Inquisición.

(Y18) Ya en esta audiencia como en todas las restantes no se trató de guardar secreto. Sólo en la primera de mero formulario y entendido solamente como es debido.

recogerse esa sangre y le añade sobre la piedad: "*Nec pietas sine veritate, nec veritas sine pietate tenenda est*".(Y19)

149. Me acuerdo también que habrá cosa de tres años, leí rápidamente el Sínodo de Pistoya y, hablando de él con Don Rafael Jorcano, cura entonces de Cadalso, le digo que lo había leído y que me había parecido muy bien; y que se hablaba en él de las materias teológicas con tanta dignidad y decoro que tendría por una especie de sacrilegio el hablar de él con desprecio, en lo que me confirmé después de haber entendido que habiendo el Sumo Pontífice formado una junta para el examen de este sínodo, a pesar del interés y del grande empeño de la Curia en condenarlo, la Junta había consultado a su Santidad que no encontraba en el Sínodo cosa alguna que se opusiese al dogma católico, y sí solamente varios puntos de disciplina muy opuestos a los de la Yglesia Romana; más que era de parecer que las circunstancias del tiempo no permitían tratar de esto por ahora.(Y20)
150. El confesante se mantiene en el mismo dictamen en orden a esto, pronto siempre a deponerlo, cuando la Santa Yglesia católica dispusiera lo contrario. Que por lo que hace a los tres casos referidos sobre reliquias, entiendo que no hubo escándalo, sino farisaico, o de párvulos cuando más.

#### **Audiencia 5ª del día 22.**

151. En este día se me hizo la tercera monición, como la antecedente y respondiéndome yo que no tenía más que añadir a lo dicho, ni me acordaba de cosa alguna; se llamó al Promotor Fiscal y entregando un cuaderno que tenía al Sr. Inquisidor más antiguo, éste lo dio al Secretario mandándole que me lo leyese. Yo esperaba oír grandes calumnias y atroces testimonios reducidos a pocos capítulos; pero me hallé que eran más de doscientas acusaciones, embebidas en 90 capítulos y que en la substancia no arrojaban puntos muy graves, aunque sí y muy mucho en el modo y en los accidentes.
152. Me temía que me hubiesen armado mis enemigos algunas solicitudes y otras cosas del género, de que suele ser muy difícil lavarse enteramente y me consolé al ver que no había nada de esto en todas las delaciones si bien quedé lleno de horror y de espanto al oír que siguiendo sin duda alguna los estilos del Santo Oficio, comenzando por tratarme de hereje y fautor de hereges Jansenistas, Yconoclastas y Nestorianos y acabando con pedir que se me pusiese a cuestión de tormento y que se me repitiese las veces que fuese

(Y19) Esta cita de San Braulio la dije con alguna equivocación pues que la carta se dirigía a un tal Tajón y las palabras no son las que recitan aunque la sentencia es idéntica y aún más fuerte en el original.

(Y20) Dije esto porque creí que el tal cura sería también de los delatores; pero no parece que lo fue ni tal cargo se me hizo, sino como propio mío.

necesario para obligarme a confesar mis herejías;<sup>(Y21)</sup> quedé como atónito al verme reducido por la Divina Providencia a semejantes humillaciones, dignas cuando menos de los hombres más facinerosos o de los herejes más protervos.

153. Yo bajé los ojos y ofrecí a Dios este trabajo pidiendo en mi corazón a Jesucristo que se dignase juntarlos con los oprobios de su sacratísima Pasión, y me librase por ellos de la muerte y del oprobio sempiterno, que merecía por mis pecados.

*(Fin de la acusación 5ª.)*

### **Audiencia 6ª del día 23 de Octubre**

154. En este día respondí primeramente a la cabeza de la Acusación Fiscal, diciendo que yo no merecía de modo alguno los epítetos horrendos de hereje y fautor de heregías con que se me infamaba sin oír mis descargos, pues que por la divina misericordia soy Católico, Apostólico, Romano como consta de mi conducta que ha sido la más arreglada y cristiana en lo exterior en todo el discurso de mi vida, de que puedo dar un muy crecido número de testigos de la mayor excepción y más aun por la larga y muy menuda protestación de mi Fe que tengo hecha y jurada del modo más solemne en mis dos testamentos que tengo otorgados en los años de 1776 ante Juan de Répide y de 1787 ante Diego de Arenas. Y que sí hubiera dicho o hecho algo de contrario a Nuestra Santa Fe debía atribuirse a ignorancia o precipitación o al calor de las disputas y no a herejía. Fuera de que ni aún esto resultaba de los cargos que se me hacen, pues que a todos respondería satisfaciendo superabundantemente sin necesitar del arbitrio legal de recusar los testigos para lo substancial de ellos; si bien era necesario recusarlos para los modos y accidentes de sus acusaciones. Para lo cual pedí al Tribunal que tuviese presentes los pasajes que había dicho,<sup>(Y22)</sup> y diría haberme ocurrido con Don Josef Molina, Racionero que fue de Málaga; Don Antonio Berrio, cura que fue de Cadalso, Don Josef Jaquín de Echeгойen mi capellán que fue, y Maestro de Niños, Don N. Rojo, cura que fue de las Rozas de Puerto Real, Don Juan de Lera, cura que

---

(Y21) El Sr. Don Josef Xaramillo cuya benevolencia me había ya ganado con las historias que había referido en mis anteriores Audiencias, y con las que los demás del Tribunal concibieron mi sinceridad e inocencia y me oían con tanto gusto que no contentos con las tres horas de estatuto solían detenerse una hora más y a veces dos, y algunas, dos y media. Este caballero, digo, me advirtió que oíría en el papel de cargos de Tormentos, etc., para que no me sobrecogiese, y cierto me hizo en esto muchísima merced.

(Y22) Por la simple y rápida lectura de la acusación fiscal vine en conocimiento de los que podían haber sido mis delatores. Quedé bien maravillado al ver que había sido delator, y el más agrío de todos, el Dr. Don Josef Molina con quien había vivido en amistad y correspondencia epistolar toda mi vida. Sujeto con quien jamás tuve la menor diferencia, sino la de las disputas teológicas que pasaron amigablemente; a quien por el contrario le ayudé mucho y le serví cuando vino a Madrid a sus pretensiones, y me lo llevé a Cadalso y lo agasajé lo que pude en mi casa, tanto pueden los escrúpulos, las opiniones y preocupaciones de la mala educación.

- fue de Cenicientos, Pablo del Río, sacristán de Cadalso, Don Rafael Jorcano, cura que fue de Cadalso, F. Mateo de Puertollano, ecónomo que fue de Cadalso, Doña María Diaz, vecina de Cadalso y con los adherentes de éstos que son seguramente los que han conjurado contra mí y entiendo que me habrán delatado y que se habrán servido unos a otros de testigos en las acusaciones que más gravedad aparentan; y que si necesario fuese puedo recusar legalmente también a Doña Josefa Florez y a toda su familia, vecinos de Cadalso; al Sr. Don Juan Antonio de los Fueros, hoy Arzobispo de Burgos; al Sr. Don Atanasio Puyal, hoy obispo auxiliar de Madrid; a Don Lorenzo Sarabia, que era visitador del Arzobispado en el partido de Cadalso; a Don Luis Delgado, cura de San Andrés de Madrid, pues que en éstos aunque no hayan sido delatores ni testigos son íntimos confidentes de Don Juan de Lera y de su hermano Don Blas y sus partidarios, y seguramente habrán contribuido con su dirección y sus influjos a darme este golpe para vengar su partido jesuítico que ya consideraban tan ultrajado.
155. Pero antes de responder a los cargos en particular advierto mis modos de pensar acerca de los Jesuitas y Jansenistas, pues que tengo observado que casi todos los cargos se reducen a estos dos puntos. Siempre he creído que entre los Religiosos de la Compañía de Jesús ha habido y hay todavía un gran número de sujetos verdaderamente doctos y de sólida piedad, a quienes venero, estimo y compadezco también porque han sido envueltos y comprendidos en la desgracia y en el exterminio total de su cuerpo.
156. Sé muy bien que entre ellos ha habido muchos y muy celosos predicadores y escritores insignes que han extendido en gran manera el Reino de Jesucristo. Pero sé también que este cuerpo tuvo también desde su nacimiento la desgracia de adoptar el sistema pelagiano disfrazado con la apariencia de expresiones muy católicas, como consta de la historia del 1º Concilio de Trento, en que el Padre Laínez, segundo General de la Compañía y teólogo del Papa, habiéndose opuesto a las palabras del decreto *de Justificatione*, en que se dice: "Liberum arbitrium a Deo motum et excitatum" le interrumpieron los Padres del Concilio gritando "Foras Pelagiani, foras Pelagiani!"
157. Como también por las conclusiones tenidas por el P. Montemayor en Salamanca por el mismo tiempo y con la misma doctrina, por lo que fueron condenados por el Obispo de Valladolid.
158. Ygualmente por la grande obra que poco despues escribió el Padre Luis de Molina intitulada *Concordia libertatis y gratiae* en que sostiene el mismo sistema y causó los alborotos que son bien notorios en toda la Yglesia, obligando a las famosas congregaciones *De auxiliis* celebradas a presencia de los Sumos Pontífices Clemente 8º y Paulo 5º, de cuyas resultas se condenó este sistema con decreto que aunque no se publicó por razones políticas, existe original en Roma y se conserva con el mayor cuidado.
159. Como adoptó, pues, el Cuerpo de la Compañía estos errados principios sobre la naturaleza y necesidad de la divina Gracia, y los ha sostenido siempre con

la mayor tenacidad, abrazó también sus consecuencias sobre el pecado original, la Ignorancia, la Concupiscencia, la Predestinación y los Preceptos de la Ley; y de aquí las hilaciones más funestas sobre toda la Moral cristiana, con la que se horrorizaron muchos autores de entre ellos mismos, como el famoso Pedro Colet, quien llega a decir en una parte que ni los Turcos ni los Paganos dijeron cosas más horrendas; y en otro paraje el mismo autor exclama irónicamente contra estas laxedades. O infelicísima tempora apostolorum quae talia compendia se salvandi ignoraverunt!"

160. Por estas causas y por haberme Dios favorecido con su santo celo por el decoro de su casa y por la pureza de la Moral evangélica que he procurado sostener en varias disputas y practicar en mí y en los que han dependido de mí, he sido reputado siempre por un grande enemigo de la Compañía de Jesús, cuyos individuos y sus partidarios me han perseguido en toda mi vida hasta que me han hecho incurrir en la desgracia del Santo Tribunal.
161. Para librarse el Cuerpo de los Jesuitas de los justos anatemas de la Iglesia, se sirvieron oportunamente de los principios de la virtud y doctrina de varios de sus individuos que combatieron las herejías y extendieron el Evangelio por las más remotas regiones del Orbe: y, advirtiendo que no bastaban estos grandes servicios en favor de la Iglesia para acallar el grande número de teólogos, de Universidades y de las sagradas religiones que combatían su doctrina, intentaron otro medio más eficaz que fue el de perseguir cuanto pudiesen a todos sus enemigos, apoderándose, si les fuese posible, de la confianza de los grandes, de los Soberanos, de los Papas y de los tribunales más respetables del mundo, haciéndose así los dispensadores de las gracias y de los castigos y los árbitros de todo él.
162. Bien sabido es lo mucho que llegaron a conseguir de estas sus ideas: por lo que sólo se tratara aquí del odioso nombre de Jansenistas que inventaron ellos con el fin de vengarse de los enemigos de su nuevo systema de doctrina y de perseguir, como lo hacen todavía, a cuantos se les oponen.
163. El Illmo. Jansenio, obispo de Ypres, doctor de la Universidad de Lovaina, sujeto muy recomendable por sus virtudes como lo confiesa el gran partidario de los Jesuitas Turnelli, escribió una obra intitulada *Agustinus* dirigida a poner en un golpe de vista las doctrinas que el gran doctor de la Iglesia nos da en el discurso de sus obras sobre la gracia y Predestinación gratuita, sujetándola toda como buen católico a la corrección y enmienda de la Santa Yglesia Apostólica Romana.
164. Los Jesuitas que le aborrecían por las diferencias que habían tenido con él en Lovaina y por haber sido diputado de aquella Universidad en la de Salamanca para que ésta escribiese una circular a todas las universidades de España, a fin de que se opusiesen de común acuerdo a la fundación de la nueva Universidad del Colegio Imperial, de Madrid, como lo hizo efectivamente Salamanca, diciendo a las demás que *los Jesuitas eran cuchillo general de todas las*

- universidades* formaron entre varios esta obra del Agustino, y hallaron en ella un grande número de herejías que después de muchas conferencias redujeron a cinco proposiciones. Lleváronlas a Roma y las hicieron condenar por heréticas por Inocencio I.
165. Creyeron con esto poder triunfar y vengarse de los Doctores de Lovaina y de cuantos se oponían a su doctrina, pero se engañaron al ver que todos a una voz condenaban las tales cinco proposiciones, defendiendo al mismo tiempo que Jansenio no las había dicho ni las había querido decir.
166. Los Jesuitas para estrechar más a sus enemigos obtuvieron de Alexandro VII otra bula en que SS. declaraba que las cinco proposiciones condenadas se hallaban en Jansenio, por lo cual, aunque muchos se sujetaron a la decisión pontificia, otros muchos se resistieron alegando que el si intentó o no intentó Jansenio los errores proscritos en las cinco proposiciones, es materia de hecho cuya decisión no pertenece al Papa.
167. Sobre esto se armaron grandes controversias y se causaron grandes vejaciones en Francia; entre cuyos obispos, los que eran del partido jesuítico no querían dar órdenes ni conferir beneficios a los que no jurasen el hecho y el derecho de Jansenio.
168. En esto, otros 4 obispos de aquel reino publicaron unas Pastorales como enemigos que eran de los Jesuitas, haciendo una muy grande distinción entre el hecho y el derecho: con lo que habiendo crecido los ruidos en aquel reino obligaron a su rey Luis XIV y a 19 prelados igualmente opuestos a los Jesuitas, a suplicar en cuerpo a su SS. que se dignase dar la paz a la Iglesia de Francia, como lo hizo efectivamente por su Bula en que da su paz y bendición apostólica a los que los jesuitas llamaban refractarios sin recoger las pastorales de los cuatro prelados ni exigir siquiera que las moderasen, con lo que cesaron casi enteramente los disturbios del Jansenismo.
169. Pero los Jesuitas, no obstante, continuaron infamando con el odioso nombre de Jansenistas a todos sus contrarios. Inocencio 12 quiso después enfrenar esa licencia, prohibiendo como lo hizo con dos bulas diferentes el molestar a nadie con este odioso nombre de Jansenista siempre que conste que condena las 5 proposiciones; mas no lo consiguió porque los Jesuitas continuaron y continúan y continuarán también mientras haya de ellos en el mundo, llamando Jansenistas a boca llena (como le sucedió al confesante con el Padre Larramendi, quien le dijo que Benedicto 14 había vivido y muerto jansenista) no sólo a los que sostienen errores de Jansenio o que, aunque crean, se oponen a su teología moral; y aun a los que sin oponérseles en nada de estos son contrarios por que imprueban su ambición desmedida, sus maquinaciones, sus políticas, sus enredos y sus venganzas.
170. En esto se ve que distinguen los Jesuitas cuatro especies de Jansenistas, y que llaman herejes aun a los que les son contrarios por asuntos meramente civiles

o políticos y que por consiguiente cuando llaman hereje al confesante, o Jansenista, (que en boca de Jesuita vale lo mismo), no quieren decir que yo niegue ningún artículo de nuestra santa Fe, sino que no soy de su partido. Y también se ve que cuando el confesante se declara enemigo de los Jesuitas, aunque los llame Pelagianos, no quiere decir que todos eran nulos ni que todos eran de mala doctrina y sí sólo que la mayor parte de los que mandaban entre éstos eran prudentes, según el siglo, con prudencia de la carne enemiga de Dios: que sostenían una doctrina muy opuesta a la simplicidad del Evangelio.

171. No ignora el confesante que el pensar mal de los Jesuitas, y el reprobar su conducta, lejos de ser un crimen, está como canonizado por la congregación de Ritos que, tratando de los escritos del Venerable Sr. Palafox, y en especial de su carta a Ynocencio X donde dice el Venerable que *los Jesuitas son los mayores enemigos que ha tenido la Iglesia de Dios*, declara que no hay en ellos cosa alguna que se oponga a su canonización. Mas con todo cuando habla de los Jesuitas el confesante habla con esta distinción; y lo que es más, habla contra ellos obligado solamente de la necesidad en que le han constituido ellos mismos: pues que saben que el confesante abomina los errores de Jansenio.
172. Saben que Ynocencio XII condena el injuriar a nadie con el odioso nombre de Jansenista, al que así anatematiza las 5 proposiciones saben o deben saber que el confesante, no contento con esto, que es lo que llaman el derecho de Jansenio, condena también el hecho y recibe los formularios de Alexandro VII y VIII, según la declaración de Clemente 9, el año de 1669, que dio la paz a la Yglesia de Francia. Pues, ¿dónde esta esta heregía? Porque se le llama Jansenista? porque no es partidario de los Jesuitas: porque es contrario a su Moral relajada.
173. Lo mismo podría preguntar el confesante porque se le llama Yconoclasta? ¿No es esta una heregía en que se enseña que el uso de las imágenes es idolatría? ¿Que la veneración de las reliquias de los Santos es una superstición? ¿Ignoran acaso sus enemigos que el confesante hace un uso más que ordinario de las imágenes de María Santísima y de los Santos, que todas sus casas las tiene llenas de ellas; que se postra frecuentemente en su presencia, que trae colgadas al cuello varias reliquias; que fía en ellas ser salvo en los peligros? Pero ya los oigo decir: No importa, es contrario a nuestras obras, oprimámosle”.
174. Por la misma razón me llaman Nestoriano a pesar de oírme continuamente en el Rosario y en la letanía María Madre de Dios, Madre de Cristo, uniendo sus dos naturalezas en una Persona. Registro todas las acusaciones que han hecho contra mí mis enemigos y ni en estos documentos de su emulación encuentro el más mínimo apoyo de las tres heregías con que se me infama: ni hay otra razón que la ya dicha de ser contrario a los Jesuitas. Y sobra, porque como lo

prueba la censura del Cura de San Andrés, ser antijesuitas es para ellos ser Luterano, ser Calvinista, ser Pelagiano, ser Jansenista y ser cuanto hay de malo.

175. Así se vió que en los años inmediatos a la expulsión de los Jesuitas, ellos y sus parciales, tanto en sus conversaciones como en sus sermones se lamentaban continuamente de los progresos que iba haciendo la heregía en España, y de los peligros que iban amenazando a la Religión: porque el Confesor del Rey no era de ellos, antes si muy contrario en aquel tiempo; y porque la gente leía mucho las obras del V. Palafox y se hablaba con mucha libertad de sus cosas y aun de su exterminio. Y así sucedió en mi presencia que un joven muy desembarazado, después de haber oído muchas de estas quejas a un jesuita, le respondió diciéndole: "Pero, ¿qué heregía es esta que se va introduciendo en España? ¿Es el Calvinismo? ¿El Luteranismo o el Reculismo?" aludiendo al P. Confesor Eleta: con lo que quedó cortado sin saber seguir adelante.
176. También me parece conveniente advertir lo que entiendo que puede haber dado motivo a que a mí se me haya perseguido tan encarnizadamente dejando sin ofensa alguna a tantos centenares de personas que habrán leído lo que yo, y pensarán por consiguiente como yo pienso. Y esa es a mi parecer que, como la Providencia me ha colocado en puesto de mucho honor, han fijado los Jesuitas su atención en mí, más que en otro alguno.
177. El verme ocupar el mismo empleo que los Jesuitas miraban como herencia y patrimonio suyo, hizo que me mirasen como un suplantador de ellos. Supieron también sin duda alguna la gran parte que yo tuve en la traducción de la carta Ynocenciana del V. Palafox; y todo esto, junto con la vida humilde que yo me escogí después de mi retiro y la mortificación que les ha causado a mis enemigos mi género de vida, apartada enteramente de todos los divertimientos mundanos, es lo que a mi entender los ha irritado y les ha sugerido la idea de ofenderme ocultamente no atreviendo a las claras.
178. En los doscientos y tantos cargos que se me hacen, se ve, sin que quede el menor género de duda, su grande empeño de perderme y la animosidad extrema que los ha arrastrado a tantas calumnias; pues que si les hubiera llevado un celo según Dios, no era posible haber acumulado un tan gran número de cargos, por la mayor parte ridículos; y los que noto lo son tales, de tan poco nervio o substancia, que toda su gravedad consiste en los modos y accidentes horribles con que han sabido vestir las cosas más inocentes.

#### **Audiencia 7<sup>a</sup> del día 26 de octubre<sup>(Y23)</sup>**

179. Advierto ante todas cosas que no teniendo yo a mi disposición el cuaderno de Cargos del Promotor Fiscal, porque no es permitido a la cuenta tocarlo si-

---

(Y23) Los días 24 y 25 de octubre no hubo Audiencia.

quiera, ni dar traslado, aunque lo he deseado muchísimo, me ha sido forzoso dar mis respuestas de pronto y sin meditación alguna; por lo que no me ha sido posible dar mis descargos con aquel orden, método, claridad y fuerza que hubieran tenido trabajándolos separadamente, y con el traslado a mi disposición. Pero con todo, como no se trataba gracias a Dios sino de decir verdad y esta siempre es una, espero que no habrá contradicción alguna en cuanto dijere.

180. Advierto también que, aunque después de cada Audiencia he hecho un ligero apunte de lo ocurrido en ella, puede haberseme olvidado alguna cosa entre tantas especies que ha habido en cada una; pero estoy asegurado cuanto cabe de que no se me ha olvidado cosa alguna de entidad.

### *Cargo primero*

181. El cargo 1º de esta Audiencia se redujo a que yo había hablado con desprecio de la Bula Unigenitus, diciendo que condenaba ciento y una proposiciones, como respectivamente malsonantes, etc., etc., y heréticas, incluyendo entre estos dos extremos hasta unas veinte censuras, sin determinar cual era la proposición herética y cuál sólo malsonante, que esta era una condenación vaga, como lo sería una sentencia que condenase respectivamente ciento y un reos a destierro por quince días, etc., etc., y a ser quemados vivos sin determinar el reo que había de ser desterrado por quince días ni cual había de ser quemado vivo.

182. Respondí que yo admito y he admitido siempre la Bula Unigenitus del mismo modo que la admite y la admitió la Iglesia<sup>(Y24)</sup>; que es cierto que hablando con D. Josef Molina, canónigo del Sacro Monte, grande escolasticón, de estos que llaman en las Universidades *Tantum ergo*, le conté lo que pasó en Francia al tiempo de su recepción. Que los 40 obispos que se hallaban en París a la sazón no quisieron recibirla simplemente a pesar de los mayores esfuerzos del Confesor del Rey el P. Letelier; y que al cabo la recibieron dando a cada una de las ciento y una proposiciones los malos sentidos que les parecieron convenientes. Que 4 de ellos se separaron de la Asamblea, creyendo que aquel proceder era contrario a la sinceridad cristiana y no queriendo admitir la Bula de modo alguno.

(Y24) En otras circunstancias que las del día hubiera faltado a la sinceridad cristiana en admitir la Bula Unigenitus. Pero después de contradecirse por Roma, como se hizo, que pueda llamarse Regla de fe. Después de haberse declarado por Pío 6º que de ella no debe tratarse *dogmatice* sino *Historice* tantum después de negarse su aceptación en Alemania y aún su publicación en España por Felipe V, después en fin de tantas otras cosas, creí y creo aún que pude admitirla así sin ser perjuro y más con las declaraciones en que envolví esta aceptación. No digo lo que pienso de ella, porque fuera de no ser del caso, podía perjudicarme mucho, y no me obligaban a ello.

183. Que en España no hizo sensación particular, y que casi casi todos sus obispos la recibieron respondiéndole expresamente “que sin examen alguno y mirándola como un oráculo infalible del Espíritu Santo, la pondrán en sus archivos religiosamente”.(Y25)
184. Que con motivo de esta bula resuscitaron en Francia los debates del Jansenismo. Que los Jesuitas, con su grande autoridad, vejaron y persiguieron a muchísimos eclesiásticos, los más acreditados en virtud y sabiduría, hasta que muriendo Luis XIV y entrando a gobernar el Reino el Duque de Orleans en la menor edad de Luis XV, llovieron representaciones de todas las Universidades y la mayor parte de Cabildos y Comunidades de aquel reino, clamando contra la Bula y apelando al Concilio general, lo que no debe extrañar en un Reino donde siempre se ha hecho profesión de creer que el Papa es inferior a los Concilios Generales, sin que por eso haya dejado de ser reputado como parte y muy considerable del cuerpo de la Iglesia Católica.(Y26)
185. Y al cabo de pocos años los Jesuitas hicieron ver al Duque Regente lo mucho que interesaba a Su Alteza el tenerlos contentos para que se efectuase el casamiento de su hija con Luis, Príncipe de Asturias; que con esta mira se dobló el Regente hacia ellos, se efectuó el matrimonio y los jesuitas comenzaron a levantar cabeza y a perseguir también de nuevo a los que llamaban Jansenistas y Apelantes.
186. Que estas persecuciones fueron creciendo cada día más hasta llegar al extremo de preguntar a los moribundos de todas clases, estados y condiciones, antes de recibir el Santo Viático, si admitían o no la Bula Unigenitus, para concederles o negarles los sacramentos.
187. Que por esta causa fueron infinitos los alborotos, los recursos y los decretos de los Parlamentos para cortar estas disensiones y que, no bastando todo esto para el restablecimiento de la paz en aquel Reino, el Papa Benedicto XIV envió su Encíclica a todos los Arzobispos y Obispos de Francia, mandando que no se molestase a ningún moribundo con la pregunta de si admitía o no la bula Unigenitus, si no constaba que despreciaba la Bula con notoriedad de hecho y de derecho, y mayor aun de la que se necesita para declarar a uno por concubinario o por usurero público, y que en caso de constar así (añade Su Santidad) que desechaba la Bula Unigenitus, se le trate no como a hereje, sino como a un público pecador.

---

(Y25) Si los obispos son jueces en materias de Fe por derecho divino, como ya es común entre los teólogos y canonistas españoles, este solo hecho prueba que la Bula no se recibió canónicamente en nuestra Iglesia.

(Y26) Nadie duda que sea lícito apelar del inferior al superior. Hoy, se defiende en España generalmente que el papa es inferior a los Concilios. ¿Por qué pues se tienen todavía por herejes a los Apelantes?

188. Con este decreto pontificio, cesaron por la mayor parte los alborotos de aquella Iglesia; pero no enteramente, porque los Jesuitas no saben cejar, ni dejaron de perseguir a los que llamaban Jansenistas; ni dejaban todavía en todos los ángulos del Orbe (sic) cristiano, aún después de expulsos por todas las Potestades, y estinguidos por la Silla Apostólica, subsistiendo y permaneciendo en las Provincias y Reinos como tales Jesuitas, doquiera que no han podido publicarse los Decretos Pontificios, continuando siempre sus parciales con tan firme adhesión a su extinguida compañía y con tan firme esperanza de su restablecimiento como se ve en su grande amigo el cura de San Andrés, quien en el testamento que otorgó habrá cosa de tres años ante Manuel Arenas, escribano de la villa del Sotillo de la Adrada, mandó "que su librería se lleve a la casa de los P.P. de San Felipe Neri de Madrid, y que en ella esté como en depósito, hasta que volviendo los P.P. de la Compañía y reintegrados en aquella su casa Profesa, la posean en propiedad".
189. La Bula pues en los diferentes estados de la casa de Austria ha corrido muy diversa fortuna; y habiendo mandado el Emperador Joseph II que no se hablase de ella, como ni de la *In cena Domini* en todos sus dominios; preguntado el Papa Pio VI en su viaje a Viena por los obispos de Hungría, respondió S.S. de oficio que tratasen de ella *historice tantum et non docmatice*.
190. Yo creo que le diría también a Don Josef Molina la superchería de un jesuita, que introduciéndose fraudulentamente en el archivo del Vaticano mientras los oficios de un Jueves Santo, puso a la cabeza del Capítulo del Concilio Romano de 1725 en que se trataba de la Bula Unigenitus estas palabras: *Definitio docmatica*; las cuales, descubierta la maldad por Benedicto XIV, las hizo quitar S.S. como también la interpolación de las palabras *Uti ejusdem fidei regulam* en la edición que hicieron ellos el año de 1726 del mismo Concilio.
191. De toda esta relación se deduce únicamente que le contaría al dicho Molina, como lo he hecho con otros, la historia de esta Bula y sus varios sucesos, pero de ningún modo que la desprecie, ni que deje de recibirla como todo fiel católico que venere y respete la Autoridad Apostólica que debe reconocer en el sucesor de San Pedro, y cabeza visible de toda la Iglesia.
192. Añade también que sí dijo que condenaba vagamente ciento y una proposiciones, sin determinar cuál de ellas es herética y cual solamente malsonante, esto no se debe interpretar a desprecio, sino a relación verídica de su contexto, no ignorando el confesante que el Papa Clemente XI podría tener y tendría efectivamente razones muy sólidas y santas para hacerlo así.<sup>(Y27)</sup>

(Y27) Parece que una de las razones y quizá la más poderosa que tuvo Clemente XI para dar esta bula fue la de complacer al Cardenal Esfrondato, su Mtro, autor del *Nodus predestinationis dissolutus* y al P. Letellier, confesor de Luis XIV, ambos enemigos mortales del Cardenal Noailles, aprobador de las *Reflexiones morales* de Quesnel, y delatador del Nodus con Bossuet y otros igualmente aprobadores de Quesnel y denunciadores de Sfrondato.

### Cargo 2º

193. Que yo repruebo la condenación de la Proposición de la Bula Unigenitus en que se dice que el hacer comunes los juramentos es causa de muchos perjuicios.
194. A que respondí que la costumbre de jurar expone al que la tiene a perjurarse algunas veces, y que es cierto que he dicho hablando de causas criminales que se expone a los reos a la mayor tentación obligándolos con juramento a decir verdad; pues que no se puede dudar la alternativa en que se les pone de ser ahorcados si dicen la verdad y, sino, de ser perjuros y cometer un gravísimo pecado mortal. Pero que, por lo demás, y en los sentidos malos en que esta condenada esta proposición, yo la condeno también, pues que no se puede dudar que es lícito jurar y también el exigir juramentos con verdad, justicia y necesidad.

### Cargo 3º

195. Que yo había dicho a Molina que las cinco proposiciones no estaban en Jansenio.
196. Respondí que no me acuerdo de tal conversacion, pero sí que siempre he dicho que condeno las cinco proposiciones no sólo en sí mismas, sino también en el sentido externo intentado por Jansenio en ellas: esto es en el sentido obvio que presenta a cualquiera lector sensato; pero no en el interno, porque de *ocultis non judicat Ecclesia*. Y que además de esto me remito a lo ya dicho sobre esta materia y recibo con el respeto debido los formularios de Alexandro VII y VIII y Clemente IX.

### Cargo 4º

197. No lo pude entender bien, pero parece decir que yo era de sentir de que no se necesitaba para merecer o desmerecer de la libertad *a necessitate*, sino que bastaba la *libertad a coactione*.
198. A que respondí que este cargo estaba evidentemente equivocado, pues que consta de estos cargos que se me hacen y de muchísimos testigos que pudiera producir, que yo siempre he condenado las cinco proposiciones como heréticas que son: la primera de las cuales es idéntica con la que se me atribuye y es la siguiente: "Ad merendum et demerendum in statu nature lapse, non requisitur libertas a necessitate, sed sufficit libertas a coactione".

### Cargo 5º

199. Que he dicho que para pecar no es necesario tener gracia. Aquí respondí que lo tengo por certísimo.
200. Y tanto que es de fe que sin la gracia de Dios no podremos menos de pecar puestos en la tentación, según aquello de Jesucristo: "*Sine me nihil potestis*

*facere*", y lo que canta la Iglesia: "Sine tuo numine nil est in homine, nil est innoxium".

**Carg0 6º**

201. Que yo dije a Molina que el voto sanguinario que hacen los niños al tomar la beca en el Sacro Monte de Granada es un abuso que debería quitarse.
202. Respondí que aunque yo creo la Concepción Inmaculada de Maria Santísima<sup>(Y28)</sup> no es por el argumento tan decantado del Decuit, potuit, ergo fecit, por ser aplicable a cualquiera sacerdote destinado por Dios para los altos ministerios de perdonar los pecados, traer a Jesucristo en sus manos y ser mediador entre Dios y los hombres. Otros argumentos de irresistible fuerza para mí me obligan a creerlo así; no pudiendo persuadirme jamás de que una criatura como María Santísima, destinada para ser Madre de Dios, pudiese ser esclava del demonio ni un solo instante; y porque habiéndola de concebir, siguiendo al Tridentino y al gran Doctor San Agustín, libre en todo el discurso de su vida hasta (de) los pecados más leves y levísimos en que con tanta frecuencia caen aún los más justos que hay y ha habido sobre la tierra, no parece compatible tanta pureza con las heces y resabios del pecado original.
203. Pero no obstante, no siendo de fe este misterio, tenía por abuso el hacer que los niños que no saben ni pueden entender a que se obligan, presten este juramento. Y ahora añadido, con el respeto debido a los que piensan de otra manera, que yo me afirmo en el parecer del P. Alfonso de Castro que, reprendiendo indirectamente a los de su orden seráfico, dice de este voto sanguinario: "Ego autem caverem a simili obsequio, quod solum articulis fidei debetur".
204. Que además sin duda por los mismos principios se omitió este juramento en las Constituciones de la distinguida Orden de la Concepción Inmaculada de Carlos III a pesar del empeño del Illmo P. Confesor Eleta. Que recientemente acaba de hacerlo la Real Academia de la Historia omitiendo el voto sanguinario contra las instancias de los Académicos franciscanos.
205. Que el Cabildo de canónigos de San Isidro el Real ha quitado últimamente la parte sanguinaria del voto al tiempo de la posesión.
206. Y para quitar duda: que el Papa Sixto IV excomulga a todos los que digan que pecan mortalmente los que creen que María Santísima fue concebida en

---

(Y28) Yo hubiera respondido a este cargo llanamente diciendo que sí que lo tenía por abuso; pero atendiendo a las disposiciones de los que habían de ver mi causa, envolví mi parecer en varias noticias, y le escondí, o por decirlo mejor, vestí su desnudez con algunas ropas para que no ofendiese los ojos de los que me habían de juzgar.

pecado original. Por todo lo cual no se me debe molestar por este capítulo y menos aun confesando yo y creyendo como creo este misterio.

### Cargo 7º

207. Que no me agrada el que se llame piadosa esta creencia.

208. Respondí que el llamar piadosa esta opinión puede tener propiedad de parte del sujeto, cuando se mueve por una tierna devoción hacia esta gran Señora y no solamente por espíritu de partido; pero que no debe llamarse piadosa de parte del objeto hasta que esta sentencia sea declarada y cierta por la Iglesia católica.

209. Por lo que entiende que el Sto. Oficio debe emplear su celo en reprimir la licencia de muchos que suponiendo falsamente que en materia de fe no se puede pecar por exceso tanto a lo menos como por defecto, dan a entender en sus conversaciones y aun en sus sermones que este misterio es de fe o casi de fe. Así se vio poco hace que un grande predicador dijo: “que aunque este misterio no es de fe católica, es de fe española,<sup>(Y29)</sup> que es un eminentísimo disparate por no decir otra cosa; pues que suena a que la fe española no es fe católica. Ultimamente repito el pasaje de San Braulio: *Nec Veritas sine pietate, nec pietas sine veritate tenenda est*”.

### Cargo 8º

210. Que yo había dicho que la doctrina condenada en las bulas Unigenitus y contra Jansenio era la misma del Evangelio y de los santos Padres.

211. Respondí que esta delación no podía ser de Molina a quien no considero capaz de tanta maldad como se encierra en ella. Molina era uno de estos escolásticos, satisfechos de sí mismos, que no había leído una letra de historia eclesiástica, ni de los Sagrados Cánones, que acostumbrado a sobresalir en los teatinos de Andalucía, se hallaba persuadido de que era un grande hombre y que todos debían ceder a su dictamen. Era rico en extremo grado y con todo se trataba miserablemente y, no contento con nada, solicitaba con ansia las Prebendas de Málaga. Era muy escrupuloso y de una conducta regular; pero tan inconstante que después de haber sido P. de San Felipe Neri, pretendió y logró un canonicato del Sacro Monte de Granada. Estuvo allí algunos años, pero al cabo de muchos aburrimientos, melancolías y otras cosas que hicieron

---

(Y29) Yo cité ese gran predicador que fue el Sr. Arzobispo de Toledo predicando en San Isidro de Madrid al Rey (?), pero no quiso el Sr. Xaramillo que le pusiese en auto. Como ni tampoco lo que parece quería el Yllmo P.F. Joaquín Eleta, confesor del Rey, que fue pedir al Papa que declarase el misterio de la Concepción de N. Sra por artículo de Fe para España. ¡Qué de disparates en uno solo! O infeliz estado de la Teología entre nosotros: entre estos panegiristas de la fe del Carbonero, del creer en Dios a puño cerrado y en suma de la ignorancia más grosera.

sospechar si estaba loco, o maniático a lo menos, se vino a Madrid a emprender otra carrera.

212. Aquí le traté mucho, como que había sido compañero mío y que habíamos estudiado juntos en el Sacro Monte. Hablamos muchas veces de materias teológicas y como él se hallaba tan lleno de sí mismo y me oía reflexiones y especies que nunca habían llegado a su noticia, quedaba muchas veces sorprendido. Y no permitiéndole su amor propio deducir las consecuencias de su grande ignorancia, sacó sin duda alguna la contraria e infirió que mis noticias eran cuentos de viejas o ficciones arbitrarias o sin fundamento alguno.
213. Era un comedor de los más singulares que se han visto y padecía de resultas unas melancolías y una zorreras tan profundas que se quedaba dormido en cualquier parte hasta en las calles mismas de Madrid. Quiero pues que todo esto se tenga presente, y no se extrañe que con sus escrúpulos, con su ignorancia y con su presunción equivocase sus delaciones alterando algún tanto las especies que me oía, pero sin inventar ninguna como lo han hecho los delatores de este cargo.
214. No sé de quien sea determinadamente, pero sí que es de alguno de la gavilla que formaron contra mí Don Josep Joaquín de Echegoyen, Don Antonio Berrio, Don Juan de Lera, Don Blas su hermano y el Don N. Rojo con sus adherentes y directores que se nombraron.
215. Y viniendo a la proposición del cargo, digo: que es dable, aunque no me acuerdo, que delante de alguno o de algunos de ellos hubiera yo dicho que entre las ciento y una proposiciones condenadas en la Bula Unigenitus, había algunas que a primera vista parecían idénticas con otras del Evangelio y de los Santos Padres, como se puede ver en el memorial del P. Jacinto Serra a Clemente II, donde trae muchos ejemplos y paralelos a este propósito. Pero esto bien se ve que no es decir que son idénticos; pues que las palabras del Evangelio son palabras de vida eterna y las otras son palabras de hombres condenadas por la silla apostólica.

#### Audiencia 8 del día 27

216. En este día se me hicieron los cargos, 8, 9, 10, 11 y 12.
217. Cargos 8 y 9: que yo he dicho que el Papa no es infalible y que tampoco es monarca de la Yglesia.
218. Respondí que estas proposiciones son de las muchas que se controvierten entre los Autores Católicos *salva pace et fide Ecclesiae*, que por entrambas partes hay un muy grande peso de autoridad, y consiguientemente que cometería un gravísimo pecado el que sosteniendo uno de los dos partidos, censurase obstinadamente al del contrario de erróneo o de contrario a la fe.

## Cargo 10

219. Que yo he dicho que los Papas tienen la culpa de que el Reino del Japón no sea hoy cristiano.
220. Respondí que yo efectivamente he dicho muchas cosas alusivas a la aserción de este cargo. Que la Curia romana con las ideas de la infalibilidad Pontificia de su Monarquía universal y de su superioridad respecto de los Concilios Generales legítimamente congregados fomentadas por las falsas decretales de Ysidoro Mercator, ha llegado a creer, como lo comprueba el libro que acaba de llegar, intitulado el *Obispado* compuesto por el ex-jesuita Bolgeni, uno de los principales de la Curia, ha llegado a creer, digo, que no hay más episcopado que el de Roma, y que los demás obispos de toda la cristiandad son como vicarios del Papa, y que no tienen más autoridad ni más facultades que las que Roma les concede.
221. De estos y otros principios semejantes ha resultado que los obreros evangélicos que han sido enviados a extender el Reino de Jesucristo en el imperio del Japón y a los demás del Oriente por no haberseles enviado como Jesucristo envió a sus Apóstoles, no han podido fundar en aquellas vastas regiones Yglesias con Jerarquía de Obispos, Presbíteros, Diáconos, etc.
222. “Yo os envío a vosotros, dijo el Señor a sus discípulos, del mismo modo que mi Padre me envió a mí” y cumpliendo con esta orden, salieron por toda la tierra, predicaron el Evangelio y convirtieron a las gentes; entraban en una ciudad y cuando lograban un número competente de prosélitos, consagraban un obispo y los demás ministros necesarios. Pasaban a otra ciudad y haciendo lo mismo, como consta de los Actos de los Apóstoles, y así establecieron por todas partes la Yglesia de Cristo.
223. Pero los misioneros enviados al Oriente, aunque lograron un copiosísimo fruto en aquellas regiones, como no pudieron seguir el orden que los apóstoles, no fundaron iglesias con orden jerárquico; vinieron las persecuciones y acabaron así enteramente con todos los cristianos.
224. De las cartas originales que se conservan en el Archivo de San Francisco de esta Corte y en otras partes que he leído consta por San Martín de la Ascensión, por F. Juan Pobre y otros obreros evangélicos que había en Japón más de seiscientos mil cristianos fervorosos, y la suma falta que les hacía un obispo, y también que el Emperador Taicozama acabó con casi todos en breve tiempo.
225. Por el contrario, las iglesias que fundaron los Apóstoles permanecieron siempre, y las persecuciones que las suscitaron los Emperadores, lejos de destruirlas, las extendieron más y más.
226. Bien veo la gran diferencia entre los Apóstoles y estos Misioneros, aunque fervorosos y santos, pero con todo debemos acudir a otro principio para

determinar la verdadera causa de tan notable diferencia; pues que el mismo Dios que convertía a las gentes por medio de los Apóstoles, las convertía también por el ministerio de estos santos Misioneros. Sé muy bien que en diferentes veces se han enviado algunos obispos a aquellas provincias para que ordenen sacerdotes. Pero han sido *obispos in partibus* enviados sin facultades para consagrar obispos y fundar iglesias con jerarquía, por lo que no se ha conseguido el efecto deseado.

227. Así soy de parecer que si con los seiscientos mil Cristianos del Japón, se hubieran fundado un grande número de Yglesias con obispos, presbíteros, etc., las persecuciones del Emperador Taicozama hubieran hecho en aquellas regiones lo que en estas hicieron las de Nerón y demás perseguidores: hubiera martirizado veinte o treinta obispos, ciento o doscientos Presbíteros; pero los Obispos que quedaban hubieran llenado aquellas vacantes y las Yglesias hubieran siempre subsistido. Y en providencia regular se hubieran extendido más cada día.
228. Pero las falsas decretales, y las nuevas ideas que por ellas se ha formado la Curia Romana, y aun gran parte de los canonistas del Orbe Cristiano, han sido una barrera que ha parecido incontrastable hasta que, descubierta la falsedad de aquellas decretales, va perdiendo la Curia Romana aquel extremo de facultades que se arrogaban privativamente confesando siempre los Católicos verdaderos al sucesor de San Pedro la Primacía sobre toda la Yglesia, con verdadera jurisdicción para hacer observar los cánones de la Yglesia a todos los fieles sin distinción alguna.
229. Puedo engañarme, pero a esto se reduce lo que se me ofrece decir en orden a este cargo.

### Cargo 11º

230. Que yo he dicho que es verdadera la proposición condenada por Alexandro VIII: "Ubi quis quid invenerit in Santo Agustino clare expressum tenendum est contra quascumque Bullas summorum Pontificum".
231. Respondí que tenía por un desatino la tal Proposición, y que jamás pude haberla dicho; pues suena a decir que San Agustín es infalible, lo que es un desatino, por más grande que sea la autoridad de este gran Doctor de la Yglesia.

### Cargo 12

232. Que he dicho que la Yglesia de Utrecht es católica y que sus fieles son los más fervorosos.
233. Respondí que tengo vistas varias cartas de la Yglesia de Utrecht, ya a los Papas, ya a los Obispos del Orbe católico, ya también a nuestro rey Carlos III

en que hacen pública profesión de confesar todos los dogmas de la Yglesia Católica; y como donde creditur ad justiciam, ore autem fit confesio ad salutem, no puedo menos de tenerlos por católicos, prescindiendo de si hablan con sinceridad o con engaño, que en esto no debo yo mezclarme.

234. Sé que se les trata de cismáticos, pero como hacen tan vivas diligencias para que el Papa les conceda su paz y su bendición Apostólica; como la carta que escribieron a Carlos III se dirige solamente a pedirle a S.M. poderosa mediación con el Santo Padre; como vi que el Rey se interesó vivamente con Clemente XIV, y que Su Santidad se lo ofreció, no puedo menos de creer que esta separación entre Roma y Utrecht consiste meramente en negocios políticos. Fuera de que es bien notorio lo que el Sr. Climent, obispo de Barcelona, dice en una de sus Cartas pastorales en favor de esta Yglesia afligida, a quien llama *pobre de bienes y rica de virtudes*, y que examinado este pasaje con el mayor rigor por los Prelados del Consejo Extraordinario no se le consideró digno de censura alguna.

235. Por lo que hace al fervor de la Yglesia de Utrecht, respondí que lo tenía así entendido por los viajeros que han andado por aquellas tierras.

### **Audiencia 9, del 29 de Octubre en este día se me hicieron los cargos 13; 14 y 15**

#### **Cargo 13**

236. Que he hablado mal de la Corte Romana; y que allí, ofreciendo dinero, pagóse la gracia.

237. Respondí: que he hablado muchas veces de los abusos de la Corte Romana, más no con desprecio, sino con un verdadero celo, y un grande dolor, de que en el centro del Orbe Católico y a la vista del Padre común de todos los fieles, se cometan tales desórdenes. Pero que San Bernardo en sus libros de la Consideración a Eugenio, Albano, Pelagio y otros innumerables lo han hecho antes que yo, y con más celo. Que los Concilios generales se han congregado diferentes veces *ad reformandam Ecclesiam in capite et in membris*.

#### **Cargo 14**

238. Que el Rey pide la Bula de la Cruzada sólo para sacar dinero.

239. Respondí que del mismo contexto de la Bula resulta que sólo la pide para sacar dinero para la guerra contra infieles, y que aunque se contienen indulgencias en el mismo indulto, éstas se conceden para el mismo piadoso objeto.

### **Cargo 15**

240. Que yo he dicho que el pueblo sólo tomaba la bula de la Cruzada por el uso de los lactinios.
241. Respondí: que el pueblo y yo con él, la tomamos también por las indulgencias; y que así yo que no suelo usar de lactinios en Quaresma, la tomo no obstante.

### **Cargo 16**

242. Que yo he dicho que la disciplina de la Iglesia está hoy muy alterada; que las costumbres están muy relajadas, y que son muy pocos los que se salvan.
243. Respondí que todo era cierto, y que ojalá no fuera verdad.

### **Cargo 17**

244. Que trato con desprecio a los santos del siglo XV para acá.
245. Respondí que era muy falso; y en prueba de ello dije que tenía muy particular devoción con Santa Teresa de Jesús, cuyas reliquias traigo siempre al pecho; Con San Pedro de Alcántara, con San Francisco de Sales, y también con San Joseph de Calasanz, a quien me propuse imitar en ser Maestro de niños, y ahora le sigo en ser delatado a la Inquisición (37)

### **Cargo 18**

246. Que yo he dicho que las Cartas Provinciales y el Nicol (sic) son los libros mejores.
247. Respondí: que tengo por muy buenos libros a las Cartas Provinciales, y al Nicol, y a otros muchísimos de su partido, como lo probaré con carta del Sr. Bertrán, que presentaré a su tiempo, y con lo que diré al cargo correspondienté.

### **Audiencia 10, del 30 de Octubre**

### **Cargo 19**

248. Que yo he dicho que es sumamente difícil el frecuentar la Confesión y Comunión.
249. Respondí: que yo siempre he hablado en esta materia conforme en todo a San Buenaventura, al Maestro Avila, a San Francisco de Sales, citándolos, y que por lo que hace a la comunión, aquel probet autem de San Pablo dice más que lo que comunmente se piensa.

### Cargo 20

250. Que yo he retraído a los niños de la escuela de confesar y comulgar todos los meses.
251. Respondí: que no me acuerdo; pero que si lo hice, no dejaría de tener razones muy poderosas, cuales son la mala crianza de sus Padres, la poca disposición que debía suponer en los niños, y la desproporción de su número con el de los confesores, pues que a casi todos tenía que confesarles yo, y que no lo hacía seguramente porque no desease la frecuencia de sacramentos, pues que ninguno la ha promovido tanto en Cadalso como yo.

### Cargo 21

252. Que me han oído decir esta proposición: “De sacerdote que dice misa diaria libéranos Domine”.
253. Respondí: que es cierto que he dicho algunas veces de un modo algo diferente, que yo me fiaría mejor de un salteador de caminos, que de un saltador de misas, esto es de uno de estos sacerdotes que saltan períodos enteros de la misa y así la despachan en diez y doce minutos, y aun en menos algunos, no pudiéndose leer siquiera una misa regular en este tiempo, sin contar las ceremonias, y aun prescindiendo del decoro y gravedad que pide de justicia un tan tremendo sacrificio, cosa que tengo comprobada en muchos, a quienes con la debida urbanidad y modestia he suplicado que me hagan el favor de leer la misma misa que acaban de decir en el mismo tiempo que les he notado, ofreciéndoles ya dos arrobas de chocolate, ya 30 reales, y ya también 1.500, sin que ninguno haya querido hacerme la merced.
256. Y como los salteadores de caminos ofenden a los hombres, y estos saltadores de Misas se atreven con Jesu Cristo cuerpo a cuerpo, no puedo menos de ratificarme en que me fiaré más bien de aquellos que de estos.

### Cargo 23

257. Que repruebo que se hagan los Actos de Fe, Esperanza y Caridad, y que he dicho que no viene al caso aquello de “Os quisiera amar, Señor, con aquel amor con que Vos mismo Os amáis”.
258. Respondí que es falso y falsísimo que yo repruebe los Actos de Fe, Esperanza y Caridad, pues que el que no los frecuenta, pierde poco a poco, como lo dice la experiencia, estas divinas virtudes; y que yo mismo los procuro hacer muchas veces. Pero que entiendo que esta acusación se fundará alterando (como veo que ha sucedido en todas las demás acusaciones) lo que yo he dicho muchas veces: esto es que me desagradan las fórmulas que se recusaban en Cadalso, de estos actos de Fe, etc., por muchas razones, y principal-

mente por las palabras mismas del cargo;<sup>(Y30)</sup> porque decir a Dios que si posible fuera, le quisiéramos amar como Dios se ama a sí mismo, es decirle que quisiéramos amarle más de lo que le ama María Santísima, amarle infinitamente, en suma ser Dioses, pues que sólo así podríamos amarle infinitamente.

#### Cargo 24

259. Que dije una vez en la Yglesia públicamente los Actos de Fe, de Esperanza, y omití los de Caridad.
260. Respondí que ésta es una equivocación manifiesta, porque lo que sucedio fue, hallándome a la sazón sin otra fórmula ni librito de estos actos, sino los que me desagradan, dije el Credo que me parece la mejor fórmula de Actos de Fe, entre las innumerables que se han inventado; y que después, advirtiendo al pueblo el fervor necesario, dije la oración del Padre nuestro y le hice repetir conmigo sus siete peticiones haciendoles ver en ella los Actos de Esperanza y de Caridad que incluyen.<sup>(Y31)</sup>
261. Además que es bien de extrañar el que mis enemigos me quieran hacer pasar por contrario al amor de Dios, cuando me murmuraban de que inculcaba con demasía en mis sermones el amor a Jesucristo, y tanto que, según me dijo Don Juan de Sarasa, hoy religioso novicio en el Convento de Aguas Vivas, le oyo decir a Don Juan de Lera, cura de Cenicientos, aludiéndome a mi sin nombrarme: "Tanto nos predicaran el amor a JesuCristo que nos quiten la libertad".<sup>(Y32)</sup>

#### Cargo 25

262. Que he hablado mal de los Escolásticos y Teólogos, en especial de Santo Tomás y Benedicto XIV.
263. Respondí que es cierto que he hablado mal de los Escolásticos y teólogos de

(Y30) Yo estoy muy mal es cierto con casi todas las fórmulas que se usan de Actos de Fe y querría cuando se usasen sino el Credo el Padre Nuestro y los actos efectivos de caridad que son las obras buenas hechas por amor de Dios y del prójimo, que estas oraciones inventadas que me parecen unos cumplimientos vanos y ridículos causando tal vez el daño de que siendo unos actos del entendimiento, se crean de la voluntad. Pero no quise meterme en honduras.

(Y31) Yo quisiera que se recogieran una multitud de estos formularios de Actos en que se encuentran desatinos escandalosos, como el de incluir la Ynmaculada Concepción entre los artículos de Fe. Y tambien la advertencia de que el decir estos actos merece más que si sufriera el martirio.

(Y32) Cuando dije esto me dijo el Sr. Xaramillo que delatase yo a Lera por esta proposición; me excusé e insistió; y quedó delatado. [Este Sr. Lera es hogaño (1817) Obispo de Barbastro].

moral relajada, pero que de Santo Tomás y Benedicto XIV, están al contrario, que he tenido mucho que sufrir en su defensa y estoy sufriendo actualmente.

264. Que en cuanto a lo primero no hago sino seguir a los muchos Autores que Dios ha enviado a su Yglesia para contener el torrente de laxedad que iban introduciendo en ella los teólogos casuistas relajados. Véase sino el diálogo del célebre Gravina intitulado *Casuística et Heresis*, en que hace ver que los casuistas modernos han hecho más daños a la Yglesia de Dios que Lutero y Calvino.
265. Véase también a Pedro Colet, bien conocido por su adhesión a los Jesuitas y que, no obstante, llega a proponer la cuestión de si han podido salvarse los Autores de Moral tan corrompida.

### Cargo 26

266. Que dije que no es cierta la aparición de JesuCristo a María Santísima.
267. Respondí que aunque no consta que JesuCristo se apareciese a Nuestra Señora después de resucitado, del modo que se apareció a la Magdalena y a los discípulos, esto es con visión corporal, no se puede dudar que se le apareciera con visión intelectual, que dice Santa Teresa con los Doctores Místicos, ser mucho más perfecta, más cierta y más segura que la corporal; y aunque es muy regular que la viese también esta Señora corporalmente en algunas de las muchas apariciones a los Discípulos y Santas Mujeres.

### Cargo 27

268. Que hablo mal de los frailes.
269. Respondí: que antes bien por el contrario, les soy muy apasionado, y repito muchas veces lo que dice Santa Teresa, que la dijo Jesu Cristo una vez: "Hija mía ¿que sería de la Iglesia si no fuera por los frailes, aun relajados como están". Que no dejo de conocer los muchos males que hay en ellos, pero esto no empece ni perjudica para estimarlos en general.

### Cargo 28

270. Que he celebrado mucho a Tillemon, el cual niega la venida de San Tiago a España y por consiguiente la del Pilar de Zaragoza.
271. Respondí que es cierto que le alabo muy mucho por su gran piedad, por su suma exactitud en lo que extracta y por sus grandes servicios en favor de la Iglesia católica y de la crítica juiciosa, y que no considero que sea ningún delito el que niegue la venida de Santiago a España, como la niega el Cardenal Baronio y casi todos los críticos extranjeros.

### Cargo 29

272. Que dije que la Sagrada Comunión es pan de fuertes, y que así no deben comulgar sino los muy perfectos.
273. Respondí a lo primero que así lo canta la Iglesia: "*et ambulabit in fortitudine cibi illius*". Y a lo segundo que es muy falso, y tanto que yo, con ser muy flaco y miserable, comulgo con mucha frecuencia. Y que, aunque la comunión es pan de fuertes, también es pan para fortalecer a los flacos.

### Cargo 30

274. Que dije que la confesión no es más que por los pecados.
275. Respondí que también es para la dirección espiritual, para el ejercicio de la humildad, para consuelo de las almas y para promover el adelantamiento de las virtudes.

### Audiencia 11, del 31 de Octubre

### Cargo 31

276. Sobre las bulas de Jansenio, se me hicieron cargos de algunas conversaciones con Don Juan de Lera, cura de Cenicientos, expuestos con mucha malignidad.
277. Respondí que no me acordaba de tales conversaciones con Don Juan de Lera, Cura de Cenicientos y que en lo doctrinal, me refería a lo expuesto en mis respuestas anteriores.
278. Se empleó mucha parte de la Audiencia en exponer lo sucedido con el expurgatorio del año 1747 desde su delación por el P. Magin Llovet hasta los Decretos de Carlos III al Sr. Inquisidor General y las respuestas de su Illma. afirmando la superchería de los Jesuitas.
279. Se puso también lo de las 4 especies de Jansenistas que comprenden los Jesuitas bajo este nombre; y las 8 especies de Jesuitas que yo distingo: 1º la de Jesuitas de buena moral práctica y especulativa; 2º, Jesuitas de buena moral práctica y mala especulativa; 3º, Jesuitas inocentes que nada sabían de las maquinaciones de su cuerpo. 4º, Jesuitas perversos, agentes de estos enredos. 5º, jesuitas con sotana. 6º, Jesuitas de todos trajes, repartidos en las clases del estado civil, político y Militar, Eclesiástico secular y regular. 7º, Jesuitas expulsos de buena fe; 8º, Jesuitas expulsos para ser espías.

## Audiencia 12 del 3 de Noviembre

### Cargo 32

280. Que yo dije que los Jesuitas dijeron al Rey de Francia que favorecía a los Jansenistas, cuando se quiso casar o "Bula, o no hay novia".
281. Respondí que este cargo está estropeado. Que sin duda querrán decir mis delatores que cuando el Duque de Orleans, Regente de la menor edad de Luis XV, favorecía a los Apelantes de la Bula Unigenitus, los Jesuitas para ganar contra ellos, le hicieron entender que ellos podrían componer el casamiento de su hija con Luis, Príncipe de Asturias, e inclinado con esto el Regente, le sacaron por condición el que perseguiría a los que llamaban Jansenistas. Quizá me oírían esta historia y me la dan en cargo.

### Cargo 33

282. Que predicando yo una vez dije: "Para qué tantos altares de Cristo y de Vírgenes?"
283. Respondí que no me acuerdo de tal sermón, pero sí de que algunas veces hablando sobre que no me agrada el que especialmente en una iglesia haya diferentes altares de N<sup>a</sup> Señora con títulos diferentes, como de la Leche, del Buen Parto, etc., más que nunca me he opuesto a que los haya con representación de Misterios diferentes como de la Encarnación, purificación, etc., y que, según me acuerdo, hay determinación de Concilio sobre esto mismo.

### Cargo 34

284. Que yo desprecio las Bulas de Lacticinios, de carne y la de Difuntos y que de ésta he dicho que no les sirve a los difuntos de alivio alguno y si sólo para mayor tormento suyo.
285. Respondí remitiéndome en la primera parte a lo ya dicho; y en cuanto a lo segundo, que es una horrible calumnia, siendo como es de fe divina que la Iglesia Militante puede aliviar y alivia efectivamente a las almas del Purgatorio por varios modos, y en especial por el de la limosna en que se comprehende la Bula.

### Cargo 35

286. Que he dicho que el Padre Concina estaba muy engañado acerca del hecho de Jansenio; y que por adular a la Corte de Roma escribió, contra su mente y defendió lo que no creía.
287. Respondí que siempre he respetado al Padre Concina por muy veraz y celosísimo de la buena doctrina, por muy austero en toda su conducta y por virtuoso en grado heroico, incapaz por consiguiente de impugnar la verdad

conocida (pecado horrible que algunos llaman pecado contra el Espíritu Santo). Y que así en lo que escribió contra Jansenio escribió lo que creía; aunque no le libró nada de esto de las persecuciones de los Jesuitas que le llamaban Jansenista a boca llena, como también a sus secuaces. Pero como no tenía el don de la infalibilidad, no tengo reparo en decir que pudo engañarse en muchas cosas, así como todos los hombres, aun los más sabios y santos, se han engañado y se engañan; y que así ha permitido Dios misericordiosamente que no haya autor ni libro bueno que no tenga yerros o equivocaciones, a la excepción solamente de los Autores Canónicos y sus santos libros, para que se vea que sólo Dios es verdadero y la verdad esencial y que *omnis homo mendax*.

### Cargo 36

288. Que celebré en extremo la Bula de Clemente IX pero que si este Papa me fue favorable, Clemente XI me fue contrario.
289. Respondí que aquí se ve lo que dice la Escritura: *Mentira es iniquitas sibi*, pues que culpándome este mismo delator, en otro capítulo, de que digo que el Papa es falible como si fuera una heregía. Aquí supone que Clemente XI dijo lo contrario que Clemente IX acerca del Jansenismo. Pero se engaña manifiestamente porque uno y otro Pontífice confirmaron los formularios de Alejandro VII y VIII acerca del hecho de Jansenio, sin que haya más diferencia para mi mayor satisfacción que la de las circunstancias en que Clemente IX dio su Bula del año 1669 pues que en este tiempo se ardía la Francia en los mayores disgustos, con excomuniones, destierros, prisiones y otros grandes trabajos con motivo de la distinción del hecho y del derecho, sin la cual no querían firmar la condenación de las 5 proposiciones un muy considerable número de Doctores y de personas de todas clases. Y como esta bula de Clemente IX dio la paz a la Yglesia de Francia contentándose con el obsequio silencioso, y sin condenar ni recoger tampoco las Pastorales de muchos obispos, dirigidas a distinguir este hecho del derecho; por esta causa he manifestado siempre alguna predilección por esta Bula, sin hacer juicio comparativo, y respetándolas todas como oráculos del Padre universal de la Yglesia.

### Cargo 37

290. Que siendo albacea de un moribundo, me opuse a que mandase ofrendas y a que dejase Misas.
291. Recuerdo que no me acuerdo de haber sido Albacea, sino de una mujer muy pobre, a quien llamaban la tía Cauca, que vivía de recoger huevos en los lugares inmediatos y de venderlos en Cadalso; y que no me acuerdo de haberme opuesto a las ofrendas ni a las misas, sino cuando más con respecto

a la cantidad y al número, como también al de su mucha pobreza y a la de sus hijos.

292. Que yo en mi testamento dejo ofrenda y misas, y que en los de mis Padres que se enterraron en la parroquia de Santa María de esta Corte, añadí diez ducados a las ofrendas que se me pidieron.

### **Cargo 38**

293. Que dije que en los días de fiesta no había de haber más misas que la Mayor y que, reconvenido con que entonces quedarían muchos sin misa, dije: “que la oigan el lunes”.
294. Respondí que el caso está muy alterado; que es cierto que al ver que las gentes huían de la Misa Mayor y del Sermón, para despachar más presto, y que lo lograbán cuando había misa rezada, dije: que convendría que no hubiese más misa que la mayor, que es cosa bien diferente.
295. Que por lo que hace a la segunda parte, no me acuerdo de ello, ni lo creo tampoco, si bien podía tener un sentido inocente.

### **Cargo 39**

296. Que algunos días de fiesta en que yo decía Misa en la Yglesia le decía al sacristán que no hiciera señal, esto es que no tocase a Misa.
297. Respondí que el hecho es cierto; pero lo hacía por lo antes insinuado, y porque me acomoda más decir misa sin pueblo, para detenerme más en ella y decirla más despacio.

### **Cargo 40**

298. Que negué que el hecho de Jansenio estuviese recibido en toda la Yglesia.
299. Respondí que lo que hay de doctrinal y dogmático en las Bulas de Jansenio está recibido en toda la Yglesia; pero en cuanto a lo que se llama el hecho puramente hay mucha variedad en los autores; Aunque yo sólo admito el dogma como todo Católico, sino también el hecho en el mismo sentido de la Bula de Pacificación de Clemente IX.

### **Cargo 41**

300. Que yo he dicho que se vió en San Pedro un justo que quería vencer la tentación y que no pudo vencerla porque le faltó la gracia.
301. Respondí que yo no me acuerdo de tal proposición, pero que ello es cierto que San Pedro era justo aunque presumió demasadamente de sus fuerzas propias, y que en castigo de esa presuncion, Dios le negó su gracia eficaz, sin

la cual no se vencen efectivamente las tentaciones; y que así cayó negando a su Divino Maestro.

302. Que nunca se puede decir que a San Pedro le fuese imposible el vencer la tentación, aun sin la promoción o sin la gracia eficaz, porque Dios no manda imposibles como dice el Tridentino, y porque siempre le debemos suponer libre o con la gracia excitante o con la potencia que los teólogos llaman potencia remota.

### **Audiencia 13 del 5 de noviembre**

#### **Cargo 42**

303. Que sobre la pregunta del catecismo de Ripalda en que se dice: “¿Dónde está esa gran Señora?” (la Virgen), a que responde: “en el cielo, en cuerpo y alma”, yo he mudado esta respuesta enseñando a los niños a decir así: “en el cielo, sobre toda pura criatura”.
304. Respondí que es así, y que lo he mandado por muchas razones y principalmente porque siempre me ha parecido muy mal el que en un catecismo, que debe mirarse como una profesión de la fe, se pongan al mismo nivel de las verdades católicas las que no son sino opiniones de los hombres. Y no siendo dogma católico el de la resurrección de Nuestra Señora (aunque yo la creo muy probable y muy segura) y sí sólo la sentencia más común de los cristianos más piadosos. Por eso lo he mandado así. Y también porque habiéndolo consultado con los mayores Teólogos, especialmente con el Excmo. Sr. Don Felipe Bertrán y el Yltre. Sr. D. Rafael Lasala, estos señores me aconsejaron y me movieron a hacerlo así.
305. Y como todo católico debe tener celo por la reformación de la Casa de Dios, especialmente los sacerdotes, que somos maestros del pueblo de Dios, que aun por eso bajó el Espíritu Santo el día de Pentecostés, no sólo sobre los Apóstoles y sobre San Pedro, cabeza del apostolado, sino también sobre los discípulos de quienes somos sucesores los sacerdotes, y aun sobre las santas mujeres que allí había a las cuales ha sucedido todo el pueblo Cristiano. Por eso todos debemos procurar, cada uno a su modo, según sus luces y proporciones, reformar los abusos que pudiésemos sin faltar a la virtud de la discreción ni al respeto que es debido a las leyes de la Yglesia.

#### **Cargo 43**

306. Que en la misa me estoy cabizbajo apoyado sobre el bastón.
307. Respondí que es cierto que lo hago así en Cadalso porque esta postura me acomoda más para mi recogimiento.

#### Cargo 44

308. Que no levanto mi cabeza, ni aun al alzar.
309. Respondí que mi costumbre es mirar al Señor sacramentado y bajar profundamente mi cabeza cuando alzan a Su Majestad, sin darme más golpes de pecho que los que prescribe la rúbrica.

#### Cargo 45

310. Que cuando digo la Salve, la dexo al llegar a O clemens, o pía, o Dulcis Virgo Maria, sin pasar adelante.
311. Respondí que lo hago así cuando el sacerdote ha de decir el versículo Ora pro nobis, etc., y no cuando la rezo privadamente o con mi familia.

#### Cargo 46

312. Que enseñó en mis sermones que si el alma no empenta las oraciones que decimos, no sirven de nada, porque Dios come corazones (sic).
313. Respondí que este cargo es una verdad católica si no entiendo mal la voz "empentar", que no había llegado a mi noticia hasta que la he visto en este cargo, si bien me parece muy castiza. [Empentar: apuntalar, o empujar (Dic. Academia)].
314. Ello es cierto que si el corazón no mueve, no empuja o no gime, según aquello de San Pablo *gemitibus inenarrabilibus*, nuestras oraciones vocales, no sólo no agradan a Dios sino que le desagradan positivamente, como lo dice el mismo Señor quejándose de su pueblo: "Populus hic labis me honorat cor autem eorum longe est a me. Por lo que si mi delator cree que esta mi doctrina es delatable es muy digno de reprensión el mismo.

#### Cargo 47

315. Que cuando rezo el rosario, digo tres dieces y no más o 5 Avemarías en cada diez.
316. Respondí que en público nunca lo he hecho así; pero que en mi casa he hecho cosas de este género; cuando ha ocurrido que se ha hecho tarde o que no hay tiempo para rezar todo el rosario con la pausa y gravedad que acostumbro, y no gustando yo de oraciones precipitadas o soñolientas, ni que pase día alguno sin que se rece algo en mi casa de comunidad, ha habido vez de contentarme con el acto de contrición y una salve y no más rezadas con la pausa y devoción que corresponde.

### Cargo 48

317. Que en el Ave María, en vez de decir Bendita eres entre todas las mujeres, yo acostumbro decir "bendita eres entre estas mujeres".
318. Respondí que ésta era una calumnia muy desvergonzada de que sólo creo capaz a F. Mateo de Puertollano, y cuando más a Pablo del Río instigado por aquél; pero que tengo centenares de testigos que pueden deponer lo contrario.

### Cargo 49

319. Que enseño a los niños y les mando que no digan *Jesús* al fin del Padre Nuestro y del Ave María.
320. Respondí que es muy falso que yo haya mandado tal cosa; pero que yo ordinariamente no digo *Jesús* al fin de estas oraciones, aunque sí también suelo decirlo algunas veces por mera condescendencia, pueden haberme imitado algunos niños. Y así tengo observado que algunos de mis familiares dicen Jesús, y otros acaban como yo con el Amen seco.
321. El hacerlo yo así proviene de que yo llevo muy a mal las interpolaciones con que muchos con devoción mal entendida se toman la licencia de alterar las oraciones que Cristo nro bien y su esposa la Yglesia nos han enseñado. Así unos añaden Señores y Señoras, otros Santos y Santas, y aun he visto quien pareciéndoles descortesía tratar a Dios y María Santa de tú los tratan de Vm.
322. El mejor devocionario decía Fray Luis de Granada es el misal romano y la devoción mas arreglada. digo yo, es seguir particularísimamente a la Yglesia Católica, que nos enseña estas divinas oraciones como yo las digo, y a estar dispuestos, como decía Santa Teresa de Jesús, a sacrificarlo todo por la menor de las ceremonias de la Santa Yglesia Católica.
323. Bueno es y bonísimo el nombrar a Jesús; pero al fin de estas oraciones no viene al caso, ni dice con su contexto. Haría muy mal y sería digno de castigo el que, llevado de este principio y de que es muy santo y santísimo el dulce nombre de Jesús, se tomase la licencia de añadirle al Amén de las oraciones del Canón de la Misa.
324. Fuera de esto me mueve también, y me confirma en mi práctica, el consejo que me dio escribiéndome muchos años hace el Yllmo Sr. Don Josef de le Plaza, Obispo de Tarazona, en su carta que conservo, y manifestaré si fuere necesario.

### Cargo 50

325. Que escribí una carta a cierto sujeto para probarle que no se debía decir Jesús al fin del Padre Nuestro y Ave María.

326. Respondí que es cierto y exhibo copia por la que se ve la grande circunspección con que procedo en este asunto.

### **Audiencia 14 del día 6 de noviembre**

#### **Cargo 51**

327. Que explicando una vez la doctrina Cristiana a los niños les dije, tocando al altar: “mejores sois vosotros que estas imágenes”.
328. Respondí que esta proposición, así dislocada o separada de las que la precedieron, es muy mal sonante; pero puesta donde se dixo con todas sus circunstancias, es muy verdadera y muy justa. Hablábales del respeto que debemos a las imágenes y les dije: que el uso de las imágenes era muy útil y necesario al pueblo cristiano en cuanto nos recuerdan los originales que nos representan. Que debíamos postrarnos en su presencia dirigiendo nuestros respetos y poniendo nuestra confianza en aquellos santos que estan en el cielo, cuyas imágenes por sí mismas no tienen virtud ni divinidad alguna, como lo manda enseñar el Santo Concilio de Trento. Que ellas en sí mismas no son más que madera o lienzo pintado, que abrasará el fuego al fin del mundo, y que en cuanto a esto mejores son ellos que han de vivir eternamente que no ellas que han de ser consumidas al cabo.
329. Y como entendí que en esto se fundaría la imputación que se me hizo de hereje iconoclasta, esto es de *rompedor de imágenes*, me pareció añadir para hacer ver la mala inteligencia o la poca sinceridad de mis delatores que ellos sabían muy bien que mi casa estaba llena de imágenes de JesuCristo, de María Santa y de los santos; que mis breviarios tienen muchos registros de lo mismo; que me postro en su presencia repetidas veces, y que traigo al pecho reliquias y otras señales nada equívocas de mi veneración y respeto hacia ellas.

#### **Cargo 52**

330. Que yo dije una vez que hoy celebra la Yglesia muchos Santos que no celebraría en otro tiempo.
331. Respondí que no entiendo lo que se me quiere decir en este cargo, pues que antes por el contrario se puede decir que desde que se introdujo la canonización de los Santos hacia el siglo X, habiendo crecido el rigor de las diligencias y de las pruebas para permitir el culto de los siervos de Dios, han sido menos de los que eran los reconocidos por santos y expuestos a la pública veneración.
332. Y aun se puede añadir que desde el siglo XIV acá, ha crecido el número de pruebas mucho, de milagros y de requisitos para que la Congregación de

Ritos declare que puede ser puesto en el Catálogo de los Santos éste o el otro siervo de Dios. De modo que las diligencias que hoy se practican para esto son tantas y tan exquisitas que bastan a persuadir a los más incrédulos, si se detienen a examinarlas, como ya ha sucedido con alguno.

### Cargo 53

333. Que he dicho que no se debe adorar sino a Dios.
334. Respondí que esta proposición así como está en el cargo es de Fe divina pues que Dios mismo dice en el Exodo: *Deum tuum adorabis, et illi soli servies*, y que la adoración que damos a los Santos no es de latria, que es la voz con que propiamente se explica la adoración, sino de dulía; e hiperdulía a la Virgen, Santísima por excelencia.

### Cargo 54

335. Que he dicho a varios penitentes que no manden decir las misas que han ofrecido, y que cumplen con sólo oirlas.
336. Respondí ser cierto que a algunos Penitentes que habían ofrecido misas para este u otro santuario, les he mandado que oigan 6 u 8 veces más que el número de las ofrecidas; pero que esto lo he hecho cuando he sabido su suma pobreza u otro impedimento, conmutándoles el voto, como puede cualquiera confesor.

### Cargo 55

337. Que a cierta persona que tenía la devoción de encender una luz en su casa al Señor San Josef cierto día de la semana dije que se dejase de eso.
338. Respondí que a esa persona, que es María Diaz, la dije cosa de este género, pero fue con alusión a su mucha pobreza, por la cual vivía muy empeñada, y a mi mismo me era gravosa pidiéndome con frecuencia que la socorriese en sus apuros. Y también con la advertencia de que podría agradar más a San Josef con otras obras de piedad que no la costasen dinero.

### Cargo 56

339. Que dejé de confesar a esta persona, porque habiéndose confesado con otro, concebí mucho enojo por esta causa.
340. Respondí que yo dejé de confesar a la tal María Diaz porque conocí tarde sus muchas trampas, y la poca sinceridad con que procedía conmigo. Hice ver la mala fe de sus cuentas; la venganza con que me amenazó porque no quería entregarla mis documentos originales y por último el pleito que conmigo tiene para mantener en servidumbre una de las haciendas de la obra pía que yo administro.

### Cargo 57

341. Que dije en una conversación que en eso de indulgencias había mucho que hablar.
342. Respondí que es cierto que en cuanto a Indulgencias hay mucho que hablar porque hay mucha variedad entre los Autores Católicos en orden a ellas. Pero yo siempre he enseñado el dogma católico de que la Yglesia tiene facultad para conceder indulgencias y que su uso legítimo es muy útil y saludable al pueblo cristiano.

### Cargo 58

343. Que he dicho que se puede orar sin imágenes.
344. Respondí que es certísimo y que así todo buen cristiano no sólo ora en la Yglesia y en casa, donde tiene imágenes, sino también en el campo en que no las tiene.

### Cargo 59

345. Que hablo mal de las novenas y de otras devociones.
346. Respondí que el hacer novenas a los santos y otras devociones son ejercicios muy santos, y que yo mismo las practico; pero que habré hablado mal de algunos excesos que suelen ocurrir en estas devociones por simplicidad e ignorancia de los que las practican.<sup>(Y33)</sup>

## Audiencia 15 del día 7 de noviembre

### Cargo 60

347. Que a cierta persona no la quise confesar porque había confesado con frailes.
348. Respondí que yo toda mi vida me he confesado con frailes y que el P. Tudela, religioso del mismo convento de Cadalso, fue mi confesor por muchos años hasta que murió. Y que por lo demás me remito a lo dicho, que es María Diaz de quien habla el cargo.

### Cargo 61

349. Que repruebo el catecismo de Ripalda 1º por el si advierte que jura; 2º por el *los que no pueden cómodamente*; 3, por *los que no tienen 21 años cumplidos*;

---

(Y33). Me contenté con responder así por que esto solo bastaba para mi causa, y porque el referir las ignorancias y supersticiones sin número que se han introducido en esas devocioncillas podía perjudicarme y no era de mi asunto.

4º, por el porque no deben de justicia; 5º, porque yo digo que las bienaventuranzas son de precepto.

350. Respondí que yo he alabado siempre el catecismo de Ripalda por su buen estilo, por su simplicidad, por la brevedad y energía de sus respuestas y por una cierta cadencia y número que hay en ellas, con que facilita la memoria. Pero que no por eso dejo de conocer los defectos que hay en él y ciñéndome al cargo digo: que me desagrada la respuesta que en él se da a la pregunta de "Quién Jura sin verdad" ¿qué tanto peca? "R. Mortalmente, si advierte que jura y sabe que miente que es decir a mi corto entender que el que jura por costumbre, sin advertir como sucede en los tales que juran ni que mienten, no peca mortalmente. Doctrina que se extiende a otros muchos casos; y es lo que los Jesuitas llaman pecado filosófico y no teológico a pesar de estar condenado por la Santa Sede.
351. Tampoco me agrada la palabra *cómodamente* que se pone en la respuesta a la pregunta de "quienes están excusados del precepto del ayuno", porque si bien puede tener un buen sentido, puede también escandalizar al pueblo, que sólo busca efugios y apoyos para librarse de la incomodidad del ayuno.
352. Por lo que respeta a los que no tienen 21 años cumplidos, digo que nunca me ha desagradado esta doctrina, y sí sólo he advertido que los jóvenes que no los hayan cumplido, no por eso están dispensados de participar de la mortificación general del Cuerpo de Jesucristo de éste o del otro modo.
353. No me agrada tampoco lo que dice Ripalda, que "las obras de misericordia se llaman así *porque no se deben de justicia*. "Porque el pueblo, que no sabe distinguir la gran diferencia que hay entre los deberes de caridad y de justicia, entiende que lo que no es de justicia es de supererogación y de mayor perfección solamente. Fuera de que muchas de las obras de misericordia, como la de dar de comer al hambriento en caso de necesidad, son no sólo obras de caridad, sino de justicia rigurosa, así como es el no matar; pues, como dice San Agustín, *si non parvisti occidisti*.<sup>(Y34)</sup>
354. Yo no sé que haya dicho que las Bienaventuranzas son de precepto, pero puedo haberlo dicho, porque soy de parecer que el aspirar continuamente a la perfección es de precepto, según aquello de JesuCristo *estote perfecti*, etc.
355. Que además de lo que se me nota encuentro otros muchos reparos en el Catecismo de Ripalda, pero esto nada tiene de repreensible, porque son del mismo dictamen muchísimos de nuestros teólogos y Señores Obispos, como el Yllmo Sr. Buruaga, el Yllmo Sr. Lasala, que han publicado poco hace sus nuevos catecismos, bien diferentes del de Ripalda, cosa en que no hubieran empleado sus sudores, si aquel hubiese llenado sus deseos.

(Y34) Cité este pasaje como de San Agustín y no es sino de San Ambrosio. (Folio 82).

### Cargo 62

356. Que he hablado mal de las devociones de traer escapularios, medallas y otras del género.
357. Respondí que el traer los escapularios, etc., cuidando de los rezos y ejercicios que excitan estas cosas, es muy santo y muy laudable, pero el traerlos por traerlos sin hacer nada de bueno, por este motivo no sirve de nada.<sup>(Y35)</sup>

### Cargo 63

358. Que habiendo ido a administrar el S<sup>o</sup> Viático a un enfermo, le administré también la extremaunción sin estar al extremo de la vida.
359. Respondí que yo lo haría así porque le consideraría *enfermo de peligro* que es lo que basta, pues que el ritual romano dice que *adhibendum est periculose aegrotantibus* Y que los delatores, oyéndome predicar contra el abuso de esperar al extremo de la vida cuando por lo común el enfermo se halla enajenado, para administrar este sacramento, se han irritado tanto que, no contentos con dejar morir a muchos enfermos sin él, me delatan ahora por este capítulo, para que haciendo un crimen de mi práctica, puedan calmar los justos remordimientos de su conciencia.

### Cargo 64

360. Que no quiero que se diga el *Bendito y alabado* por no decir *Y la Inmaculada Concepción*.<sup>(Y36)</sup>
361. Respondí que yo acostumbro decir el Bendito al acabar el Rosario con mi familia todos los días. Que en la Yglesia he hecho lo mismo cuando lo he dirigido con todo el pueblo. Que mis sermones los he comenzado siempre con el Bendito según costumbre. Que en la Escuela he enseñado a los niños a que la digan también al entrar y salir de ella y que así no sé en qué se funda esta delación. Y que sospecho sea que me habrán oído decir alguna vez los grandes ruidos que hubo el siglo pasado sobre decirse esta alabanza del Bendito, como hoy se dice, poniendo a un mismo nivel el Santísimo Sacramento del Altar y la pura Concepción, y que de resultas se mandó que se interpusiese un Amen por medio; aun se usa en el *O admirable Sacramento* que suelen cantar en muchas partes al tiempo de reservar; y que así turbando y alterando a su modo esta especie, me habrán levantado esta calumnia.

---

(Y35) Enseñé con este motivo el relicario que traigo al pecho y saqué el ropaje.

(Y36) No supieron mis delatores hacerme este cargo porque si en lugar de decir que no quiero que se diga el Bendito hubieran dicho que no digo como se dice comúnmente hubieran acertado, pues que yo acostumbro decirlo así: "Bendito y alabado el Smo. Sacramento del Altar y la Inmaculada Virgen María Madre de Dios y Señora Nuestra, por todos los siglos de los siglos, amén". Omíto lo que no es de fe.

### Cargo 65

362. Que en un Discurso sobre la Historia Santa en general a los niños ponía estas palabras hablando de Cristo: *este hombre hecho Dios*, que me lo notaron mis contrarios, y que ya las enmendé, aunque de mala gana, y puse en su lugar estas otras: "*este Dios hombre*".
363. Respondí que no me acordaba de ello, pero que esas palabras con sus antecedentes y consiguientes podrían no tener disonancia en virtud de lo que los teólogos llaman comunicación de idiomas, y que pues mis contrarios suponen que las enmendé, ellos mismo destruyen el cargo cuando lo hubiera.
364. Después he visto el borrador de este discurso y lo he hallado en los términos siguientes, hablando de la Redención: "Y como para tan altos fines no fuesen suficientes los hombres, los ángeles ni criatura alguna, determinó el Señor que la segunda Persona de su adorable Trinidad se hiciese hombre, y que este hombre hecho Dios, hombre verdadero como los demás hombres, y Dios verdadero y uno mismo con el Padre y el Espíritu Santo a quien llamamos Cristo, cumpliese los designios de su bondad infinita". Con lo que se precave la idea de los dos supuestos o dos personas en Cristo nuestro Bien; que era el único reparo que pudiese haber en aquellas palabras: dado que no lo hubiera enmendado, como consta del mismo borrador.

### Cargo 65

365. Que para dar la absolución sacramental uso de la imposición de las manos.
366. Respondí que yo no impongo las manos, y sí que levanto mi mano derecha como lo previene el Ritual Romano y sin sacarla del confesionario cuando digo las oraciones que preceden a la absolución.

### Cargo 67

367. Que el que dirigía el rosario tuvo que regañar una vez a los niños porque todos omitían el Jesús al fin del Padrenuestro y Ave María.
368. Respondí que no lo tenía por verdad, porque como nunca mandé ni enseñé a los niños tal cosa y, por otra parte, lo aprendían con el Jesús en su Catecismo, es del todo inverosímil lo que se supone, aunque uno u otro podría hacerlo así, por sólo imitarme a mí, que acabo con el Amén al uso de la Yglesia.

### Cargo 68

369. Que dije una vez que en la Ynquisición los mayores pícaros eran los que salían mejor.
370. Respondí que esta proposición estaba muy alterada maliciosamente y que lo que hay de cierto es que yo he dicho alguna vez en prueba de la grande benignidad que usa la Ynquisición con los mayores reos, que si se humillan y

hacen una confesión muy sincera de sus delitos, salen absueltos con una muy ligera penitencia, especialmente si dan estas muestras de arrepentimiento desde los principios, en lo que no he faltado al respeto que debo al Tribunal, antes bien le he vindicado contra los que piensan de otra manera. (Y37)

### Cargo 69

371. Que yo he dicho que las obras de la Ve. Madre Agreda son las peores que ha vomitado el abismo.
372. Respondí que no me acuerdo haber dicho semejante proposición; pero que sí habré dicho que habiendo recomendado El Sr. Rey Don Carlos III al Papa Pío con fecha de 7 de Septiembre de 1776 la aprobación de las obras de la Venerable Madre Agreda respondió S. Santidad el 23 de octubre siguiente diciéndole que el aprobar las Obras de *la Mística Ciudad de Dios* sería lo mismo que exponer la Yglesia Romana a la irrisión de los herejes. Que esta obra estaba ya juzgada por su predecesor Clemente XIV a consulta de los Cardenales y consultores del Santo Oficio, como opuesta a la canonización de la Venerable Sierva de Dios y que así había decretado Su Santidad *non posse procedi ad ulteriora et imponetur perpetuum silentium*. Que en prueba de esto presentaría copias de la carta del Rey y de S. Santidad, como también del decreto dicho con cuyos documentos se convence irrefragablemente no sólo que se puede hablar mal de la *Mística ciudad de Dios*, sino que no se puede hablar bien sin oponerse diametralmente a Su Santidad. (Y38)

### Audiencia 16 del día 8 de noviembre

#### Cargo 70

373. Que yendo a tomar declaración a un reo que estaba en la carcel el escribano de Cadalso, fui yo primero a instruirlo de lo que debía de responder para burlarse del juramento.
374. Respondí que no me acuerdo de tal cosa; pero que seguramente puedo afirmar que no iría con los siniestros fines que se me atribuyen, porque siempre

---

(Y37) Así se puso entendiendo por "padecer" el ser castigado por condena y lo expliqué así para la verdad del juramento pues que el ser interrogados por el Sto Oficio, como lo fue Santa Teresa, padecer es en la realidad; mucho más el ser perseguidos como San Ignacio, San Borja y otros que huyeron, y más aún el ser presos como San Calasanz, Juan de Avila, F. Luis de León, el P. Medina y otros varones insignes, que no fueron condenados por sentencia, aunque padecieron mucho con sólo estar en sus cárceles por años enteros.

(Y38) Presenté estos documentos: veremos si el Sto Tribunal procede consiguiente a ellos, y hace revivir su antigua prohibición de estas obras del Padre de la mentira una vez conocidas por tales del modo más auténtico y solemne.

he mirado la religión del juramento con el respeto que le es debido; y que así iría a explicarle las obligaciones que le imponía el juramento y la verdad que se debía profesar en todas sus respuestas.

### Cargo 71

375. Que yo he dicho muchas veces que los Curas del Arzobispado de Toledo son los hombres más doctos de España, y que las gentes de este Arzobispado son las de peores costumbres.
376. Respondí que lo primero lo tengo por enteramente falso y lo segundo por muy probable; que venero y respeto a los Curas de este Arzobispado, que entre el gran número de ellos, se encuentran muchos muy instruidos, pero como casi todos sólo estudian de *pane lugrando* (sic), y con la mira de optar a otros curatos de mayor renta; de aquí resulta que son muy raros los que extienden sus conocimientos a más de lo que se trata en sus curatos y que por la mayor parte no fijan su corazón en ningún pueblo, ni están en ellos sino a cumplir, que no se encariñan con ninguna grey; y que por no exponerse a quejas ni a cuentos, que podrían indisponerlos en Toledo, cuidan poquísimos de arrancar abusos y de cortar escándalos, ni de establecer explicaciones segundas de catecismo, ni de velar sobre las escuelas y la buena educación de la juventud. De todo lo que resulta un diluvio de males, de ignorancias, de abusos, etc., que me hacen temer que sea demasíadamente verdadera la segunda parte del cargo.

### Cargo 72

377. Que yo he dicho que el Jansenismo es un Fantasma.
378. Respondí que efectivamente lo tengo por tal, hablando como se debe, pues que Jansenista propiamente lo será el que sostenga los errores de Jansenio, así como Luterano o Calvinista sólo puede serlo el que sostenga los errores de estos heresiarcas. Por lo que, como nunca he visto ni oído que haya alguno que sostenga las heregías de Jansenio debo concluir en buena lógica que no existe el tal Jansenismo, sino en la cabeza de los Jesuitas, que es ser *el Jansenismo un verdadero fantasma con que espantan los Jesuitas* (como decía el Cardenal de Aguirre al Sr. Carlos en su carta impresa varias veces) a los que no saben lo que quiere decir Jansenista en boca de Jesuitas.

### Cargo 73

379. Que yo he dicho que la Ynquisición era un Tribunal injusto.
380. Respondí que yo no he podido decir tal cosa, que antes por el contrario he hecho los mayores elogios del Santo Tribunal, y sostenido grandes disputas, especialmente en Francia, en favor suyo; que he dicho mil veces que si no fuera por este Santo Tribunal, nos hubieran inundado como a la Francia las

heregías de Lutero y Calvino; que es el antemural de la Fe Católica y que de estos dichos puedo producir un gran número de testigos de mayor excepción aún sin salir de Madrid.

#### **Cargo 74**

381. Que yo he dicho que en el Reino de Francia todos piensan mal del Tribunal de la Inquisición, hasta los Cartujos y Capuchinos.
382. Respondí que es cierto que lo he dicho así varias veces, y que ésta es una verdad de hecho, de que sólo puede dudar el que no haya pasado los Pirineos; pues que grandes y chicos, doctos e ignorantes, Católicos y herejes, los impíos y los Religiosos más observantes, todos hablan un mismo lenguaje en esta materia.

#### **Cargo 75**

383. Que yo he dicho que desde que hay Inquisición no ha habido Santo alguno en la Yglesia que no haya padecido en ella.
384. Respondí que esta es una calumnia manifiesta, pues no puede ignorar ninguno que ha leído la mitad que yo que ha habido muchísimos santos, aun entre nosotros mismos, que no han tenido nada que hacer con el Santo Tribunal, como son San Luis Bertrán, San Pedro de Alcántara, Santa Teresa de Jesús y otros. Y que si efectivamente San Josef de Calasanz, y algunos otros han sido molestados por esta parte, ninguno de ellos ha padecido cosa alguna ni ha sido castigado por el Santo Oficio.

#### **Cargo 76**

385. Que yo he dicho que la Ynquisición fomenta la ignorancia.
386. Respondí; que yo no he podido decir tal cosa así en abstracto y sí solamente contrayendo esta proposición como lo hicieron los Prelados del Consejo extraordinario de los libros de los Autores colocados en el Apéndice del Expurgatorio, en el cual los P.P. Casani y Carrasco de la Compañía de Jesús, abusando infameamente de la confianza del Supremo Consejo de la Ynquisición, pusieron los autores que ellos aborrecían y los libros que se oponían a su sistema antievangélico; a pesar de estar condenada la Biblioteca del P. Colonia, que tomaron por regla, por el Sr. Benedicto como un libelo infamatorio.

#### **Cargo 77**

387. Que yo he dicho que son escrúpulos y no más el detenerse en leer libros prohibidos.
388. Respondí, que no me acuerdo de haber dicho tal cosa; y que cuando más se

fundarían mis delatores en haberme oído alguna cosa de lo dicho al cargo antecedente.

### Cargo 78

389. Que yo he referido el caso sucedido en la Ynquisición con un médico a quien haciéndole cargos que el podía probar ser enteramente imposibles, prorrumpió en estas expresiones: “V .A. es un jumento”.
390. Respondí ser cierto que he referido algunas veces el caso del Dr. Peralta, Médico en esta Corte, y preso por este Santo Oficio, como también otros casos sucedidos en varios tribunales del Reino. Pero que de estas cosas se leen muchísimas en varios libros públicos, y en diferentes consultas del Consejo de Castilla, y que no creo tenga inconveniente alguno el referirlas, como excesos, descuidos y aun venganzas de algunos Ministros del Santo Tribunal, que como hombres que fueron, pudieron haber cometido desaciertos. Sin que esto perjudique a la Santidad del instituto del Santo Oficio, ni al respeto que se le debe.
391. Y así muchas veces he hecho la distinción que es debida entre el cuerpo y los miembros de la Ynquisición, entre los abusos de los particulares y el instituto, como es necesario hacerla en todos los Ynstitutos y cuerpos que hay en el mundo por más santos que sean.

### Cargo 79

392. Que yo he dicho que el delatar a la Ynquisición es contrario a la corrección fraterna que nos manda JesuCristo.
393. Respondí que tengo por muy falsa esta delación tomada *ut sic*, y sin distinción alguna, pues que el mismo Señor nos manda delatar en aquellas palabras *dic Ecclesie* cuando de otra manera no podemos ganar a nuestro hermano. Pero si le podemos ganar de otra manera y teniendo de ello una certidumbre moral como puede suceder en algun caso, entonces no estamos obligados a delatarlo, sino cuando más ad cautelam para obedecer al Santo Tribunal.
394. Así que uno sabe que un amigo suyo yerra en la Fe, pero sin contumacia, y también que logra de un grande ascendiente sobre él y por consiguiente teniendo una certidumbre moral de traerle al verdadero camino de sus consejos, que este tal puede muy bien amonestarlo sin delatarlo a la Ynquisición.<sup>(Y39)</sup>

---

(Y39) Aun así esta prohibido en los últimos edictos; pero yo con el debido respeto al Sto Tribunal, preguntaría a los teólogos calificadores que se lo sugirieron en qué Concilio o en qué Santo Padre han encontrado tal interpretación del pasaje del Sto Evangelio? Y, sino, cómo se han atrevido a oponerse? Pues que no es lícito jamás interpretar las stas Escrituras sino como las interpreta la Iglesia Católica.

### Cargo 80

395. Que yo he dicho que las delaciones son contra el Derecho natural.  
396. Respondí refiriéndome a la respuesta antecedente.

### Cargo 81

397. Que yo he impugnado al P. Alfonso de Castro, porque dice que un hijo esta obligado a delatar a su Padre que ha caído en alguna heregía.  
398. Respondí: con la doctrina antecedente, sometiéndome siempre en la práctica al Santo Tribunal.

### Cargo 82

399. Que cuando fue a la villa de Cadalso un Comisario del Santo Oficio, entré en cuidado.  
400. Respondí ser cierto que me dio cuidado la venida del tal comisario, y no porque me remordiera nada mi consciencia, y sí solamente por el justísimo temor que me causaban las amenazas y malos procederes de mis contrarios.

### Cargo 83

401. Que por esta causa le dije a una persona de la villa de Cadalso que me andaban royendo los huesos en la Ynquisición.  
402. Respondí: que esta misma persona, que entiendo ser D<sup>h</sup> María Díaz, ha sido justamente la delatora de este mi cuidado, y la que me avisó con una esquila de la venida de este Comisario, y de los temores que la causaban sus misterios de que trajese comisión contra mí. En lo que se ve su hipocresía y su trato doble.

### Cargo 84

403. Que esta misma persona dejó de confesar conmigo porque me enfurecí con ella en el confesonario por haber confesado con otro.  
404. Respondí: que yo jamás me he enfurecido en el confesonario con ella, ni con ninguna persona del mundo, pues que siempre he procurado usar de la blandura, y de los medios de la persuasión y de la paciencia como Dios manda.

### Cargo 85

405. Que cuando se me despidió otro sujeto, diciéndome que venía a Madrid a delatarme al Santo Oficio, yo le mostré mucho miedo de la Ynquisición.  
406. Respondí que cuando Don Josef Joaquín de Echegoyen se me despidió para venir a Madrid a delatarme, hice alguna cosa, pero muy blandamente, para

disuadirlo manifestando mi inocencia; pero viendo su empeño y tenacidad, procuré imitar a JesuCristo cuando besó a Judas traidor. Y así le di caballería, mozo y dinero para el viaje, mandé que le hiciesen de vestir en Madrid y le señalé 6 reales diarios en caso que me delatare, todo lo que cumplí efectivamente hasta que pasados algunos meses, y viendo que él pretendía ser obligación mía aquella liberalidad, mandé que en el recibo que él entregaba al que le daba el dinero en mi nombre se pusiese la cláusula de que yo se lo daba *por caridad* y sin obligación alguna, y no queriendo el consentir en cosa tan justa, dexó de recibir las mesadas.

### Cargo 86

407. Que cuando digo la Salve, dejo las últimas palabras.
408. Respondí que yo digo siempre la Salve entera y que no sé en qué se funda este cargo; y que cuando más, sospecho que sea porque yo no la digo enteramente como la dice el pueblo alterando el original y sí como la usa la Yglesia así: "O clemente, o pía, o dulce Virgen María. Ruego por nos, Santa Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar las promesas de Cristo".

### Cargo 87

409. Que me burlo de que en los edictos de la Ynquisición, se mande delatar a los que se mudan camisa los viernes.
410. Respondí que este cargo se funda seguramente en malignidad de mis contrarios, que me habrán oído decir alguna cosa, no contra el Santo Tribunal, sino del abuso que pueden hacer muchos ignorantes de esta parte de los edictos, sin atender a lo demás que se dice en ellos, y por lo que sólo debe entenderse de los que se mudan camisa en los viernes por judaizar o por observar el descanso del sábadó.

### Cargo 88

411. Que he hablado muy mal de varios autores de Teología.
412. Respondí que este cargo y los siguientes son de Don Pedro Ubago con quien 28 años hace tuve una disputa muy reñida, como ya tengo dicho, sobre los autores probabilistas, y le hice ver a su despecho el extremo de laxedades en que han incurrido los tales probabilistas, por lo que me acusó y vino el día siguiente con comisión del Santo Oficio contra mí.

### Cargo 89

413. Que habiéndome tomado declaración, y preguntádome si sabía de algunos que tuviesen libros prohibidos sin licencia, respondí que no.
414. Me remití a lo que entonces había declarado.

### Cargo 90

415. Que sospechando Ubago que yo tendría algunos libros prohibidos fuera de los que constaban de mi licencia me mandó manifestarle mi librería.
416. Respondí que lo tenía por calumnia, pues que según me acuerdo, yo mismo le manifesté espontáneamente el catálogo de mis libros.<sup>(Y40)</sup>

### Cargo 91

417. Que advirtiendo entre mis libros el Catecismo de Mezangui (sic), me preguntó de dónde le había habido.
418. Respondí que lo compré, según me acuerdo, en casa de Mr. Bartelemi.

### Cargo 92

419. Que me preguntó si no sabía que estaba prohibido aquel Catecismo.
420. Respondí que me refería a lo que entonces declaré, y fue según me acuerdo que sabía que estaba prohibido en Italiano, pero que ignoraba que lo estuviese en francés.

### Cargo 93

421. Que me replicó diciéndome: que el libro que se prohibía en una lengua quedaba prohibido en todas lenguas.
422. Respondí que lo tenía por muy falso, porque la Historia del Pueblo de Dios, obra tan execranda, como lo declaró el Sr. Clemente 13 que dice de ella en su bula de condenación *mensuram scandali implevit* después de prohibida muchas veces en lengua original francesa, corría con aplauso en Italiano y Español, y vuelto a prohibir en Italiano por el Sr. Benedicto 14, se leía libremente en castellano, recomendándola con los más altos elogios los PP. Jesuitas a todos sus devotos y que aun después de prohibida en Castellano, sucedió lo que es bien notorio.<sup>(Y41)</sup>

---

(Y40) Por estas causas no he querido pedir ni tener más licencias que ésta para leer libros prohibidos; 1, porque nunca le podría tener tan absoluta y general. 2, porque no constando de la Secretaría que tenía prohibidos, no vendrían a pedírmelos. 3. Pues que los perdía con ella, de nada me servía el tenerla. 4. Porque para la conciencia, me bastaba tenerla verbal. 5. Porque su suma, las licencias por escrito siempre vienen con tales restricciones que, tomadas en rigor, destruyen y niegan lo mismo que al parecer conceden.

(Y41) No quise explicarme más por no ofender la memoria del Sr. Quintano. Era este Sr. Inquisidor de grande virtud, de noble corazón y muy favorecedor mío: tenía muy poca instrucción, y así se lo ganaron los Jesuitas y lo hicieron no sólo su apasionado, sino miembro de su Compañía con votos y profesión según se tuvo por sentado.

De aquí proviene su destierro al convento de Sopetrán porque hallándose a un mismo tiempo con órdenes del Rey y de su General sobre el catecismo de Mezangui, prefirió obedecer a este y público la condenación de la obra. Así igualmente, viéndose obligado por el Papa a prohibir la *Historia del Pueblo de Dios*, declaróndola por la más escandalosa y llena de heregías que había

### Cargo 94

423. Que cuando oigo misa en la Yglesia, me salgo de ella antes que el sacerdote entre en la Sacristía.<sup>(Y42)</sup>
424. Respondí que es cierto que lo hago así muchas veces, y que por lo regular hago mi genuflexión cuando el sacerdote la hace para despedirse del Altar y me salgo de la Yglesia.

### Cargo 95

425. Que cuando llegó el Comisario del Santo Oficio a Cadalso hice algunas diligencias para saber lo que hacía.
426. Respondí que es muy cierto, pues que con el justo cuidado en que me pusieron mis contrarios, no podía dejar de temer alguna calumnia.

### Cargo 96

427. Que he dicho que yo no tomaría la bula de la Cruzada si no fuera por los lactinios.
428. Respondí que, como yo tengo dicho, la tomo y que no he usado de lactinios en Cuaresma por lo regular: es claro que sólo puedo tomarla por las Yndulgencias.

### Cargo 97

429. Que niego la aparición de María Santísima a Santiago en las riberas del Ebro.
430. Respondí que si he dicho algo de esto habrá siempre sido con alusión al Cardenal Baronio, al Sr. Tillemont y a otros gravísimos Autores, si bien no dejan de hacerme fuerza en favor de este prodigio tan honorífico para nuestra nación las razones del Marqués de Mondejar, del Padre Florez y otros y que de todos modos apruebo muy mucho la grande devoción de los Zaragozaños para con la Santa Imagen del Pilar que veneran.

---

visto la luz pública, ya que no pudo evitar la condenación, la templó en tanto grado que daba licencia a cuantos se lo pedían, sin distinción de edad ni sexo, ni de instrucción para que la leyesen, y aun manifestaba que le daban mucho gusto en eso: de modo que llegó a ser mérito para su Yllma y aun se alegaba en los memoriales este deseo para conseguir la licencia de leer libros prohibidos, y se leía efectivamente en público en muchas comunidades. Tal y tan grande era, es y será la obediencia a la Silla Apostólica de estos gritadores de la infalibilidad Pontificia.

(Y42) Yo no alcanzo la malicia o la conveniencia de este cargo. En otros igualmente frívolos sospecho alguna conducencia para dar a entender en mí mal espíritu en los que descubren gravedad, pero en este no basta toda mi malignidad, lo tuerzo y lo retuerzo y el cargo queda sano e inocente.

### Cargo 98

431. Que enseñé un papel en que tenía apuntados los casos en que puede ser injusta una ley: con alusión sin duda a las de la Ynquisición.
432. Respondí que es dable que tuviese y enseñase este papel, pues que he tenido la costumbre de hacer extractos y apuntaciones de todo lo que leía y estudiaba, pero que ignoro porque habría de hacer alusión determinadamente a las *Leyes de la Ynquisición*, hablando de ellas en general.

### Cargo 99

433. Que dije yo que no es cierto que San Joaquín y Santa Ana fuesen padres de nuestra Señora.<sup>(Y43)</sup>
434. Respondí que en efecto no es cierto que se llamasen así los padres de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> pues que estos nombres están tomados de la *Vida de la Madre de Jesús* que se declaró apócrifa en el primer expurgatorio del mundo hecho por San Gelasio, Papa.

### Copia de la carta de D. Josef Yeregui al Yllmo Sr. Arzobispo de Toledo

Yllmo Senor:

Muy Sr. mío de todo mi respeto y veneración: Me veo precisado a contar a V. S<sup>a</sup> Yll<sup>a</sup> y exponerle las nuevas inquietudes que me suscita el enemigo, para que desista en la enseñanza y en la reforma de las costumbres de este pueblo.

Desde que me retiré a él y establecí las escuelas, los Santos ejercicios de los Domingos y demás cosas que sabe V. S<sup>a</sup> Yll<sup>a</sup>, supuse que el infierno no callaría, dado caso que le incomodase, y me puse a sufrir de firme con la gracia de Dios. Así tuve que tolerar murmuraciones, maldiciones y los tratamientos más soeces de aquella pobre gente, y creí que esto era toda la guerra porque mi vista no se extendía a más. Pero por lo mismo fue mayor mi sorpresa al verme perseguido del modo más atroz por Eclesiásticos y con el Párroco a la cabeza, llegando éste a tratarme de herege nada menos desde la cátedra del Espíritu Santo porque enseñaba, dijo en otro sermón, un Padre nuestro nuevo, esto es acabándole con el Amén sin la añadidura del Jesús.

Yo le reconvine privadamente, quiso satisfacerme y yo resolví disimular y ver si se enmendaba, como efectivamente se enmendó por una temporada, hasta que viéndose escoltado por otros dos sacerdotes, declarados enemigos míos de resultas de una conversación sobre los abusos de la devoción del Corazón de Jesús, no pudiendo sufrir todos ellos la estimación de las gentes hacia mí y lo que es más (no lo diría si no me viera precisado),

---

(Y43) Los capítulos de cargos fueron 98; pero como en ellos hubo repeticiones de un mismo cargo por diferencia de testigos, de ahí es que salen más cargos que capítulos.

incomodados con mi retiro, mi asiduidad a todas las funciones de la Iglesia, asistencia a los enfermos, copiosas limosnas, confesonario continuo y fuga total de las fiestas de toros, tertulias, naipes, cacerías, etc., se declaró de nuevo y juntos todos me persiguieron por Jansenista, alborotaron mucho con esto y dijeron que iban a delatarme al Santo Oficio.

Yo no sé, Sr. Yllmo, lo que hicieron; pero si debo decir que el uno de ellos, arrepentido de un exceso que cometió contra mí, pidiéndome mil perdones, me dijo de palabra y por escrito que conservo, que él había persuadido a los otros que no había razón alguna para delatarme, pues constaba que yo condeno y anatematizo las 5 famosas proposiciones de Jansenio, y hay bulas que prohíben tratar de Jansenistas a los que así las condenan.

Calmó con esto la tempestad; fuéronse dos de los curas a los lugares a que fueron provistos, me lisonjeaba yo de una paz duradera y con razón al parecer, porque al sacristán a quien tengo muy incomodado, lo consideraba incapaz de hacerme daño. Del cura de las Rozas, lugar inmediato, aunque me constaba su intimidad con el cura pasado, no recelaba nada, y mucho menos de los Religiosos Descalzos de este pueblo, con quienes siempre he procedido con la mayor armonía, acudiendo ellos a mi Casa con preferencia, y hallando en ella cuanto yo he tenido y he podido darles. Pero me engañé, Sor; Ignoro los motivos, pero sé que no la Comunidad, el Padre F. Mateo de Puertollano, nombrado Ecónomo de aquella parroquia junto con el dicho cura de las Rozas y el sacristán me han delatado al Santo Tribunal de Toledo.

Sé también, y sin que pueda dudarlo, que han conseguido comisión de aquel Santo Oficio de Toledo para instruir la sumaria y tomar declaraciones, y que lo están haciendo desde el día 28 de octubre.

Proceden, Dios lo permite así, con poquísima reserva y así se lo que va expuesto. No puedo decir qué es lo que preguntan a los testigos determinadamente, bien que los cargos que ellos se dejan decir son ridículos y del todo despreciables; pero como esto puede ser arte, y por otro lado, con sólo publicar que estoy delatado y que se me está haciendo la sumaria nada menos que para la Ynquisicion, saben ellos que quedo infamado y aun obligado a abandonar el campo; ellos logran su fin y yo no puedo menos de valerme de todo el favor que me dispensa V<sup>a</sup> Yll<sup>a</sup>.

Así, le ruego encarecidamente a V. S. Yll<sup>a</sup> se sirva protegerme y abrigar la causa de Dios, tomando aquella providencia que le parezca más oportuna, no sólo para aclarar y cortar este enredo, sino también para ponerme a cubierto del modo posible de nuevas inquietudes en lo sucesivo.

No le pido a V. S. Yll<sup>a</sup> que me disimule cosa alguna en cuanto a mi catolicismo, porque no será razón y porque tampoco gracias a Dios le he de menester. Lo que suplico a V. S<sup>a</sup> Yll<sup>a</sup> únicamente es el pronto y eficaz despacho de este negocio. Estoy bien asegurado por el testimonio de mi conciencia de que soy inocentísimo en la materia; y así recurro al favor y a

la justificación de V. S. Yll<sup>a</sup> resuelto a no apartarme de su lado hasta que ordene aquel género de satisfacción que contemple eficaz y suficiente para que yo pueda proseguir mis ideas, pronto por mi parte a darla plénsima a cuantos cargos gustare hacerme, como también a servir a V. Yll<sup>a</sup> como su menor y más obligado Capellán.

Dios gue a V. S. Yll<sup>a</sup> m<sup>a</sup> a<sup>s</sup>.

### Cargo 101

437. Que en el testamento que en el año pasado de 1787 otorgué en Cadalso ante Diego Arenas, hice una protestación de la Fe muy extensa, profesando menudamente todos y cada uno de los artículos de nuestra sagrada Religión, con el fin deliberado de cubrirme de las acusaciones que ya me temía.
438. Respondí que en este cargo se descubren los torcidos fines que se han propuesto mis delatores en todas sus acusaciones. Pues que, aun dado caso de que yo hubiese sostenido, dicho o hecho los errores y desatinos que me atribuyen, nunca dejaría de ser laudable mi arrepentimiento. Fuera de que esta protestación que han visto mis contrarios en mi testamento no ha podido ser hecha con los fines que ellos suponen, pues que esta copiada al pie de la letra de la que hice en el testamento otorgado en Madrid ante Juan de Repide cinco años antes de que yo fuese la primera vez a Cadalso, y por consiguiente muchos más antes del principio de estos enredos.<sup>(Y44)</sup>

### PROTESTACION DE MI FE

439. Y para que se vea mejor la mala fe de mis contrarios pondré aquí esta protesta-  
ción de mi Fe, copiada fielmente de mis dos testamentos, y es como sigue:
440. “Y ante todas cosas como Católico Cristiano, como Sacerdote, aunque indigno, y como Teólogo de profesión, atendiendo a las muchas disputas, pláticas y altercaciones que he tenido en mi vida con varias personas en materias eclesiásticas y en los puntos más delicados del dogma, de la moral y de la disciplina de la Iglesia Católica, temeroso que en algunas de estas conversaciones y diferencias por mi presunción, por mi ignorancia o por mi indiscreción y arrogancia, como también por la poca capacidad y corta instrucción de alguno o algunos de los que me han oído, he podido dar motivo a que juzguen de mis sentimientos y de la ortodoxia de mi fe menos bien de lo que debieran,

---

(Y44) Algunos de mis enemigos vieron por sus propios ojos que en mi segundo testamento no hice más que copiar la misma profesión de Fe del primero. De lo que se infiere con evidencia que no pudieron hacerme este cargo sino con la más refinada malicia. Vefan que esta profesión de mi fe desarmaba todas sus máquinas, que desmentía todas sus calumnias, que frustraba sus intenciones. Por lo que no hallaron otro medio que el de suponer que yo había fraguado esta pieza para responder con ella a sus acusaciones...

quiero hacer una protestación auténtica de mi fe y creencias y ofrecerla a Dios que por su infinita bondad me la ha inspirado como también a los que pudiesen conservar alguna mala impresión contra mí en materia tan importante en que todos somos deudores a todos para que pueda en caso necesario evitarse este escándalo.

Así pues, yo Josef de Yeregui y Echegaray, presbítero, aunque indigno, creo y confieso todas y cada una de las cosas contenidas en los símbolos que usa la Santa Iglesia católica Romana, en la Sagrada Liturgia y en los divinos oficios: a decir el Símbolo de los Apóstoles, el del Santo Concilio Niceno, el Constantinopolitano y el que vulgarmente se llama de San Atanasio, entendiendo y profesando todos sus artículos o partes, como los entiende y manda profesar esta misma Santa Iglesia Universal. Creo igualmente y venero con el mayor respeto todos los libros que el Santo Concilio de Trento incluye en el canon de las divinas escrituras, abrazando todas y cada una de las cláusulas y sentencias que en ellas se contienen en el sentido mismo que las da la Santa Iglesia católica, que es la única indubitable e infalible intérprete de ellas. Desecho y abomino todas las interpretaciones que esta Escuela de JesuCristo desecha y abomina y suspendo religiosamente mi juicio en todas aquellas cosas acerca de las cuales esta Iglesia aun no se ha declarado, pronto siempre a derramar mi sangre en defensa de lo que en adelante declarare sobreviviendo yo, como en la de lo que ya tiene declarado. Admito y creo también firmísimamente todas y cada una de las divinas y apostólicas Tradiciones que han llegado hasta nosotros por el seguro y fiel canal de los Santos Concilios Generales que reconoce por tales la Iglesia Romana o el unánime o común sentir de los Santos Doctores y Padres de la Iglesia, haciendo como debo una grande distinción entre las tradiciones que nos han llegado con esta seguridad, y las que no nos constan por estos medios, por más crédito que gocen entre los Autores modernos, a quienes venero y respeto, sin atreverme no obstante como muchos de ellos, a llamar piadosas muchas sentencias y opiniones, no creyendo yo que pueda haber piedad sólida sin que se funde en firme y constante verdad.

Confieso que en la Misa se ofrece a Dios Padre un verdadero, propio y propiciatorio sacrificio de suma utilidad para los vivos y para los difuntos del purgatorio, y que en el Santísimo Sacramento del Altar (cuya digna participación deseo vivísimamente y desde ahora pido al Señor me la conceda en mi última enfermedad, para que sirva de Viático y salvoconducto para comparecer seguro ante el tribunal Supremo) existe verdadero, real y substancialmente el cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo, juntamente con su alma santísima y su divinidad. Y que en virtud de las palabras que cualquier sacerdote, por pecador e indigno que sea dice, se convierte toda la substancia de pan en cuerpo de Cristo y toda la substancia de vino en su sangre, que es lo que la Iglesia con mucha propiedad llama transubstanciación.

Creo que hay Purgatorio para purificar las almas santas que salen de este mundo manchadas con algún afecto terreno, o adeudadas por sus pecados, no habiendo satisfecho enteramente en esta vida la pena que por ellas debían haber pagado. Y confieso que son ayudadas y socorridas en gran manera por las oraciones y buenas obras de los fieles que pueden merecer por ellas; y que en especial son socorridas por las oraciones y sufragios del cuerpo de la Iglesia Militante; y que ésta, como buena Madre, no olvida ni puede olvidar a ninguno de sus hijos que han sido sus miembros vivos. Por lo que entiendo que es un error el creer que haya ánimas desamparadas o solas, y superstición la devoción que muchos por ignorancia las tienen.

Creo que los Santos que reinan con Cristo en el Cielo son dignísimos de la veneración y respeto de todos los fieles y que, como amigos y confidentes de Dios, pueden y quieren interceder por los que aun peregrinamos en la tierra. Y que así debemos todos dirigirnos a ellos, y en especial a la Reina de todos, nuestra Madre y Señora María Santísima, pidiéndoles que rueguen por nosotros a Dios y nos alcancen lo que no somos dignos de alcanzar.

Creo firmísimamente que nosotros los pecadores no podemos por nosotros mismos, sin gracia de Dios, hacer obra alguna buena o merecedora de vida eterna; y que así todo cuanto haya de bueno en nosotros es efecto de la pura misericordia de Dios, que nos ha dado la gracia para ello por los méritos de su hijo y Señor nuestro Jesucristo, por la intercesión de los Santos o por los ruegos de su amada Esposa la Iglesia Católica. Confieso que aunque por el pecado original, se nos debilitó muy mucho el libre albedrío, con todo no le perdimos; y que aunque la divina Gracia necesaria para obrar, haya de ser eficacísima, sin ella no somos verdaderamente libres, y con ella podemos resistir a su influjo; que sin ella seremos arrastrados al mal en las tentaciones, que con ella las venceremos todas y siempre por libre y espontánea elección de nuestra voluntad.

Confieso igualmente que aunque esta divina gracia, necesaria para obrar el bien, esta dispuesta para todos en el tesoro de la misericordia de Dios, que quiere que todos los hombres se salven, que todos los pecadores se conviertan y que todos vengan al amor y conocimiento de la verdad. Con todo se niega a muchísimos por los inescrutables juicios de Dios habiéndose hecho muy indignos de ella y no habiéndola pedido del modo debido.

Venero con el mayor respeto las reliquias verdaderas o los despojos mortales de los Santos que están en el cielo, como templos vivos que fueron y eran del Dios vivo, abominando la falsa piedad y superstición de los que las suponen y exponen con falsedad conocida o sin fundada legitimidad. Venero también las imágenes de los Santos y las reverencio. Tengo por muy útil su uso. En la Iglesia, doblo y doblaré mi rodilla delante de ellas dirigiendo mis súplicas a los originales que representan, humillándome así en su presencia para que ellos y no ellas me alcancen de Dios las misericordias y gracias que necesito; y abomino con el Santo Concilio de Trento

la ignorancia y superstición de los que creen que las imágenes, sean las que fueren, tienen en sí alguna divinidad, alguna virtud o algún poder para nuestro bien y que hacen milagros, o que algunas de ellas pueden más que otras, o que son más para nuestro remedio que otras imágenes del mismo santo.

Confieso y creo firmemente que JesuCristo dio a su Iglesia poder para perdonar los pecados y remitir sus penas con indulgencias, y que su uso legítimo es muy provechoso y saludable al pueblo cristiano. Y ruego al Señor que por ellas me perdone ahora y en la hora de la muerte, aceptando las que procuro y procuraré ganar especialmente para la hora de mi muerte.

Reconozco al Romano Pontífice por sucesor de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles y por padre universal de la Iglesia, centro de la unidad católica, Vicario de Jesu Cristo en la tierra y cabeza visible de todos los fieles y confieso que su Iglesia Apostólica es la Madre y Maestra de todas las iglesias del mundo y que los que se separan de su comunión se pierden sin remedio; dejo en su respectiva probabilidad las sentencias de los que defienden y contradicen con la paz del Señor la superioridad del Papa respecto del Concilio General legítimamente congregado y su infalibilidad por no estar aun decidido por la Iglesia de un modo indubitable e inconcuso este punto, y por haber por entrambas partes un muy respetable peso de autoridad. Y para decirlo todo en pocas palabras, digo y afirmo con el corazón y la boca, llamando a Dios por testigo de mi conciencia y jurando en su Santo Nombre, que creo y tengo como divina e infalible verdad, todo y solo aquello que la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana tiene recibido, declarado y definido como perteneciente al sagrado depósito de la divina revelación; por pío, lo que ella profesa como tal; por probable, por bueno, por santo, por dudoso, finalmente por falso, por erróneo, por temerario, por impío, por herético, por cismático y por escandaloso y malo lo que ella condena. Toleró todas las opiniones que ella tolera, apruebo cuanto ella aprueba y digo como siempre he dicho o querido decir y dire hasta la muerte lo que ella dice y dijere, porque unido como estoy y como he vivido por la misericordia de Dios en todo el discurso de mi vida y con todo mi corazón a esta buena Madre y firme columna de la verdad: nada tengo, ni creo, ni consiento sino lo que ella tiene, cree y consiente (D). Y si en esta explicación de mis sentimientos y creencia, por mi ignorancia o por otra cualquiera causa, me hubiera explicado mal, o con expresiones que la Iglesia no aprueba, yo las retracto, reformo y mudo como ella quiera, así Dios me ayude. Amén (C).

[A partir de aquí y hasta el folio 653 de su testamento, Yeregui da a sus albaceas instrucciones detalladas y precisas sobre la manera de vestir su cadáver, y de celebrar sus exequias que han de ser muy sencillas y con muchos participantes].

444. *Resumen de los descargos* que yo Don Joseph de Yeregui Presbytero, Maestro de los Seren<sup>s</sup> Infantes, he dado a los noventa y ocho capítulos de Cargos que se me han hecho por el Promotor Fiscal del Tribunal de Corte del Sto Oficio de Madrid, desde el día 16 de Octubre de 1792 hasta hoy 16 de Noviembre del mismo año.
445. Para resumir brevemente los noventa y ocho capítulos de Cargos que resultan formados contra mí de los Autos legalmente instruidos por el Sto Oficio he reflexionado sobre todos ellos cuanto me ha sido posible y *hallo que todos pueden reducirse a cinco capítulos* que son: las Heregías de los Jansenistas, la de los Yconoclastas y la de los Nestorianos; la impiedad y el Rigorismo.
446. Sobre cada una de estas cinco clases resultan delaciones comprobadas, tan horribles y monstruosas que me hacen Reo digno de los mayores castigos y me obligan a dar gracias a Dios de que haya puesto en el corazón de mis jueces la benignidad que experimento en no haberme puesto desde luego en lo más profundo de sus Cárceles.
447. Pero aunque entiendo haber dado la satisfacción más completa a todos ellos, con la verdad que acostumbro, y más aun con las obligaciones del juramento, me parece muy oportuno, y muy del agrado también de mis jueces, que como tan llenos de piedad desean que yo resultase inocente, poner aquí en pocos términos, y como a un golpe de vista todos los cargos y la satisfacción a ellos, con la claridad posible.
448. Para esto deseara tener a la vista un traslado de todo el interrogatorio: pues aunque estoy bien seguro de que con los ligeros apuntes que hacía de cada Audiencia, no se me ha pasado cargo alguno de consecuencia, con todo, consistiendo la gravedad de ellos en el modo y accidentes, más aun que en la substancia misma, podría yo formar este resumen con más precisión y energía.
449. Por otra parte, atendiendo a que mis descargos han sido dados de repente y sin meditación alguna, debo temer que no sean siempre los más sólidos y oportunos que pudiera dar; o que no me haya medido en sus expresiones como era necesario. Por todo lo que suplico al Tribunal que reciba este papel en que explico mis sentimientos con el sosiego y meditación correspondientes; y que no sólo lo tenga muy presente para decidir en mi causa, sino que le prefiera al de las Respuestas que he dado en el Tribunal sin aquel acuerdo y serenidad que exige la materia.
450. En cuanto a la primera clase que es *la de Heregía del Jansenismo*, y que ocupa más de la mitad de todo mi Proceso, dicen mis delatores que yo desprecio, o que no defiero a las Bulas contra Jansenio y sus Partidarios, dadas por los Sumos Pontífices Alexandro VII y VIII; y que así no quiero convenir en que Jansenio hubiese dicho o intentado decir los errores anathe-matizados en sus cinco famosas Propositiones. A esto se reduce un grande

- número de Delaciones, que con diferentes formas se reproducen en diversos capítulos.
451. También pertenecen a la misma clase otras varias proposiciones que se me atribuyen contra la Bulla (sic) Unigenitus, ya de que la desprecio, ya de que la impugno y ya también de que he llegado a decir que la Doctrina condenada en esta Bulla era la misma del Evangelio y de los S. Padres.
452. Y igualmente pueden reducirse a la misma el haber hablado mal de la condenación de los libros del Partido Jansenístico, y de haberlos dado a leer a los que no tenían licencia.
453. Cargos horribles, así como estan descarnados, supuestos, alterados, y en suma agenos de la verdad, pero que restituidos a su lugar, y expuestos con la debida sinceridad, se hallarán inocentes y libres de todo vicio.
454. Yo he confesado en todo tiempo que condeno, y anathematizo las cinco proposiciones de Jansenio, y no como quiera, con interpretaciones arbitrarias; sino que las condeno absolutamente y en el sentido natural y obvio que presentan por sí mismas a cualquier lector sensato; y con esto sólo soy de aquellos a quienes Inocencio XII prohíbe tratar con el odioso nombre de Jansenistas en su Bulla del año de 1694. Además de esto he admitido, y admito de nuevo los formularios de Alexandro VII y VIII, del mismo modo que los mandó admitir Clemente IX el año de 1669, y después de él Inocencio XII el año de 1695. Y en prueba de ello, presento el borrador que formé para enviárselo a uno de mis delatores el año pasado de 1785. Y confesando este mismo delator en carta original suya que presento (nº 2) y los demás delatores también (según parece) que yo condeno las cinco proposiciones; y diciéndose en aquella causa expresamente que no debe delatárseme, queda probado que mis enemigos han procedido de mala fe, y que sólo me llaman jansenista por desafecto a los Jesuitas, aunque tampoco lo soy, sino de los que entre ellos había inquietos y enemigos de todo bien.
455. En cuanto a la Bulla *Unigenitus*, digo: que la he admitido siempre y la admito ahora con todo respeto, del mismo modo que la ha admitido y la admite la Yglesia. Es cierto que he referido los varios sucesos de esta Bulla, y su diversa fortuna en los diferentes reynos de Europa, como también la atrocísima maldad que cometieron los Jesuitas y que descubrió el Sr. Benedicto XIV, de introducir en una edición que ellos hicieron del Concilio Romano del año de 1725, donde se habla de esta Bulla, estas palabras *Uti ejusdem Fidei Regulam* (Paruzzi, t. 13 de su Racolta, etc.). Pero esto ha sido contar su historia, y no despreciarla, como insinúan mis delatores con poca caridad; ni tampoco la he impugnado; ni menos he dicho la horrible impiedad de que esta Bulla condena a los Santos Padres y al Evangelio; y sí sólo que entre las ciento y unas proposiciones condenadas hay algunas que, a primera vista, parecen idénticas con otras del Evangelio y Santos Padres: como son, V. g., la

- proposición 30: “Omnes, quos Deus vult salvare per Christum, salvantur infalibilter”; y ésta de San Fulgencio: “Omnes, quos Deus vult salvos fieri, sine dubitatione salvantur”; y la del Evangelio: “Omne quod dedit mihi Pater, non perdam ex eo”, en que a primera vista parecen idénticas; pero que en realidad distan muy mucho, porque la condenada quiere decir que Dios no quiere de modo alguno la salvación de los que se condenan, que es una blasfemia. Omito por la brevedad otros ejemplos.
456. En cuanto a las delaciones sobre haber hablado mal de la condenación de los Libros del partido Jansenístico, he dicho, sin faltar al respeto que es debido al Santo Tribunal, lo mismo que refiere el Exmo Sor Bertrán en la carta al Padre Olivares (nº 3), que presento copiada puntualmente y lo mismo también que consta de la correspondencia de oficio del Ylustrísimo Sr. Quintano, que existe original en la Secretaria de Gracia y Justicia, con motivo de las Ordenes que se le dirigieron por S. M. para la reformación del Expurgatorio, a consulta de los Prelados y demás Ministros del Consejo extraordinario. Y resultando de estos documentos auténticos, no haberse condenado jamás por el Santo Oficio estos Libros, he podido hablar mal de su supuesta prohibición y aun darlos a leer sin faltar al respeto a la Suprema Autoridad del Tribunal. Si bien ha sido con muy pocas personas, y con la circunspección correspondiente.
457. En cuanto al segundo capítulo en que se me censura de *hereje Iconoclasta*, dan por fundamento mis delatores, según parece, el que yo estoy en la iglesia cabizbajo, apoyado sobre mi bastón; que explicando la Doctrina a los niños y tocando al altar, les dije: “mejores sois vosotros que estas imágenes”, suponiendo que de esto se infiere, como también de haber dicho yo, que no es necesario tener imágenes para rezar, que aborrezco las imágenes de los Santos y por consiguiente que soy hereje iconoclasta.
458. No pueden ignorar mis delatores que el orar con los ojos cerrados y cabizbajo, cuando me apoyo sobre el bastón, es una postura que contribuye mucho al recogimiento; y parece que dicta la caridad el creer que yo tendré esta costumbre, no porque desprecie las imágenes, sino para mejor evitar las distracciones.
459. El haber dicho a los niños que ellos son mejores que las imágenes, sin añadir otra cosa, da seguramente una idea de lo que pretenden mis delatores. Pero el no haber añadido las proposiciones que precedieron a ésta, a saber: que el uso de las imágenes es muy santo, muy útil y necesario al pueblo Cristiano, en cuanto nos recuerdan los originales que representan; pero que ellas en sí mismas son madera o lienzo pintado, materias que han de ser consumidas al fin del mundo y que en cuanto a esto, ellas no tienen virtud ni divinidad alguna, como lo dice el Tridentino; el no haber añadido, digo, estas proposiciones, que acompañaron a la delatada, hacen ver su poca sinceridad.
460. Además, saben mis delatores, que se puede muy bien orar en el campo, donde

no hay imágenes; y también habrán visto que mi casa esta toda llena de imágenes de Christo Nuestro Bien, de María Santísima y de otros santos, en pintura y escultura; que los registros de mis breviarios son de santos; que los beso con frecuencia; que me postro delante de las imágenes muy de continuo, y que siempre traigo colgado al pecho un relicario. Por todo lo que, no concibo como pueda salvárseles su buena intención a mis delatores: no ignorando que la herejía de los Iconoclastas, que quiere decir Rompe-Imágenes, consiste precisamente en abominar todo lo que consta que yo hago con ellas.

461. En orden al tercer capítulo *de que soy hereje nestoriano*, digo que ni en las mismas delaciones encuentro el menor apoyo, pues que *consistiendo esta Herejía en decir y creer con pertinacia que, así como hay dos naturalezas en Christo nuestro Señor, hay también dos personas: Persona Divina y Persona humana*, haciendo de nuestro Divino Salvador dos supuestos, dos todos o dos sujetos. Yo no sé de donde deducen estos errores, y sospecho cuando más que sea porque en un discurso sobre la Historia Santa que compuse e hice aprender a los niños, puse estas palabras, hablando de Christo: “este Hombre hecho Dios”. Pero además de que suponen los delatores que yo las enmendé luego que me lo advirtieron y que puse en su lugar estas otras: este Dios Hombre, parece que con los antecedentes y consiguientes del mismo Discurso pudiera pasar sin disonancia, en virtud de lo que los teólogos llaman comunicación de idiomas; aunque, con todo, no insistiré sobre ello, hasta que si fuere necesario, examine mi única regla de creencia que es: el común sentir de la Iglesia Católica.
462. La proposición, pues, decía así: “Y como para tan altos fines (de la Redención) no fuesen suficientes los Hombres, los Angeles, ni criatura alguna, determinó el Señor que la segunda Persona de su Adorable Trinidad se hiciese Hombre, y *que este Hombre hecho Dios; Hombre verdadero, como los demás Hombres; Dios verdadero, y uno mismo con el Padre y el Espíritu Santo, a quien llamamos Christo, cumplierse los designios de su Bondad infinita*”, proposición que reformé como quisieron mis contrarios, aunque suponen que con repugnancia por mera cavilosidad, y que reformaré, como también todas las demás que haya dicho o escrito en el discurso de mi vida, siempre que no fueren conformes al común sentir de la Iglesia.
463. En cuanto a la impiedad que me atribuyen mis delatores, encuentro sí mucho apoyo en sus delaciones; pero ninguno en su sinceridad, ni en su instrucción; manifiestan celo, pero no aquel celo que es *secundum scientiam*; sino un celo amargo, que todo lo corrompe y envenena, viéndose claro que *blasphemant quascumque ignorant*.
467. (Sic) Me acusan de que creo que María Santísima no está en el Cielo en cuerpo y alma porque en la respuesta del Catecismo de Ripalda, sobre la pregunta: “¿Adonde está esa Gran Señora?” que dice “*en el Cielo en cuerpo*”

- y alma” he enseñado a los niños a decir: “*en el cielo, sobre toda pura criatura*”. Pero debieran advertir mis delatores las razones que me oírían que tenía para esta mudanza, que son entre otras 1º que no se deben poner en un catecismo opiniones de hombres cual es esta de la Resurrección de Nra Sra, al mismo nivel de las verdades de la Fe católica. 2º, que procedía así por consejo de varias personas doctas y pías, como son el Excmo Sr Don Felipe Bertran y el Illmo Sr Don Fr. Rafael de la Sala cuyos documentos originales exhibo; y no porque no crea con el común de los Teólogos, que María Sma está en el Cielo en cuerpo y alma, y que no permitiría Dios *que su Santa* (digamoslo así) *experimentase* la corrupción.
468. También me acusan de que enseñe a los niños a acabar el Padre Nuestro y Ave María con *el Amén, sin añadir Jesús*; pero fuera de que no habría en esto otro delito que el de mi empeño, o llámese manía si se quiere, de restituir al uso de la Iglesia Católica las oraciones que dice el pueblo cristiano en su idioma vulgar, y de que no se permitiesen las interpolaciones que por una piedad mal entendida se van introduciendo de Señores, Señoras, Vm, Santa, etc., etc., que no están en los originales, ni en las traducciones de las Synodales, ni en los catecismos tampoco hasta poco hace. Fuera de que, vuelvo a decir, no sería reprehensible en haberlo mandado: consta de la carta que escribí a mi delator sobre esto (cuya copia exhibo) que nunca yo enseñé tal cosa a los niños ni a ningún otro; y que por el contrario consta también que he mandado añadir el Jesús, y yo mismo lo he añadido también muchas veces por pura condescendencia.
469. Me acusan igualmente de haber dicho que las obras de la *Venª Madre Agreda* son las peores que ha vomitado el Infierno. Proposición de muy mala crianza y que fingen mis contrarios para suscitarme enemigos; cuando yo sólo habré dicho que estas obras que se suponen de la Venerable están censuradas por la Congregación de Cardenales y de Consultores del Sto Oficio, celebrada el 27 de Abril de 1773, como que obstan a una eminente santidad y que en virtud de lo que decretó S.S. el Sr Clemente XIV que se impusiese perpetuo silencio, y no se proceda ad ulteriora en la causa de la Beatificación de dha venerable Sierva de Dios. De todo lo que exhibo copias, de las que el Sr. Pío VI remitió a nro Rey Don Carlos III con su carta en que le dice a S.M. que el aprobar estas obras en que se mandan creer como de Fe divina las doctrinas de su Mística *Ciudad de Dios*, no se puede de modo alguno “*senza esporre la Chiesa Apostólica Romana ad un evidente disprezzo e taccia degli Eretici*”.
470. Me censuran también de haber dicho que el Tribunal del Santo Oficio es injusto; sus leyes contrarias al Derecho natural, y sus delaciones opuestas al Evangelio. Y que para probarlo, he referido casos como sucedidos en varios Tribunales de este Santo Oficio. Y aquí se ve, más que en otra alguna de sus acusaciones, el espíritu que los anima y el fin que se han propuesto en estas delaciones, suponiendo sin duda alguna, que los ministros del Santo Tribunal,

- llevados de su interés personal, se irritarán contra mí; y que así indispuestos y muy enojados conmigo, darán fácilmente crédito a todo lo demás que deponen.
471. Bien saben ellos, o a lo menos, no deben ignorar, que el Reyno de España es una porción y no más de la Iglesia católica, aunque a mi entender la más sana y pura de todas las del mundo. No deben ignorar tampoco, que la mayor parte de los Teólogos y Canonistas extranjeros distan muy poco de las proposiciones censuradas en este artículo; y que muchos de entre ellos, *muy beneméritos de la Iglesia*, como el Illmo Sr. Bossuet, a quien apellida así el Sor Benedicto XIV, piensan de este modo; y que así, no pecaría yo contra la Fé y sí sólo contra la política y contra el respeto que debo a los Tribunales de la tierra en que he nacido y a que debo vivir obediente, según la Ordenación Divina. Pero como han creído que estas declaraciones hacían a su intento, por eso se recalcan sobre esto con afectación y con calumnia manifiesta.
472. Puedo producir, gracias a Dios, aun sin salir de Madrid, un considerable número de testigos de grande probidad y de la mayor excepción, que me han tratado familiarmente por muchos años, y que me han oído siempre hacer los mayores elogios del Santo Tribunal, diciendo que él es el antemural de la Fe católica, que si no fuera por él, nos hubieran inundado las heregías de Lutero y Calvino; que él es el que contiene los progresos de la impiedad y del falso filosofismo, y otras cosas de este género, que prueban bien la calumnia de mis acusadores.
473. Cierto es que he contado, donde me parecía que no habría escándalo, algunos sucesos ocurridos en algunos Tribunales que he leído y que he sabido de personas fidedignas y aun de Ministros del Santo Oficio. Pero bien pudieran mis contrarios haber advertido la grande diferencia que muchas veces he hecho entre el Cuerpo de la Inquisición y sus miembros; entre el Instituto y las transgresiones de algunos de sus particulares; Y, sino, ¿qué Tribunales más sanos que los de los Concilios Generales legítimamente congregados en el Espíritu Santo? Y con todo, ¡Qué de desórdenes! Qué de abusos! y qué de maldades no nos refieren las Historias eclesiásticas de algunos de sus miembros!
474. Mucho más pudiera añadir a lo dicho. Pero como es materia muy odiosa o inventada a propósito para hacerme odioso al Tribunal, me contento con lo dicho: que basta y sobra para indemnizarme de estas “calumnias” y para persuadir al Tribunal que he sido, soy, y seré uno de sus más apasionados y de sus mas reverentes súbditos.
475. También dicen mis contrarios, y dicen con verdad, que me opongo al voto sanguinario de la Concepción Inmaculada de María Santísima; pero callan maliciosamente los motivos que me mueven a esto; y más aun lo que no podrán ignorar, por que lo he dicho infinitas veces, a saber, que yo creo y sostengo que María Santísima fue concebida sin pecado original. Saben que el voto Sanguinario, según Alfonso de Castro y otros graves Autores, sólo se

debe prestar a las Verdades Católicas, y que la Concepción Inmaculada no es de esta clase; y que este es el único motivo por que me opongo alto. Pero les tenía cuenta decirlo crudamente para hacerme sospechoso acerca del Misterio. Fuera de que los acuerdos últimamente hechos por el Cabildo de Canónigos de San Isidro y por la Real Academia de la Historia, para suprimir, como lo han hecho, este voto sanguinario, me pondrían a cubierto sobre este particular. Y más aun el haberme omitido en las Constituciones de la Distinguida Orden de la Concepción, a pesar del empeño del Illmo Padre Eleta, que tanto podía en aquella sazón.

476. Añaden mis contrarios que yo he hablado favorablemente de los de la Iglesia de Utrecht y según la confianza con que me hacen estos cargos, deben de creer mis contrarios que ésta es alguna Iglesia de Lutheranos, de Calvinistas o cosa del género; y que por consecuencia cargan sobre mí los errores de aquellas sectas. Yo he hablado, es muy cierto, favorablemente de los de la Yglesia de Utrecht; pero con alusión a las muy reverentes cartas que he leído, y visto, que han escrito los de estas iglesias a los Sumos Pontífices, a los señores Obispos y a las Universidades de todo el Orbe Católico, haciendo en éstas una pública Profesión de todos los artículos y Dogmas de nuestra Santa Religión Católica. Sé que la Corte Romana, no obstante esto, las tiene separadas de su comunión. Pero prescindiendo de los motivos que puede tener para esto, yo veo que los de aquella Iglesia, lejos de mostrarse indiferentes sobre esta separación, que es lo que rigurosamente constituye el cisma, manifiestan por ello sus más vivos sentimientos, y que así no dejan piedra por mover para que el Papa, como centro de la Unidad y Padre común de los Fieles, los consuele con su Apostólica Bendición. Que a este fin interesaron, pocos años hace, al Sr. Climent, Obispo de Barcelona con una carta tan expresiva que hizo la mayor impresión en el corazón de este Prelado; y que al mismo fin diputaron al Sor Rey Don Carlos III, enviándole a un tal Mr. Clément, canónigo de la Santa Iglesia de Auxerre, para que S. M. escribiese al Sumo Pontífice Clemente XIV. Y sé que S.M. condescendiendo con tan justos deseos, escribió a S.S. empeñándose con eficacia. Y últimamente sé que el Papa respondió a S.M. que lo haría así, luego que se lo permitiesen unos graves asuntos que traía entre manos, como todo consta de la Secretaría de Gracia y Justicia. Por todo lo que puedo haber hablado en favor de esta Iglesia afligida, sin mezclarme en los justos motivos que pueda tener la Curia para tratarla con separación.

477. También se detienen muy mucho en que yo niego la Infalibilidad Pontificia: el que la Iglesia sea un Cuerpo Monárquico y la superioridad del Papa respecto de los Concilios Generales. Pero estas son delaciones que versan sobre materias libremente controvertidas en que no debo detenerme, por que sólo sirven para probar su suma ignorancia.

478. Lo mismo entiendo que debe decirse a las delaciones sobre los abusos de la Curia

- Romana, y sobre la venalidad de muchos de sus Miembros; porque ya dijeron mucho más y mejor que yo, San Bernardo, Alvaro Pelagio, y toda la Iglesia congregada muchas veces *ad reformandam Ecclesiam in capite et in membris*.
479. Se me calumnia también de que he hablado contra las Bullas de la Santa Cruzada, la de Difuntos, la de Lacticinios y la de Carne; y parece que quieren dar a entender que las menosprecio por lo que respecta a las indulgencias. Pero constando como consta que yo tomo la Bulla ordinaria y que regularmente no uso de lacticinios, ni de carne en la Cuaresma, infiere claramente que sólo la tomo por las indulgencias. Y más, tomándolas también para toda mi familia y para otros pobres, y procurando como procuro aliviar a las Animas del Purgatorio y en especial las de mi mayor obligación, con oraciones, sacrificios y otros medios no menos eficaces que la Bulla.
480. El decir que repruebo la oración vocal porque he mandado a alguno que rece bajo, o para sí, o porque a veces he rezado el Santo Rosario en mi casa con mi familia (que en la Iglesia nunca lo he hecho), diciendo en lugar de los cinco dieces cinco Ave Marías, o cinco Padres nuestros, es no más que hablar por hablar, pues que aquello es claro que lo habré hecho con alguno que interrumpía o que estorbaba a los demás. Y esto lo he ejecutado algunas veces por que no había lugar para rezarlo entero con mi familia; y porque aborreciendo yo las oraciones precipitadas o soñolientas, y queriendo que nunca deje de rezarse alguna cosa por mi familia en comunidad, me ha parecido contentarme con pocas oraciones dichas con la pausa y gravedad correspondientes.
481. En cuanto al último capítulo, de que soy rigorista, nombre que he formado yo para dar alguno al género de acusaciones que no caben en los capítulos antecedentes, pertenece a mi entender el haber hablado con horror del extremo de laxedades en que han dado un gran número de autores probabilistas. Pero como la Silla Apostólica, el Concilio Nacional celebrado en Francia a principios de este siglo, el Tarraconense y otros les han condenado ya un grande número de Propositiones; y por otra parte, como estamos viendo que es muy distinta la moral de los autores que modernamente escriben; que el Probabilismo se ha desterrado, y que aun se han corregido muy considerablemente muchos cuerpos de Theología Moral, como los Salmanticenses, el Larraga y otros, todo esto asegura y confirma la mucha razón y justicia con que he podido hablar mal de los Probabilistas.
482. Se me acusa también de haber dicho que antes me fiaría de salteadores de caminos que de los Sacerdotes que dicen misa en diez o doce minutos, y aun en menos tiempo. Pero yo no puedo menos de mantenerme en mi aserción porque los salteadores de caminos ofenden a los hombres es cierto, en gran manera. Pero estos sacerdotes se atreven con Jesu-Christo cuerpo a cuerpo, y profanan sacrílegamente lo que hay de más santo en Cielos y Tierra; siendo, como es, certísima verdad y que tengo muy experimentada que ni aun leer se

puede una misa regular en el tiempo en que estos la dicen y hacen sus ceremonias.

483. Me parece que a estos capítulos se reduce cabalmente todo cuanto se me atribuye en los 98 cargos que se me han hecho. Yo creo que he satisfecho plenamente a todos ellos, pero por si quedase aún algún género de duda, suplico que se tenga presente: 1º cuál ha sido y cuál es mi género de vida; 2º ¿Quiénes son mis enemigos y qué les ha motivado sus delaciones; 3º la protestación de mi Fe que está en mis dos testamentos, que debe cubrir cualquiera yerro mío; y últimamente, que estoy dispuesto a dar otras y otras satisfacciones en el caso que no espero de que alguno me las pida o parezca necesario.

484. En cuanto a lo primero, mi vida es, y ha sido siempre, a mi parecer, irreprehensible a los ojos de los hombres, aunque no a los del Señor, que escudriña los corazones. Y no sólo irreprehensible, sino muy devota y dedicada a todo género de obras buenas: ya de limosnas, viviendo siempre con pobreza en medio de tener muy copiosas rentas para mantener y dotar escuelas de niños y niñas en Cadalso; enseñanza perpetua de doctrina christiana en Antequera, y mantener una porción de amas de leche para alimentar a los expósitos de aquella ciudad; ya de humildad, andando a pie, con tener coche por las Reales Caballerizas; vistiendo pobremente y ejercitándome en los ministerios más bajos de la Iglesia; ya también de abstracción, con tener las mayores proporciones para ascender y figurar en el Mundo; llevando una vida obscura en el seno de mi familia, que siempre la he tenido de muy buen ejemplo; y retirándome de mis amigos y gentes a una aldea, para ocuparme allí en evangelizar a los pobres, como lo he practicado por muchos años bien a costa mía.

485. Por lo que respecta a mis delatores y testigos, cuando sus mismas delaciones en que se palpan su malicia y su ignorancia no los hicieran indignos de todo crédito, los descomedimientos que han usado conmigo y que son bien públicos, los tachan y recusan en todos Derechos.

486. Mis dos testamentos, en que hago la más solemne y la más específica Profesión de todos y cada uno de los dogmas de nuestra Santa Fe Católica, me defienden y cubren últimamente contra toda sospecha que aun pudiera quedar de mi orthodoxia, sin que se pueda esto debilitar con lo que oponen mis delatores: esto es, que yo he compuesto esta protestación de mi Fe para satisfacer a estos cargos que ya temía, pues la que hay en el Testamento que vieron mis contrarios, otorgado el año de 1787, esta copiada al pie de la letra del otro testamento, que otorgué en Madrid ante Juan de Repide, muchos años antes de ir a la de Cadahalso, y por consiguiente de haber siquiera soñado en ir a aquel lugar, donde se me suscitaron los enredos que dan materia y fomento a toda esta mi causa.

Madrid, y Noviembre 21 de 1792.

### Causa formada a José Miguel Yeregui (1792)

2 de Oct. de 1792: a las 9 h. visita y recado de Dn. Clemente de Cabia. Notificación a Yeregui de darse por preso en Madrid y Arrabal; le enviarán convocatoria.

15 de oct., 15,30: Visita de Don Antonio Gálvez. Convocado para el día 16 entre las 8 y 9.

1ª Audiencia: 16 de oct. de 1792.

En las tres primeras audiencias, que Yeregui no relata por separado (§ 6 a 144), el reo expone su vida en Vergara, Madrid, Granada, París y Madrid de nuevo, como maestro de los Pajes e Infantes.

4ª	Audiencia,	20 oct.	§ 145-150
5ª	Audiencia,	22 oct.	§ 151-153
6ª	Audiencia,	23 oct.	§ 154-178
7ª	Audiencia,	26 oct.	§ 179-215
8ª	Audiencia,	27 oct.	§ 216-235
9ª	Audiencia,	29 oct.	§ 236-247
10ª	Audiencia,	30 oct.	§ 248-275
11ª	Audiencia,	31 oct.	§ 276-279
12ª	Audiencia,	3 nov.	§ 280-302
13ª	Audiencia,	5 nov.	§ 303-326
14ª	Audiencia,	6 nov.	§ 327-346
15ª	Audiencia,	7 nov.	§ 347-372
16ª	Audiencia,	8 nov.	§ 373-442

“Concluí y dí satisfacción a todos estos cargos el día 16 de Noviembre de 1792”.

Fin de los cargos § 443-448

Resumen de los descargos 449-488 (21 de Nov. de 1792).

Informaciones sobre varias personas que le delataron § 489-502.

Razón de los documentos que he presentado en apoyo de las razones que expongo en el resumen: § 503-510.

## YEREGUI DESPUES DEL PROCESO

Cuando se dió sentencia que le reconocía inocente —desconocemos los términos exactos en que fue formulada—, el vasco experimentó una impresión de alivio y de satisfacción harto comprensible. El Tribunal reconocía que no se había desviado de la línea definida por la Iglesia, por los Papas y Concilios, y reconocía asimismo la perfecta buena fe del encausado, al mismo tiempo que las intenciones perversas y los torcidos fines de sus denunciantes. Pronunciado el fallo, no le quedaba a Yeregui ningún asunto contencioso con la Iglesia y con su jerarquía.

Pero esto no bastaría en su opinión para convencer a sus enemigos. Seguirían pensando y proclamando que era un jansenista como lo venían afirmando el cura de Cadalso y muchos sacerdotes o frailes de aquella villa y sus alrededores, y otros tonsurados de las diócesis de Madrid y de Toledo, más o menos adictos al partido jesuítico y a la religión suavizada, edulcorada que habían puesto de moda los discípulos tardíos de San Ignacio. Yeregui necesitaba un reconocimiento oficial, indiscutible, de su catolicismo intachable y de su perfecta ortodoxia.

Para conseguirlo, el vasco emprendió una verdadera campaña destinada a demostrar que la Iglesia española y su más alta jerarquía reconocían la inocencia y la integridad doctrinal del hijo de Vergara y manifestaban su total confianza al ex-maestro de los Señores Infantes.

Ese reconocimiento presenta un doble carácter: se hizo a petición y por iniciativa del interesado; y además fue respaldado por las más altas jerarquías de la Iglesia Española.

Yeregui meditó bastante tiempo antes de solicitar el reconocimiento oficial de su exculpación. En efecto el proceso se terminó el 21 de Noviembre de 1792. Y es sólo el 26 de Mayo de 1793 cuando el Duque de la Alcudia escribe al Arzobispo Inquisidor General Abbad y Lasierra acompañándole el memorial de D. José de Yeregui en que éste pide se le concedan los honores de Ministro del Consejo de la Suprema y General Inquisición.

El día 10 de Julio de 1793, Godoy desde Palacio escribe al Inquisidor General comunicándole que en efecto el Rey ha concedido los honores de Ministro del Consejo de la Suprema y General Inquisición a Don José Yeregui “en atención a su mérito, sana literatura y justificada conducta”, y rogándole que le envíe el expediente de Yeregui.

El 14 de Julio de 1793, se envía al Arzobispo el nombramiento de Ministro del Consejo a favor de Yeregui.

El 28 de septiembre de 1793 —desde Cadalso, adonde ha vuelto Yeregui— éste escribe al Inquisidor General Abad y Lasierra: “A la verdad, yo he andado muy descuidado y ya me causa rubor el que unos y otros me pregunten por los bolillos, y tanto que ha sido una de las causas de retirarme ahora a este lugar”. Y le pide “la dispensa de las pruebas, o que se hagan en Madrid”.

Desde Cadalso, 28 de septiembre de 1793, otro memorial de Yeregui que explica que “desea entrar en posesión de los Honores de Ministro de la Suprema y General Inquisición cuanto antes sea posible, para no dar lugar a siniestras interpretaciones”, y pide que se le hagan las pruebas en Madrid. Favor que se le concede el 4 de Octubre de 1793.

Madrid, 10 de Octubre de 1793: se presenta la genealogía de D. José Yeregui firmada por él mismo.

Madrid, 17 de Noviembre de 1793: Memorial de Yeregui al Inquisidor General pidiéndole que se tengan suficientes pruebas con las aportadas.

Respuesta, el 18 de Noviembre: “Como lo pide”.

\* \* \*

En septiembre de 1792, al cabo de un mes largo -cinco semanas- que duró la vista del proceso que se le hizo ante el Tribunal de la Inquisición de la Corte, Yeregui reanudó su vida normal, que pudo llevar durante doce años. Hemos procurado notar todos los sucesos que le ocurrieron -y que llegaron a nuestro conocimiento- en esos años.

A pesar de sus simpatías jansenistas confesadas y bien probadas, Yeregui había sido declarado inocente por la Inquisición de Corte. Aprovechando sin duda la buena opinión que merecía al tribunal madrileño, el vasco, cada vez que se le presentó una ocasión, ayudó a sus amigos jansenistas.

En primer lugar, y especialmente, ayudó a Don Antonio de la Cuesta.<sup>(5)</sup> Este sacerdote, arcediano de la Catedral y gobernador de la Diócesis de Avila, había desempeñado otras varias funciones de mucha responsabilidad que le suscitaron la hostilidad, la envidia o el rencor de sus colegas. Así, encargado interinamente del Provisorato de la diócesis abulense, procuró reducir las cargas de misas de las capellanías cuando los réditos de estas habían menguado, medida que obligó a los capellanes a asistir al servicio de la Parroquia. Procuró dotar bien los curatos a costa de los diezmos que venían cobrando

(5) Véase, Jorge Demerson, y A. Sánchez Sánchez, “Los hermanos Cuesta y Torre”, *Cuadernos Abulenses*, p. 103-146, nº 119, Enero-Junio 1993.

algunas Dignidades o Comunidades religiosas. Así en Avila, al herir el interés particular y el egoísmo, esas medidas lógicas y justas le suscitaron al Arcediano muchos enemigos que le denunciaron a la Inquisición como el clero de Cadalso había denunciado a Yeregui.

Se dió pues orden de prisión contra el Arcediano y también contra su hermano el Penitenciario, aunque éste no tenía nada que ver con el reparto de los diezmos. Cuando en la noche del 24 de febrero de 1801 las autoridades mandaron ejecutar dicha orden de prisión, el Penitenciario salvó a su hermano, haciéndole salir —como Don Quijote— por una puerta falsa que daba a un corral.

El Arcediano salió a pie con un mozo. Al llegar a Pozanco, a pesar de una fuerte nevada, el cura del lugar les facilitó dos caballos, y los dos hombres atravesando con enormes dificultades el Guadarrama cubierto de una espesa capa de nieve, llegaron a Madrid.

...Durante algún tiempo, Don Antonio de la Cuesta “permaneció escondido en casa de la condesa del Montijo, sin que lo supiera ninguno de la casa, sino un criado antiguo que le servía la comida de la fonda. Después, por recelar que fuera buscado allí, le trasladó Don José Yeregui a una casa de la calle de la Montera, donde permaneció hasta su salida para Francia, sin que sus amigos, excepto Yeregui, supiesen donde estaba” (p. 119). Sabedora de que se buscaba activamente al Arcediano en toda la mitad norte del país, la Condesa de Montijo había contratado el viaje del Sr. Arcediano de Avila con un jefe de contrabandistas” para que lo trasladase a Francia. Así se hizo en efecto: salió el Arcediano de Madrid el día 1 de Mayo de 1801 y ya el día 9 avisó de su llegada a Bayona donde el Conde de Cabarrús, su amigo... se lo llevó a su casa hasta que salió para París”.

En el mismo año de 1801 el nombre de Yeregui aparece de nuevo, relacionado esta vez con una institución caritativa: aquel año se publicó en efecto el: *Discurso pronunciado en la Junta General de la Asociación de Caridad en favor de los pobres presos en las cárceles de Madrid* celebrada para la elección de oficio. Madrid, Viuda de Ibarra, MDCCCI (1801), 41 pp. 15 cm. (Véase el resumen, pp. 110-112).

En 1802, es probable que Yeregui fuese a Bañeras para ocuparse personalmente de la impresión de su nuevo catecismo —*el Catecismo Nacional*— en cuya redacción había empleado muchos días con sus noches. Es posible que hiciera parte de ese viaje acompañando a la Condesa de Montijo y a Estanislao de Lugo hasta Logroño. En efecto, en una de sus cartas, Rosa de

Lugo, cuñada de Estanislao, escribe a éste: “¡Cuanto hemos lamentado, mi esposo y yo, saberle tan cerca de nosotros y víctima de una indisposición que le impidió venir a vernos! Y ya que había de estar enfermo, ¿por qué no haberlo estado un poco más tarde, pero en Bagnères? Cuando menos, yo hubiera tenido la oportunidad de demostrarle por mis esmeradas atenciones que vuestra hermanita Rosita le tiene todo el afecto de una excelente hermana”.( ).

El año 1803 ve la realización del sueño durante mucho tiempo acariciado por Yeregui, la publicación de un trabajo suyo en el cual pensaba poner lo mejor de su pensamiento, titulado: “*Idea de un Catecismo Nacional, formado sobre las Sagradas Escrituras, Concilios y Padres de la Iglesia*. Bañeras, Buron, 1803, XXXII 328 pp.15 cm.

No es imposible que, para vigilar o controlar personalmente la publicación de esa edición de su catecismo, y tal vez para corregir pruebas del mismo, Yeregui fuese y permaneciese algún tiempo en Bañeras.

He escrito ya que en esos primeros años del siglo XIX, concretamente en 1802, 1803 y 1804, Bañeras fue como la sede intelectual del jansenismo español. Hecho que parece confirmar la cita que sigue: En 1804, el 30 de enero, desde Madrid donde se halla entonces, Rosa de Lugo escribe a su familia: “Estanislao m’a donné quelques espérances d’aller la saison prochaine a Bagnères avec Madame de Montijo, MM. Yeregui, Vallejo et peut-être d’autres. Combien je voudrais être de cette agréable partie ainsi que mon cher mari. Mais malheureusement il est indispensable d’aller auparavant à Lisbonne”. (*Une bagnéraise... p. 43*).

El mismo año de 1804, el día 14 de abril, D. José Yeregui es citado como testigo de moralidad por D. José de Lugo para constitución de su expediente de candidatura a la Real orden de Carlos III. Dice simplemente que alternó con él en Madrid: “le he tratado en la Corte.” (A.H.N., Madrid, Estado, Real Orden de Carlos III (aprobación, 14-IV-1804).

Mes y medio después de dar esa información, Yeregui abandonaba definitivamente la vida madrileña en la cual durante tanto tiempo había desempeñado un papel activo. En efecto “falleció en primero de Junio de mil ochocientos y cuatro. Enterróse en esta parroquial de San Martín, en uno de los nichos del Santísimo Christo de los Milagros, y para que conste, lo firmo, Fr. Sebastian Barrio”. Hay una nota marginal: “Testamento sin señalamiento de Misas”.

## **Discurso pronunciado en la Junta General de la Asociación de Caridad en favor de los pobres presos de las Cárceles de Madrid celebrada... el día 3 de junio de 1801.**

### **(Resumen)<sup>(6)</sup>**

Los empleados desempeñaron su cargo durante año y medio; han correspondido a vuestros deseos y esperanzas. Hay que darles buenos sucesores. No bastan la inteligencia y el deseo de acertar. Deben ser dóciles para proseguir en la vía iniciada. El cambio lo destruiría todo (Yeregui invoca la asistencia de Dios y propone medios de acertar).

La asociación es un cuerpo compuesto de muchos miembros. Cada uno tiene su oficio. Componemos un solo cuerpo de Caridad en Jesucristo. Pero hay diferencias. En lo físico, las tareas de cada miembro son claras. En lo político, no es así. No todo el mundo sirve para mandar. Además, entre miembros del cuerpo político hay flaquezas y pasiones. Hay que mostrar mucha caridad.

Pero el mundo de las cárceles es muy particular. Daré una idea sucinta de los principios de la Asociación que han traído grandes bienes, la han llevado a cierto grado de perfección y la aplaude ya todo el mundo.

Cuanto años hace que algunos de nosotros fijaron su atención sobre el abandono en que se hallaban los pobres presos de las Cárceles. Acordaron poner en práctica las ideas benéficas del P. Don Pedro Portillo, de la Congregación del Salvador, que trabajó durante más de 20 años en aliviar la suerte de los de Madrid. Unos de ellos, D. Juan Antonio Rodríguez, hoy arcediano titular de Cuenca, escribió un discurso enérgico estableciendo reglas. El 11 de octubre de 1797, el Rey mandó que se le presentasen las constituciones. En aquel invierno, se reunieron bajo la dirección de su Director D. Francisco Arriaza. Duraron dos años las formalidades, pero los estatutos fueron aprobados el 19 de agosto de 1799.

Se dieron cuenta los socios de que no podían del primer golpe hacer algo definitivo. Se limitaron a "un pequeño ensayo de constituciones" sin otro modelo que el de la Asociación de Señoras. Se entregaron a un largo y complejo trabajo de información y preparación.

El 2 de septiembre de 1799 se celebró Junta General en casa del Conde de Miranda y se procedió al nombramiento de oficios. En enero de 1800, empezaron a poner en práctica las constituciones mejoradas.

Desde entonces, se han celebrado sin interrupción los santos ejercicios de los domingos, se explicó la doctrina cristiana en ambas cárceles con edifi-

---

(6) Bibl. Nac., Raros, U (Usoz) 10664.

cación; gracias a las conversaciones, al reparto de catecismos, se ganó a muchos. Hubo confesión general e incitación a la paciencia.

Se organizó trabajo libre en los laboratorios "sin instrumentos que pudieran ofender".

Se produjo un gran movimiento de simpatía, de ayuda personal y de limosnas. Los presos llamaron nuestra atención: la desnudez, la inmundicia, la infección que exhalaban los calabozos movieron a compasión a los socios. Estos se reparten en nuevas clases de enfermeros y roperos, catequistas y médicos. Cada clase forma sus instrucciones: por ejemplo para el arreglo de las concordias, o comidas que se dan a los presos en ciertos días; lavatorio, asistencia a los ajusticiados. Pero aún estábamos lejos de la perfección.

Al cabo de 18 meses de ejercicio, se ha desterrado casi totalmente la inmundicia; se ha hecho el blanqueado de encierros y calabozos (pagado por la Sala de Alcaldes). Se ha organizado la ventilación de los locales de la Villa "que no exhalan ya aquel mefítico incomportable que se advertía; se han aljofifado los suelos "que se hallaban incrustados de tanta inmundicia que ha llenado carros enteros". Se habilita una sala de reunión para la Asociación.

Reinan la quietud, el orden, la aplicación en los laboratorios (los talleres); ya desapareció aquel terror pánico que antes os inspiraban los instrumentos homicidas de los oficios que sujetaban con cadenas o se empotraban en las paredes.

Se observa más urbanidad y comedimiento en los presos, que manifiestan respeto y atención a los santos ejercicios de los domingos. Un mayor número de ellos cumplió sin amenazas con el precepto pascual. Hay inocentes con los culpados, y los más culpables reconocen su culpa y la justicia de los castigos. Siempre en los peores quedan algunas "propiedades buenas" y "se sujetan tarde o temprano a las luces de la razón". Se nota resignación en vez de blasfemias y excreciones en los que se sacan para ser azotados por las calles públicas.

Los enfermos quedan mejor asistidos y más contentos. Disponen ahora de "camas en alto", bien provistas de colchones, sábanas y mantas de buena calidad"; se cuida de lavarles sus ropas con frecuencia, se ha asalariado a los enfermeros presos, y se mantiene por la Asociación un practicante de medicina y cirugía. Muchos presos, testigos de estos ejercicios de caridad, bendicen a la Asociación. Seguid por este camino y cerraréis la boca a la ignorancia de los hombres imprudentes.

Las instrucciones particulares están todavía manuscritas, y por lo tanto, poco conocidas y poco observadas. Resolved su publicación. Así sabrá cada uno a lo que se obliga cuando admite un ministerio.

Para la elección, es necesario conocer el don que cada uno recibió del

cielo. Somos casi 200 asociados, pero nos conocemos poco. Es preciso conocer las constituciones y la capacidad de cada cual. Hay algunos que pusieron su nombre en el libro de entradas, pero no participan. Yeregui pide la obligación de participar en la vida de la Asociación. "Eso disminuirá el número de asociados"! Pero 50 decididos valen más que 200.

Propone franquear a todos la entrada a las Juntas mensuales. Así se alejaría toda sospecha de ambición, egoísmo o interés personal, y procuraría un rico caudal de luces. También harían conocer el zelo, aplicación y amor, los ejercicios de caridad, y así se evitaría el peligro de confiar los ministerios de la Asociación a sujetos que no fueran a propósito.

Por eso, basta que nos conozcamos mejor; sería yo de parecer que no se hiciera mudanza considerable en los empleados hasta aquí, singularmente en zeladores, enfermeros y roperos, y determinando que estas clases no se deben mudar por entero, sino por mitades. Así los navegantes más hábiles piden la compañía de los prácticos.

Propuse estas ideas para que tengan motivo de discurrir; "persuadido de mi corta insuficiencia, abrazaré con mucho gusto lo que resolveréis".

Recuerda la memoria del socio el Dr. D. Ramón Saraiz: viajó por Europa para comunicar lo que aprendiere a sus alumnos del RI Colegio de San Carlos de la Corte. A su saber y caridad se debe la curación del preso Juan Ant<sup>o</sup> del Pulgar que se reputaba incurable; y esta misma caridad nos lo arrebató, pues obedeciendo la RI Orden que le llevó a Sevilla, a la 1<sup>a</sup> noticia de la peste, asistiendo y consolando a los contagiosos, contrajo él mismo la enfermedad.<sup>(7)</sup>

---

(7) Madrid. Bibl. Nac. IV 10664.

## Los dos testamentos de Don Josef Yeregui

El primer testamento del Padre Josef Yeregui, que dictó en Madrid el día 11 de Julio de 1776, se conserva intacto en el Archivo Histórico de protocolos de Madrid, en el protocolo nº 20.369 del escribano de Corte Juan de Répide.

Agradezco cordialmente a Dña María Teresa Baratech que durante muchos años atendió con suma gentileza en ese Archivo a los investigadores, el haberme señalado este documento. Asimismo, agradezco a Don Angel Montero Sánchez, gran conocedor de Archivos, el haber tenido la amabilidad de enviarme fotocopia del mismo.

Si he hablado del “primer testamento de Yeregui” es evidentemente porque sabemos que, años más tarde, en 1787, dictó otro en Cadalso —villa más conocida hoy como Cadalso de los Vidrios— al escribano local Diego Arenas. Los protocolos de Cadalso, villa que pertenece a la provincia de Madrid —su código postal es en efecto 28.640— debieran normalmente haberse trasladado al depósito de la madrileña calle Alberto Bosch.

Pero, en vista de su pésimo estado de conservación, estos documentos, víctimas al parecer de la humedad y de los ratones, siguen depositados en el Archivo de San Martín de Valdeiglesias, encerrados como recomienda Lope de Vega en el arca de tres llaves. Pero en el último quinquenio, resultó imposible hallar una fecha para que se reunieran los tres portadores de las dichas llaves, pues trabajan en distintos servicios de la villa. Víctimas del temible perro del hortelano que el ya citado Lope hizo famoso, el “que no come berzas ni las deja comer”, los malhadados investigadores hacen el oso ante la puerta del depósito de San Martín.

No nos sirve de consuelo el que Yeregui declarase que en su segundo testamento reproduce al pie de la letra la Profesión de Fe católica que había inserto en el primero. Nadie lo duda. Pues nadie busca en ese segundo documento una nueva prueba de la perfecta ortodoxia del testador. Lo que esperábamos hallar en el documento notarial de Cadalso son precisamente detalles biográficos sobre los acontecimientos religiosos o familiares ocurridos en los once últimos años —1776-1787— transcurridos después de la firma del primer documento. Quedó frustrada esta esperanza. Con todo, ese documento es a la vez sumamente interesante y muy sorprendente.

Interesante porque es una profesión de fe digna de un cristiano de la Iglesia primitiva: San Pedro o San Pablo, en el fondo del Tullianum de la Cárcel Mamertina, pudieran haber dictado en sustancia las mismas palabras. Manifiesta una adhesión total y absoluta a Cristo y a la doctrina de la Iglesia. Insiste en que cree todo lo que enseñan los Concilios, y nada más que esto. Para estar seguro de que, muerto él, nadie podrá alterar sus palabras o dudar de sus intenciones, manda que ese documento que dicta al notario sea enterrado con él en una bolsita practicada en el escapulario que exige se le ponga en contacto con su misma piel. Aunque escrita en 1776, es

decir cuando Yeregui era todavía maestro de los Serenísimos Infantes, Don Gabriel y Don Antonio, en una época en que nadie ponía en tela de juicio su ortodoxia, en que nadie le tachaba de jansenista, esa afirmación de su fe parece defensiva, como si ya presintiera Yeregui las acusaciones que se formularían más tarde contra su ortodoxia; incluso puede parecer algo agresiva y destinada a desbaratar posibles críticas antes de que se formularan.

Esa fogosidad en afirmar su fe, su catolicismo y su ortodoxia confiere a este testamento el carácter de una verdadera profesión de fe. Pero también tiene otros aspectos o detalles interesantes. En la autobiografía que escribió a petición del Santo Oficio, el vasco explica que fue hijo único: "No tuve sino un hermano que murió muy pequeño". En el testamento, nos enteramos de que la realidad era algo distinta, pues revela la existencia de una hermana suya, mucho más joven que él, ya que en 1776, era "colegiala", cuando él tenía ya 42 años. Lo único que añade es que "la niña nació del segundo matrimonio que su padre contrajo con una tal señora Olazabal y se cría al presente en el Real Colegio de Nuestra Señora de la Paz de esta Corte", a quien nombra por su única y universal heredera.

Notable asimismo es la voluntad que manifiesta Yeregui de humillarse, de rebajarse a sí propio, como si quisiera castigarse por haber aceptado vivir bajo los artesonados dorados de Palacio y ser maestro de unos príncipes cuando había tantos míseros que apenas podían sobrevivir, y nunca podrían salir adelante en la Villa y Corte.

Esa misma voluntad de compensación o de autocastigo y de amor a los pobres, en todo caso de caridad extremada, puede apreciarse tal vez en el hecho de que el vasco consagrara muchos años de su vida a enseñar sin retribución alguna a los niños pobres de Cadalso de los Vidrios.

Lo cierto es que Yeregui dicta entonces un testamento que es esencialmente espiritual y religioso: sólo se ocupa de su alma, de su vida eterna, de su total adhesión y sumisión a la Iglesia Católica Romana. De su cuerpo, no se preocupa; es una envoltura sin interés, despreciable: manda que, cuando falleciere, se coloque su cadáver en el mismo suelo, encima de una simple bayeta negra en la caja o camilla de los pobres; que se le vista con los hábitos sacerdotales más baratos y viejos, que su entierro sea sencillo, aunque, eso sí, con muchos participantes: sacerdotes, pobres de los asilos, niños desamparados, que todos recen por el eterno descanso de su alma y canten las alabanzas de Dios.

Reparte rápidamente después algunos legados y mandas, varias de ellas en buenas obras, y nada más.

La impresión que deja la lectura de ese documento es que la vida terrenal no tiene ningún interés para el firmante, que ya ha cortado todas las ataduras que le vinculaban a este mundo, y sólo anhela hallarse al otro lado de la muerte, en medio de los bienaventurados, para cantar con ellos la Gloria de Dios.

Archivo Protocolos

Madrid

Protocolo nº 20369

Escrib. Juan de Répide

**Primer testamento de José Miguel Yeregui**

(II de Julio de 1776)

En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero. Yo Joseph de Yeregui y Echegaray, Pro y Maestro de los Serenísimos Señores Ynfantes, residente al presente en esta Villa de Corte de Madrid, Natural de la Noble y muy Leal provincia de Guipúzcoa, hijo legítimo de Miguel de Yeregui y de María Josepha de Echegaray, ya difuntos, vecinos que fueron de aquella villa y, después, de la de Madrid; hallándome sin más peligro de la vida que la misma inestabilidad, y con sano juicio, memoria y entendimiento natural, tal cual se dignó repartirme el poder que me crió, la sabiduría que me redimió, y el Amor que me llamó al conocimiento y práctica de la verdad y de la Justicia; considerando como criatura mortal que desde el primer instante de mi vida, contraje la indispensable obligación de la Muerte, a que en pena del pecado de nuestro padre Adán quedamos obligados todos sus hijos. Y deseando prepararme debidamente y proveer a la certidumbre de la Muerte e ignorancia del día y hora; aceptando esta terrible pena que me tiene impuesta el Supremo Señor y Dueño de mi vida, sometiéndome con profunda humildad y resignación cristiana a las disposiciones de su adorable providencia, le entrego a su Divina Magestad desde ahora para entonces, esta mi vida, mi alma y todo cuanto tengo, valgo y soy. En satisfacción de mis pecados, y rogando como ruego a la Reina de los Cielos, María Santísima, mi madre, mi abogada y Señora, como también a todos los santos y bienaventurados de la Gloria, que ofrezcan al Señor este mi sacrificio y le pidan que olvidado de mis pecados, de mis ignorancias y de los delitos de mi juventud por los méritos y Pasión de su Unigénito Hijo y mi Señor Jesuchristo, me alcancen la gracia que necesito y el don de la perseverancia final, para que, acertando a servirlo en este mundo, les acompañe en el Cielo, y juntando mi voz con la suya, alabe, bendiga y dé gracias, por toda la eternidad, a Nuestro común Padre y Dios Omnipotente: otorgo, ordeno y hago mi Testamento en la forma siguiente y ante todo, como Católico, christiano, como Sacerdote, aunque indigno, y como Teólogo de profesión; atendiendo a las muchas disputas, pláticas y altercaciones que he tenido en mi vida, con varias personas, en materias eclesiásticas, y en los puntos más delicados del Dogma, de la Moral y de la Disciplina de la Iglesia Católica; temeroso de que en alguna de estas conversaciones y diferencias, por mi presunción, por mi ignorancia o por mi indiscreción y arrogancia, como también por la poca capacidad y corta instrucción de alguno o algunos de los que me han oído, he podido dar motivo a que juzguen de mis sentimientos y de la

ortodoxia de mi fe, menos bien de lo que debieran, quiero hacer una Protestación auténtica de mi Fe y Creencia y ofrecérsela a Dios que por su infinita bondad me la ha inspirado, como también a los que pudieren conservar alguna mala impresión contra mí en materia tan importante en que todos somos deudores a todos para que pueda, en caso necesario, evitarse este escándalo.

Así, pues, yo, Joseph de Yeregui y Echeagaray, presbítero, aunque indigno, Creo y Confieso todas y cada una de las cosas contenidas en los Símbolos que usa la Santa iglesia Católica Romana en la Sagrada Liturgia y en los divinos Oficios: es a decir, el Símbolo de los Apóstoles, el del Santo Concilio Niceno, el Constantinopolitano y el que vulgarmente se llama de San Athanasio, entendiendo y profesando todos sus artículos o partes, como los entiende y manda profesar esta misma Santa Iglesia Universal. Creo igualmente y venero con el mayor respeto todos los Libros que el Santo Concilio de Trento incluyó en el Cánón de las Divinas Escrituras, abrazando todas y cada una de las cláusulas y sentencias que en ellos se contienen en el sentido mismo que las da la Santa iglesia Católica que es la única, indubitable e infalible intérprete de ellas. Desecho y abomino todas las interpretaciones que esta Esposa de Jesuchristo desecha y abomina, y suspendo religiosamente mi juicio en todas aquellas cosas acerca de las cuales esta Iglesia aún no se ha declarado, pronto siempre a derramar mi sangre en defensa de lo que en adelante declarare, sobreviviendo yo, como en la de lo que ya tiene declarado; admito y creo también firmísimamente todas y cada una de las divinas y apostólicas tradiciones que han llegado hasta nosotros por el seguro y fiel canal de los Santos Concilios Generales que reconoce por tales la Yglesia Romana o el unánime o común sentir de los Santos Doctores y Padres de la Yglesia. Haciendo como debo una muy grande distinción entre las tradiciones que nos han llegado con esta seguridad y las que no nos constan por estos medios, por más crédito que gocen entre los autores modernos a quienes venero y respeto, sin atreverme no obstante como muchos de ellos a llamar piadosas muchas sentencias y opiniones, no creyendo yo que pueda haber piedad sólida sin que se funde en firme y constante verdad. Confieso que en la Misa, se ofrece a Dios Padre un verdadero, propio y propiciatorio sacrificio de suma utilidad para los vivos y para los difuntos del Purgatorio. Y que en el Santísimo Sacramento del altar (cuya digna participación deseo vivísimamente, y desde ahora pido al Señor me la conceda en mi última enfermedad, para que me sirva de viático y salvoconducto para comparecer seguro ante el Tribunal Supremo) existe verdadera, real y substancialmente el Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesuchristo, juntamente con su alma Santísima y su Divinidad, y que en virtud de las palabras que cualquiera sacerdote, por pecador e indigno que sea dice, se convierte toda la substancia del pan en cuerpo de Christo y toda la substancia del vino en su sangre, que es lo que la iglesia con mucha propiedad llama "transustanciación". Creo que hay Purgatorio para purificar las Animas Santas que salen

de este mundo manchadas con algún afecto terreno, o adeudadas por sus pecados, no habiendo satisfecho enteramente en esta vida las penas que por ellos debían haber pagado; y confieso que son ayudadas y socorridas en gran manera por las oraciones y buenas obras de los fieles que pueden merecer por ellas, y que en especial son socorridas por las oraciones y sufragios del cuerpo de la iglesia militante y que ésta como buena madre no olvida, ni puede olvidar a ninguno de sus hijos, y que han sido sus miembros vivos; por lo que entiendo que es un error el creer que haya ánimas desamparadas o solas, y supersticiosa la devoción que muchos por ignorancia las tienen. Creo que los Santos que reinan con Cristo en los cielos son dignísimos de la veneración y respeto de todos los fieles, y que como amigos y confidentes de Dios, pueden y quieren interceder por los que aún peregrinamos en la tierra. Y que así debemos todos dirigirnos a ellos y en especial a la Reyna de todos, nuestra Madre y Señora, María Santísima, pidiéndoles que rueguen por nosotros a Dios, y nos alcancen lo que nosotros no somos dignos de alcanzar. Creo firmísimamente que nosotros los pecadores, no podemos por nosotros mismos, sin gracia de Dios, hacer obra alguna buena, o merecedora de vida eterna, y que todo cuanto haya de bueno en nosotros es, o favor de la pura Misericordia de Dios, que nos ha dado la gracia para ello, por los méritos de su hijo y Señor nuestro Jesuchristo, por la intercesión de los santos, o por los ruegos de su amada Esposa, la Iglesia católica.

Confieso que, aunque por el pecado original, se nos debilitó muy mucho el libre albedrío, con todo no le perdimos, y que, aunque la divina Gracia, necesaria para obrar, haya de ser eficacísima, sin ella somos verdaderamente libres, y con ella podemos resistir a su influjo; que sin ella seremos arrastrados al mal en las tentaciones, que con ella las venceremos todas, y siempre por libre y espontánea lección de nuestra voluntad. Confieso y igualmente que, aunque esta divina gracia, necesaria para obrar el bien, está dispuesta para todos en el tesoro de la misericordia de Dios que quiere que todos los hombres se salven, que todos los pecadores se conviertan, y que todos vengan al conocimiento y Amor de la verdad, con todo, se niega a muchísimos por los inescrutables juicios de Dios, habiéndose hecho muy indignos de ella y no habiéndola pedido del modo debido; Venero con el mayor respeto las reliquias verdaderas o los despojos mortales de los Santos que están en el Cielo, como templos vivos que fueron y serán del Dios vivo, abominando la falsa piedad y superstición de los que las suponen y exponen, con falsedad conocida, o sin fundada legitimidad. Venero también y reverencio las imágenes de los santos; tengo por muy útil su uso. En la iglesia, doblo y doblaré mi rodilla delante de ellas, dirigiendo mis súplicas a los originales que representan, humillándome así en su presencia para que ellos, y no ellas, me alcancen de Dios las misericordias y gracias que necesito. Y abomino con el Santo Concilio tridentino, la ignorancia y superstición de los que creen que las imágenes, sean las que fueren, tienen en sí alguna divinidad, alguna virtud o algún Poder para

nuestro bien o que hacen milagros, o que algunas de ellas pueden más que otras, o que son más para nuestro remedio que otras ymágenes del mismo santo.

Confieso y creo firmísimamente que Jesuchristo dio a su Yglesia poder para perdonar los pecados y remitir sus penas con indulgencias, y que su uso legítimo es muy provechoso y saludable al pueblo christiano, y ruego al Señor que por ellas me perdone ahora y en la hora de mi muerte, aceptando las que procuro y procuraré ganar especialmente para la hora de mi muerte.

Reconozco al romano pontífice por sucesor de San Pedro, príncipe de los Apóstoles, por padre universal de la Iglesia, centro de la unidad católica y Vicario de Jesuchristo en la tierra, y cabeza visible de todo el cuerpo de los fieles; y confío que su Iglesia Apostólica Romana es la Madre y Maestra de todas las Iglesias del Mundo, y que los que se separan de su comunión, se pierden sin remedio, dejo en su respectiva probabilidad las sentencias de los que defienden y contradicen con la paz del Señor, la superioridad del Papa respecto del Concilio General legítimamente congregado y su infalibilidad. Por no estar decidido aún por la Iglesia de un modo indubitable e inconcuso este punto, y por haber por entrambas partes un muy respetable peso de autoridad. Y para decirlo todo en pocas palabras, digo y afirmo, con el corazón y la boca, llamando a Dios por testigo de mi conciencia y jurando en su Santo Nombre, que creo y tengo como divina e infalible verdad, todo, y sólo aquello que la Santa Iglesia Cathólica, Apostólica Romana tiene recibido, o declarado y definido como perteneciente al Sagrado depósito de la Divina Revelación; por pío, lo que ella profesa como tal; por probable, por bueno, por santo, por dudoso. Finalmente, por falso, por erróneo, por temerario, por impío, por herético, por cismático y por escandaloso y malo, lo que ella nos propone como tal. Y que así anatematizo todas las herejías que ella condena, tolero todas las opiniones que ella tolera, apruebo cuanto ella aprueba y digo como siempre he dicho o querido decir y /diré hasta la muerte lo que ella dice y dijere. Porque unido como estoy y como he vivido por la misericordia de Dios en todo el discurso de mi vida y con todo mi corazón a esta buena Madre y firme columna de la verdad, nada tengo ni creo, ni consiento sino lo que ella tiene, cree y consiente. Y si en esta explicación de mis sentimientos y creencia por mi ignorancia o por cualquier otra causa, me hubiere explicado mal, o con expresiones que la Iglesia no aprueba, yo las retraigo, reformo y mudo como ella quiera, así Dios me ayude, Amén.

Y disponiendo de cuanto tengo y Dios se ha dignado concederme, lo primero, encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor, que la crió y redimió, con el precio infinito de su Sacratísima Sangre, y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado; el cual es mi voluntad que cuando la de la Divina Majestad quisiere sacarme de esta vida presente, y se dignare llamarme a la eterna, sea amortajado con la mayor humildad posible, ponién-

dome primeramente a raíz de la carne un escapulario de lienzo muy ordinario y fuerte, hecha en él una bolsita en que estará y se conservará perpetuamente la profesión de mi fe que acabo de hacer (todo lo que se hallará en mi poder para este efecto) lo que encargo y suplico a mis testamentarios y familiares lo hagan así puntualísimamente pues con esta mira y esperanza lo he hecho y guardado toda mi vida, para que me sirva de despertador y recuerdo de mi último fin.

Quiero que sobre este escapulario, se me vista con lo más ordinario y pobre que entonces haya en mi poder; y sobre todo, que se me pongan los ornamentos sacerdotales más pobres y baratos que se encuentren y que después se ponga mi cuerpo en el suelo sobre una bayeta negra en la caja o camilla de los pobres de la Parroquia, con cuatro velas alrededor, sin más pompa, por ser así mi determinada voluntad. Como igualmente la de que no se me dé sepultura hasta después de treinta horas de difunto. Que se me conduzca desde la casa mortuoria hasta la parroquia, en que en aquella sazón fuese feligrés, entre cuatro pobres de solemnidad, a quienes se les darán veinte reales de vellón a cada uno.

Mando que a mi entierro, si sucediese en Madrid, o en otro pueblo de iguales circunstancias, asistan veinte y cuatro pobres del Hospicio y veinte y cuatro niños desamparados, dándoles a aquellos dos reales de vellón a cada uno para sí propios, además de lo que suele darse a su Casa u Hospicio, para que permanezcan en la Iglesia durante la vigilia y sepultura de mi cuerpo, y me encomienden a Dios, de lo que deberá advertírseles anticipadamente, y otros dos reales de vellón, también a cada uno de los niños, además de lo que se dé a su colegio, para que asistan igualmente y ayuden a los clérigos a cantar la vigilia. Y si en el pueblo en que falleciere no hubiese casas de esta especie, se buscarán hasta cincuenta pobres, entre hombres y niños, a los que se les darán cinco reales de vellón a cada uno, encargándoles que hagan del modo posible lo que se ha dicho de los Pobres del Hospicio y niños desamparados.

Ultimamente, quiero que en el mismo día de mi muerte, si pudiese ser, y sino en el siguiente, se me cante una vigilia, y ofrezca una misa cantada con asistencia de diez y seis sacerdotes, si pudiese ser, o sino con los que se hallaren hasta este número, ofreciendo al Preste que dijese la Misa, a los vestuarios y a todos los otros clérigos asistentes, una caridad doble de lo que se acostumbra, para que me encomienden a Dios más fervorosamente. Ruego con la mayor instancia a mis testamentarios, lo hagan así puntualmente.

Es mi voluntad que, después de mi fallecimiento, y con la mayor brevedad que fuere posible, se celebren por mi alma e intención veinticuatro misas rezadas, de las cuales sacada la cuarta parte correspondiente a la Parroquia, las demás se dirán donde quisiesen mis testamentarios, a quienes encargo que las manden decir a sacerdotes pobres y de vida ejemplar, satisfaciéndose, por limosna de cada una de ellas, a razón de ocho reales de vellón.

Mando a las mandas forzosas acostumbradas y Santos lugares de Jerusalén, para todas ellas y una vez doscientos reales de vellón, con los cuales las desisto, quito y aparto del derecho y acción que pudieran tener a mis bienes.

Asimismo, mando a los Reales Hospitales, el General y Pasión de esta Villa, veinte reales de vellón, cuyo legado se entiende por una vez, con los cuales desisto, quito y aparto del derecho que pudieran tener a mis bienes.

Igualmente es mi voluntad que si después de mi fallecimiento se encuentra alguna memoria o memorias, escritas o firmadas de mi mano, se tengan y estimen por parte y porción de esta mi disposición, con cuyo registro se protocolizarán inviolablemente para su puntual observancia y estabilidad.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos y que se contuvieren, en la memoria o memorias prevenidas (caso de dejarlas), nombro por mis albaceas y testamentarios a Don Juan Antonio de Armendariz, agente de negocios en esta Corte; a don Javier de Ygaregui, maestro de los Caballeros Pajes de Su Majestad, a don Juan de Aguirre, oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia, y a Francisco Cernuda mi criado, y a cada uno in solidum a quienes doy facultad cumplida para que después de mi fallecimiento, se apoderen de mis bienes y demás efectos, vendiéndolos y rematándolos a la parte necesaria, en pública almoneda, o fuera de ella, y de su valor, cumplan, ejecuten y paguen este mi testamento, mandas y legados en él contenidos y que se contuvieren en las tales memoria o memorias prevenidas (caso de dejarlas), durándoles semejante cargo todo el tiempo necesario, aunque sea pasado el prefinido por Derecho, porque desde luego, les prorrogo por todo el que fuere menester.

Y, después de cumplido y pagado este mi testamento, mandas y legados en él contenidos y que se contuvieren en la memoria o memorias prevenidas (caso de dejarlas), en el remanente que quedare de todos mis bienes y demás efectos, deudas, derechos y acciones habidos y por haber, y instituyo por mi única y universal heredera en todos ellos, a mi hermana Juana de Yeregui, hija de Miguel de Yeregui y de Manuela de Olazabal, colegiala al presente en el Real Colegio de Nuestra Señora de la Paz de esta Corte, para que lo haya, lleve y herede con la bendición de Dios y la mía, a quien pido me encomiende.

Y por el presente, revoco, anulo y doy por de ningún valor ni efecto otros cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar y demás disposiciones que antes de ésta hubiere hecho por escrito, de palabra o en otra cualquier forma, que ninguna quiero valga ni haga fe jurídica ni extrajudicialmente salvo este testamento que quiero valga por mi última y deliberada voluntad, o en aquella vía y forma que más en Derecho lugar haya. En testimonio de lo cual así lo digo y otorgo ante el presente escribano de su Majestad en la villa de Madrid, a once días del mes de Julio de mil setecientos setenta y seis, siendo testigos el Sr. Don Manuel Bravo y

Zúñiga, canónigo de la Santa Iglesia Primada de la Ciudad de Toledo, Don Manuel de Zarandona y don Tomás León de Toro, residentes en esta Corte; y el Señor otorgante, a quien yo el escribano doi fe conozco, lo firmó:

Ante mí

Joseph de Yeregui

Juan de Répide.

## Conclusión

Así, concluida la vista de la causa, que duró desde el día 16 de Octubre de 1792 al 21 de Noviembre del mismo año, vista durante la cual se examinaron los 98 cargos formulados contra él, Yeregui, por fallo unánime de los jueces eclesiásticos del Consejo de la Suprema, fue declarado inocente, fallo que le causó, tras las angustias de la vista, un enorme alivio. Se ve, por sus respuestas a los cargos que se le hicieron, que él estaba consciente y convencido de su ortodoxia, pues todas las posiciones que había defendido en el transcurso de su carrera eclesiástica, las había meditado, criticado, y sólo las había adoptado, una tras otra, después de una madura y sincera reflexión a la luz de los solidísimos conocimientos que había ido adquiriendo a lo largo de su vida cuyos polos fueron siempre el servicio de Dios y el de los pobres. Los jueces inquisitoriales no pudieron menos de reconocer su búsqueda incansable del Bien, de la Verdad, su caridad constante con los pobres y su adhesión incondicional a la Religión Católica y a la virtud.

Así las cosas, y caída en el olvido la auténtica figura de José Miguel Yeregui, de quien sólo se recuerda que fue procesado por el Santo Oficio, se me antoja, doscientos años después del final feliz de esa primera causa, se me antoja, digo, que sería tal vez conveniente y sin duda de simple justicia, incoarle a Josef Miguel Yeregui otra causa, tan seria, tan precisa, tan grave, tan solemne como aquella a que se le sometió en 1792, pero de signo contrario.

Es una sugerencia que se permite hacer un simple cristiano del montón tras haber convivido casi diariamente durante varios meses con ese sacerdote admirable por su sinceridad, por la intensidad y pureza de su fe, por el conocimiento extraordinario que había adquirido de la historia, de la doctrina, de la vida interna de la iglesia, de sus Doctores, de sus Papas, de sus Santos, y también por la caridad evangélica que manifestó a todos, a los pobres, a los niños y también a los nobles, los príncipes e incluso a los que le zahirieron y le calumniaron...

Sugiero pues —pero no soy quien puede pasar de una humilde sugerencia—

cia— que las autoridades eclesiásticas examinen la posibilidad y la conveniencia de incoar una causa de beatificación del hijo preclaro de Vergara. Personalmente, creo que San Pedro de Alcántara, San José de Calasanz, el padre Las Casas, San Juan Bautista Vianey, cura de Ars y otros muchos beatos o santos reconocidos o todavía no por Roma, apoyarían esta iniciativa.